



Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco

VII SESIÓN ORDINARIA DEL H. PLENO DE LA SALA SUPERIOR, DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO.

En la ciudad de Villahermosa, Tabasco, siendo las trece horas del día veinte de febrero de dos mil veinte, se reúnen en la sede del Tribunal de Justicia Administrativa, los señores **Doctor JORGE ABDO FRANCIS, Maestro RURICO DOMÍNGUEZ MAYO y Maestra en Derecho DENISSE JUÁREZ HERRERA**, Magistrados que integran el Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa, ante quienes funge como Secretaria General de Acuerdos, la licenciada **BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO**, con fundamento en lo dispuesto en la parte final del artículo 168 de la Ley de Justicia Administrativa, vigente, en concordancia con el numeral 10 del Reglamento Interior de este Tribunal; procediéndose a iniciar la sesión bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Verificación de asistencia y declaración de Quórum Legal para sesionar;
2. Lectura y aprobación de los asuntos del Pleno listados para la sesión;
3. Lectura del Acta de la VI Sesión Ordinaria catorce de febrero del año dos mil veinte;

ASUNTOS DEL PLENO

4. Proyecto de resolución del toca de apelación número AP-104/2019-P-1, interpuesto por la parte actora en el juicio principal, en contra de la sentencia definitiva de fecha treinta de octubre de dos mil diecinueve, emitida por la Primera Sala Unitaria en el expediente número 010/2016-S-1.
5. Proyecto de resolución del toca de reclamación número REC-375/2019-P-1, promovido por la parte actora en el juicio de origen, en contra del auto de fecha diecisiete de octubre de dos mil diecinueve, dictado por la Cuarta Sala Unitaria en el expediente número 029/2019-S-4.
6. Proyecto de resolución del toca de reclamación número REC-004/2020-P-1, interpuesto por la parte actora en el juicio principal, en contra del auto de desechamiento de fecha once de noviembre de dos diecinueve, emitido por la Tercera Sala Unitaria en el expediente número 655/2017-S-3.
7. Proyecto de resolución del toca de apelación número AP-096/2019-P-2, promovido por el Director General del Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco, autoridad demandada en el juicio principal, en contra de la sentencia definitiva de fecha quince de octubre de dos mil diecinueve, dictada por la Cuarta Sala Unitaria en el expediente número 639/2018-S-4.
8. Proyecto de resolución del toca de apelación número AP-098/2019-P-2, interpuesto por el Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco, autoridad demandada en el juicio principal, en contra de la sentencia definitiva de fecha doce de septiembre de dos mil diecinueve, emitida por la Primera Sala Unitaria en el expediente número 691/2017-S-1.
9. Proyecto de resolución del toca de reclamación número REC-394/2019-P-2, promovido por el Director General del Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco, autoridad demandada en el juicio principal, en contra del auto inicio de fecha veintiuno de octubre de dos mil diecinueve, dictado por la Primera Sala Unitaria en el expediente número 828/2019-S-1.
10. Proyecto de resolución del toca de reclamación número REC-328/2019-P-3, interpuesto por la parte actora en el juicio principal, en contra del auto de fecha veintidós de agosto de dos mil diecinueve, emitido por la Tercera Sala Unitaria en el expediente número 669/2019-S-3.

11. Proyecto de resolución del toca de reclamación número REC-331/2019-P-3, promovido por la parte actora en el juicio principal, en contra del auto de fecha veintitrés de agosto de dos mil diecinueve, dictado por la Tercera Sala Unitaria en el expediente número 514/2019-S-3.
12. Proyecto de resolución del toca de reclamación número REC-342/2019-P-3, interpuesto por el Director de Asuntos Jurídicos del Municipio de Centro, Tabasco, autoridad demandada en el juicio principal, en contra del auto de fecha catorce de marzo de dos mil quince(sic), emitido por la Tercera Sala Unitaria en el expediente número 107/2016-S-3.
13. De los escritos recibidos el siete y once de febrero de dos mil veinte, firmados por el licenciado ***** , en su carácter de apoderado legal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Macuspana, Tabasco; relativos al cuadernillo de ejecución de sentencia número CES-544/2011-S-2, promovido por ***** y otros.
14. Del escrito recibido el catorce de febrero del presente año, signado por el licenciado ***** , en su carácter de apoderado legal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Nacajuca, Tabasco; relativo al cuadernillo de ejecución de sentencia número CES-163/2010-S-1, interpuesto por ***** y otros.
15. Del escrito recibido el catorce de febrero de dos mil veinte, firmado por el licenciado ***** , en su carácter de apoderado legal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Paraíso, Tabasco; relativo al cuadernillo de ejecución de sentencia número CES-667/2010-S-3, promovido por ***** y otros.
16. Del escrito recibido el diecisiete de febrero del presente año, signado por el licenciado ***** , en su carácter de apoderado legal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Macuspana, Tabasco; relativo al cuadernillo de ejecución de sentencia número CES-745/2013-S-4, interpuesto por ***** y otros.
17. Del escrito recibido el diecisiete de febrero del año en curso, firmado por el licenciado ***** , en su carácter de apoderado legal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Macuspana, Tabasco; relativo al cuadernillo de ejecución de sentencia número CES-404/2008-S-3, promovido por ***** y ***** .

**ACUERDOS DEL H. PLENO DE LA SALA SUPERIOR
CORRESPONDIENTES A LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 006/2020**

De conformidad con el artículo 175 fracción II de la Ley de Justicia Administrativa del Estado, la Secretaria General de Acuerdos, dio cuenta al Pleno de los siguientes asuntos: -----

- - En desahogo del **PRIMER** punto del orden del día, se procedió la verificación de asistencia de los magistrados y declaración de Quórum Legal para sesionar, declarándose previo pase de lista la existencia del quórum legal para sesionar, por lo que se procedió a la firma de la lista de asistencia y a iniciar la VII Sesión Ordinaria del Pleno de la Sala Superior. -----

- - - En desahogo del **SEGUNDO** punto del orden del día, se procedió lectura y aprobación de los asuntos del Pleno listados para la sesión, por lo que una vez leídos en su integridad fueron aprobados, procediéndose al desahogo de los mismos. -----

- - En desahogo del **TERCER** punto del orden del día, se procedió a la lectura y se sometió a consideración del Pleno, el Acta de VII Sesión Ordinaria, veinte de febrero de dos mil veinte, para su aprobación, misma que por unanimidad de votos fue aprobada por sus integrantes. -----



Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco

- - - En desahogo del **CUARTO** punto del orden del día, se dio cuenta al Pleno del proyecto de resolución del toca de apelación número AP-104/2019-P-1, interpuesto por la parte actora en el juicio principal, en contra de la sentencia definitiva de fecha treinta de octubre de dos mil diecinueve, emitida por la Primera Sala Unitaria en el expediente número 010/2016-S-1. Consecuentemente el Pleno, aprobó: - - - - -

*“...I.- Este Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco es **competente** para resolver el presente recurso de apelación.*

*II.- Resultó **procedente la vía** intentada por el ciudadano ***** , parte actora en el juicio de origen.*

*III.- Resultaron, por una parte, **infundados** y, por otra, **inoperantes**, los agravios planteados por el recurrente; en consecuencia,*

*IV.- Se **confirma** la sentencia de fecha **treinta de octubre de dos mil diecinueve**, dictada por la **Primera** Sala unitaria de este Tribunal, en el juicio contencioso administrativo número **010/2019-S-1**.*

*V.- Al quedar firme esta resolución, con **copia certificada** de la misma, notifíquese a la **Primera Sala Unitaria** de este Tribunal y devuélvanse los autos del juicio **010/2016-S-1**, para su conocimiento, y en su caso, ejecución...”- - - - -*

- - - En desahogo del **QUINTO** punto del orden del día, se dio cuenta al Pleno del proyecto de resolución del toca de reclamación número REC-375/2019-P-1, promovido por la parte actora en el juicio de origen, en contra del auto de fecha diecisiete de octubre de dos mil diecinueve, dictado por la Cuarta Sala Unitaria en el expediente número 029/2019-S-4. Consecuentemente el Pleno, aprobó: - - - - -

*“...I.- Este Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco es **competente** para resolver el presente recurso de reclamación.*

*II.- Resultó **procedente** el recurso de reclamación propuesto.*

*III.- Son, por una parte, **infundados** por insuficientes y, por otra, **inoperantes**, los agravios planteados por el recurrente; en consecuencia,*

*IV.- Se **confirma** el **auto de fecha diecisiete de octubre de dos mil diecinueve**, dictado en el expediente **029/2019-S-4**, conforme a lo expuesto en el último considerando de la presente sentencia.*

*V.- Una vez quede firme el presente fallo, con **copia certificada** del mismo, notifíquese a la **Cuarta** Sala Unitaria de este Tribunal, con remisión de los autos del toca **REC-375/2019-P-1** y del juicio **029/2019-S-4**, para su conocimiento y, en su caso, ejecución...”- - -*

- - - En desahogo del **SEXTO** punto del orden del día, se dio cuenta al Pleno del proyecto de resolución del toca de reclamación número REC-004/2020-P-1, interpuesto por la parte actora en el juicio principal, en contra del auto de desechamiento de fecha once de noviembre de dos mil diecinueve, emitido por la Tercera Sala Unitaria en el expediente número 655/2017-S-3. Consecuentemente el Pleno, aprobó: - - - - -

*“...I.- Resultó **procedente** el recurso de reclamación interpuesto por el ciudadano ***** .*

*II.- Por los argumentos expuestos en el considerando cuarto de esta sentencia, se declaran **fundados y suficientes** los agravios del recurrente, en consecuencia, se **revoca el auto de fecha once de noviembre del dos mil diecinueve**, emitido por la **Tercera** Sala Unitaria de este Tribunal dentro del juicio contencioso administrativo **655/2017-S-3**, a través del cual se determinó desechar la demanda presentada por el actor ***** .*

*III.- Se ordena a la **Tercera** Sala Unitaria de este tribunal, que en el término de **CINCO DÍAS**, contados a partir del día siguiente a aquel que surta efectos la notificación del auto en el que se declare la firmeza de esta sentencia, admita la demanda presentada por el ciudadano ***** , y provea lo conducente en términos de lo establecido en los artículos 49 y 50 de la Ley de Justicia Administrativa en vigor; lo anterior, sin perjuicio que en caso de actualizarse alguna causa de improcedencia la instructora pueda hacer el pronunciamiento respectivo.*

IV.- Al quedar firme esta resolución, con copia certificada de la misma, notifíquese a la Tercera Sala Unitaria y remítanse los autos del Toca de Reclamación REC-004/2020-P-1,

al igual que la copia certificada del Juicio Contencioso Administrativo 655/2017-S-3, para su conocimiento y, en su caso, ejecución...”-----

- - - En desahogo del **SÉPTIMO** punto del orden del día, se dio cuenta al Pleno del proyecto de resolución del toca de resolución del toca de apelación número AP-096/2019-P-2, promovido por el Director General del Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco, autoridad demandada en el juicio principal, en contra de la sentencia definitiva de fecha quince de octubre de dos mil diecinueve, dictada por la Cuarta Sala Unitaria en el expediente número 639/2018-S-4. Consecuentemente el Pleno, aprobó:-----

“... **PRIMERO.** Este Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco es **competente** para resolver el presente recurso de apelación.

SEGUNDO. Por las razones precisadas en el último considerando de esta sentencia, se declaran por una parte **infundados** y por la otra **parcialmente fundado pero insuficiente**, los agravios expuestos por el recurrente.

TERCERO. Se **confirma** la sentencia definitiva de fecha **quince de octubre de dos mil diecinueve**, dictada por la Cuarta Sala Unitaria de este tribunal, en el juicio contencioso administrativo número **639/2018-S-4**.

CUARTO. Al quedar firme esta resolución, con copia certificada de la misma, notifíquese a la Cuarta Sala Unitaria de este Tribunal y devuélvanse los autos del juicio 639/2018-S-4, para su conocimiento, y en su caso, ejecución. ...”-----

- - - En desahogo del **OCTAVO** punto del orden del día, se dio cuenta al Pleno del proyecto de resolución del toca de apelación número AP-098/2019-P-2, interpuesto por el Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco, autoridad demandada en el juicio principal, en contra de la sentencia definitiva de fecha doce de septiembre de dos mil diecinueve, emitida por la Primera Sala Unitaria en el expediente número 691/2017-S-1. Consecuentemente el Pleno, aprobó:-----

“... **PRIMERO.** Resultó **procedente la vía** intentada por el Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco (ISSET); parte demandada en el juicio de origen.

SEGUNDO. Por las razones precisadas en el considerando quinto de esta sentencia, se declaran **infundados**, los agravios expuesto por el apelante.

TERCERO. Se **confirma** la sentencia de fecha **doce de septiembre de dos mil diecinueve**, dictada por la Primera Sala unitaria de este Tribunal, en el juicio contencioso administrativo número **691/2017-S-1**, en consecuencia.

CUARTO. Al quedar firme esta resolución, con copia certificada de la misma, notifíquese a la Primera Sala Unitaria de este Tribunal y devuélvanse los autos del juicio 691/2017-S-1, para su conocimiento, y en su caso, ejecución....”-----

- - - En desahogo del **NOVENO** punto del orden del día, se dio cuenta al Pleno del proyecto de resolución del toca de reclamación número REC-394/2019-P-2, promovido por el Director General del Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco, autoridad demandada en el juicio principal, en contra del auto inicio de fecha veintiuno de octubre de dos mil diecinueve, dictado por la Primera Sala Unitaria en el expediente número 828/2019-S-1. Consecuentemente el Pleno, aprobó:-----

“... **PRIMERO.** Este Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco es **competente** para resolver el presente recurso de reclamación.

SEGUNDO. Resultó **procedente** el recurso de reclamación propuesto.

TERCERO. Resultaron, **fundados y suficientes** los agravios planteados por el recurrente; en consecuencia,

CUARTO. Se **revoca parcialmente** el auto de fecha veintiuno de octubre de dos mil diecinueve, a efectos que se tenga por desechada la demanda únicamente en contra del Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco, conforme a lo expuesto en el último considerando de la presente sentencia.

QUINTO. Se **confirma** la admisión de la demanda, por lo que hace a la Dirección de Prestaciones Socioeconómicas del Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco.



Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco

SEXTO. *Al quedar firme el presente fallo, con copia certificada del mismo, notifíquese a la Primera Sala Unitaria de este Tribunal, con remisión de los autos del toca 394/2019-P-2 y las copias certificadas del juicio 828/2019-S-1, para su conocimiento, y en su caso, ejecución. ...”*-----

--- En desahogo del **DÉCIMO** punto del orden del día, se dio cuenta al Pleno del proyecto de resolución del toca de reclamación número REC-328/2019-P-3, interpuesto por la parte actora en el juicio principal, en contra del auto de fecha veintidós de agosto de dos mil diecinueve, emitido por la Tercera Sala Unitaria en el expediente número 669/2019-S-3. Consecuentemente el Pleno, aprobó:-----

*“...I.- Este Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco es **competente** para resolver el presente recurso de reclamación.*

*II.- Resultó **procedente** el recurso de reclamación propuesto.*

*III.- Son, por una parte, **infundados** por insuficientes y, por otra, **inoperantes**, los agravios planteados por la parte recurrente; en consecuencia,*

*IV.- Se **confirma** el auto recurrido de **veintidós de agosto de dos mil diecinueve**, emitido en el juicio de origen **669/2019-S-3**, a través del cual se decretó la improcedencia del juicio, esto de conformidad con los razonamientos señalados en el último considerando de este fallo.*

*V.- Una vez que quede firme el presente fallo, con copia certificada del mismo, notifíquese a la Tercera Sala Unitaria de este tribunal y remítanse los autos del toca **REC-328/2019-P-3** y del juicio **669/2019-S-3**, para su conocimiento y, en su caso, ejecución...”*-----

--- En desahogo del **DÉCIMO PRIMER** punto del orden del día, se dio cuenta al Pleno del proyecto de resolución del toca de reclamación número REC-331/2019-P-3, promovido por la parte actora en el juicio principal, en contra del auto de fecha veintitrés de agosto de dos mil diecinueve, dictado por la Tercera Sala Unitaria en el expediente número 514/2019-S-3. Consecuentemente el Pleno, aprobó:-----

*“...I.- Este Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco es **competente** para resolver el presente recurso de reclamación.*

*II.- Resultó **procedente** el recurso de reclamación propuesto.*

*III.- Son, por una parte, **infundados** por insuficientes y, por otra, **inoperantes**, los agravios planteados por la parte recurrente; en consecuencia,*

*IV.- Se **confirma** el auto recurrido de **veintitrés de agosto de dos mil diecinueve**, emitido en el juicio de origen **514/2019-S-3**, a través del cual se decretó la improcedencia del juicio, esto de conformidad con los razonamientos señalados en el último considerando de este fallo.*

*V.- Una vez que quede firme el presente fallo, con copia certificada del mismo, notifíquese a la Tercera Sala Unitaria de este tribunal y remítanse los autos del toca **REC-331/2019-P-3** y del juicio **514/2019-S-3**, para su conocimiento y, en su caso, ejecución...”*-----

--- En desahogo del **DÉCIMO SEGUNDO** punto del orden del día, se dio cuenta al Pleno del proyecto de resolución del toca de reclamación número REC-342/2019-P-3, interpuesto por el Director de Asuntos Jurídicos del Municipio de Centro, Tabasco, autoridad demandada en el juicio principal, en contra del auto de fecha catorce de marzo de dos mil quince(sic), emitido por la Tercera Sala Unitaria en el expediente número 107/2016-S-3. Consecuentemente el Pleno, aprobó:-----

*“...I.- Este Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa es **competente** para resolver el presente recurso de reclamación.*

*II.- Resultó **procedente** el recurso de reclamación propuesto.*

*III.- Son **fundados** y **suficientes** los agravios planteados por la autoridad recurrente; en consecuencia,*

*IV.- Se **revoca parcialmente** el auto de **fecha catorce de marzo de dos mil quince(sic)**, dictado en el juicio contencioso administrativo **107/2016-S-3**, en la parte en que se tuvo por no contestada la demanda por el Director de Asuntos Jurídicos del municipio de Centro, Tabasco, ello conforme a lo expuesto en el último considerando de la presente sentencia.*

V.- **Se instruye a la Tercera Sala Unitaria de este tribunal, para que emita un diverso acuerdo a través del cual:**

- 1) **Reconozca** la personalidad del C. ***** para acudir en representación del Director de Asuntos Jurídicos del municipio de Centro, Tabasco, a contestar la demanda y, de no encontrar ningún otro impedimento legal, admita dicha contestación, reservando las pruebas ofrecidas por parte de la referida autoridad, para ser proveídas en el momento procesal oportuno, y ordenando **dar vista a la parte actora**, para que en el término de **tres días hábiles**, conforme al artículo 123, fracción III, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tabasco, supletorio a la anterior ley de la materia, manifieste lo que a su derecho convenga en torno a la aludida contestación, asimismo, en caso de proceder, **otorgue el término correspondiente**, conforme al artículo 48 de la Ley de Justicia Administrativa abrogada.
- 2) Dado que del acta circunstanciada de **trece de febrero de dos mil veinte**, levantada por la Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la Tercera Ponencia de la Sala Superior, se observa que, posterior al acuerdo recurrido, la Sala siguió actuando en el expediente principal, se **ordena regularizar el procedimiento de origen**, a fin de que la Sala **deje sin efectos el auto de veintisiete de junio de dos mil dieciocho** (en donde, entre otras cosas, se admitieron las pruebas de las partes y se señaló fecha para audiencia final), así como las actuaciones subsecuentes.
- 3) Hecho lo anterior, se continúe con la substanciación del juicio contencioso administrativo, hasta su total conclusión.

Para lo anterior, con fundamento en el artículo 123, fracción III, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tabasco, de aplicación supletoria a la materia, **se confiere a la Tercera Sala Unitaria un plazo de tres días hábiles, una vez que quede firme este fallo, para que informe sobre el cumplimiento de lo aquí instruido.**

VI.- **Una vez firme el presente fallo, con copia certificada del mismo, notifíquese a la Tercera Sala Unitaria de este tribunal y remítanse los autos del toca REC-342/2019-P-3 y del juicio 107/2016-S-3, para su conocimiento y, en su caso, ejecución...**-----

--- En desahogo del **DÉCIMO TERCER** punto del orden del día, se dio cuenta al Pleno de los escritos recibidos el siete y once de febrero de dos mil veinte, firmados por el licenciado ***** , en su carácter de apoderado legal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Macuspana, Tabasco; relativos al cuadernillo de ejecución de sentencia número CES-544/2011-S-2, promovido por ***** y otros. Consecuentemente el Pleno, aprobó. -----

“...Primero.- Agréguese a los autos los oficios suscritos por el licenciado ***** , en su carácter de apoderado legal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Macuspana, Tabasco. Con el primero de ellos, hace manifestaciones en relación al requerimiento realizado por el Pleno de la Sala Superior de este Tribunal mediante acuerdo de fecha veinticuatro de enero de dos mil veinte, indicando que ese Ayuntamiento se encuentra realizando las gestiones administrativas necesarias para lograr el pago requerido a favor de los actores, para lo cual exhibe la copia certificada del oficio DAJ/0075/2020 de veintinueve de enero de dos mil veinte, por el que el Director de Asuntos Jurídicos solicita a la titular de la Secretaría del Ayuntamiento tenga a bien programar una Sesión de Cabildo urgente con la finalidad de generar la autorización de los pagos ineludibles correspondientes al presente cuadernillo de ejecución de sentencia, manifestando que una vez efectuada la referida Sesión, remitirá a este órgano jurisdiccional las constancias relativas que así lo acrediten. Por otro lado, con el segundo de los oficios de cuenta, solicita se realice el desglose de los conceptos de las prestaciones a que fue condenada su representada, como son salarios caídos, prima vacacional, entre otras prestaciones, dado que en las cantidades que se le requieren no se especifican los mismos, ello para poder justificar en todo caso el presupuesto que se necesita. De acuerdo con lo anterior, se tiene por cumplido parcialmente el requerimiento efectuado a la parte demandada mediante proveído de fecha veinticuatro de enero de dos mil veinte.

Segundo.- Ahora bien, tomando en consideración que el compareciente hace saber que se solicitó a la titular de la Secretaría del Ayuntamiento la programación de una Sesión de Cabildo urgente con la finalidad de dar cumplimiento a la condena dictada en autos, **SE REQUIERE** de nueva cuenta al **CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO**, a través de todos los Regidores **L.C.P.** ***** , Primer Regidor y Presidente Municipal; ***** , Segunda Regidora y Primer Síndico de Hacienda; **Lic.** ***** , Tercer Regidor y Segundo Síndico de Hacienda; ***** , Cuarto Regidor; ***** ,



Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco

Quinto Regidor; ***** , Sexta Regidora; ***** ,
 Séptimo Regidor; ***** , Octava Regidora; ***** ,
 Noveno Regidor; ***** , Décima Regidora; ***** ,
 Onceava Regidora; ***** , Doceava Regidora;
 ***** , Treceava Regidora; ***** , Catorceava
 Regidora; así como, al **DIRECTOR DE CONTRALORÍA** y al **DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA**, de dicho ente público, para que una vez celebrada la Sesión de Cabildo a que se refiere el oficio DAJ/0075/2020 de veintinueve de enero de dos mil veinte, informen a la **brevidad posible** el resultado de la misma, haciéndoles saber que subsiste el **apercibimiento** hecho en el acuerdo de veinticuatro de enero de dos mil veinte, por lo que, en caso de incumplimiento se les hará efectiva la sanción económica ahí referida.

Tercero.- Por otra parte, en cuanto a la solicitud de desglose que realiza la parte demandada, dígasele que en la resolución interlocutoria de fecha veintinueve de noviembre de dos mil diecisiete, en la parte conducente, se determinó lo siguiente:

“ ...

17.- *****								
ALTA 16-04-2000 2004-2017								
AÑO	SUELDO BASE MENSUAL	COMPENSACION	CANASTA ALIMENTICIA	BONO DE PUNTUALIDAD	RIESGO POLICIAL	QUINQUENIO CONFORME A LA ANTIGÜEDAD, ARTICULO 40 DE LAS CONDICIONES GENERALES DEL TRABAJO.	LAS DEMAS PRESTACIONES LEGALES NOS DA UN SALARIO INTEGRADO :	TOTAL
2004 SEPT-DIC.	\$2,540.82 (\$84.69 diario base)	\$375.25	\$200.28	\$186.58	\$500.00	No gozaba del beneficio dado su antigüedad.	QUINCENAL: \$1,901.46 MENSUAL: \$3,802.93 DIARIO: \$126.76	\$15,211.72
2005	\$2,645.01 (\$88.16 diario base)	\$375.25	\$203.28	\$189.37	\$500.00	Enero a marzo (3 meses) no gozaba del beneficio.	QUINCENAL: \$1,956.45 MENSUAL: \$3,912.91	\$11,738.73 (Enero a abril (4 meses))
						\$176.32 2 días salario base (De 1ra. Quincena de abril a diciembre (9 meses))	QUINCENAL: \$2,044.61 MENSUAL: \$4,089.23 DIARIO: \$136.30	\$36,803.07 (abril a diciembre (9 meses)) TOTAL: \$48,541.80
2006	\$2,756.10 (\$91.87 diario base)	\$375.25	\$207.35	\$193.16	\$500.00	\$183.74 (2 días de salario base)	QUINCENAL: \$2,107.80 MENSUAL: \$4,215.60 DIARIO: \$140.52	\$50,587.20
2007	\$3,146.91 (\$104.89 diario base)	\$375.25	\$213.57	\$198.95	\$500.00	\$209.78 (2 días de salario base)	QUINCENAL: \$2,322.23 MENSUAL: \$4,644.46 DIARIO: \$154.81	\$55,733.52
2008	\$3,280.65 (\$109.35 diario base)	\$375.25	\$217.84	\$202.93	\$1,000.00	\$218.70 (2 días salario base.)	QUINCENAL: \$2,647.68 MENSUAL: \$5,295.37 DIARIO: \$176.51	\$63,544.44
2009	\$3,420.08	\$375.25	\$222.20	\$206.99	\$1,000.00	\$228.00	QUINCENAL: \$2,726.26 MENSUAL: \$5,452.52	\$65,430.24
2010	\$3,567.14 (\$118.90 diario base)	\$375.25	\$226.64	\$211.13	\$1,000.00	\$237.80	QUINCENAL: \$2,808.98 MENSUAL: \$5,617.96 DIARIO: \$187.26	\$16,853.88 (Enero a marzo (3 meses))
						\$297.25	QUINCENAL: \$2,838.70	\$51,096.69 (abril a diciembre (9 meses))

						2.5 días salario base (Abril a diciembre (9	MENSUAL: \$5,677.41	TOTAL:\$67,950.57
2011	\$3,720.53 (\$124.01 diario base)	\$375.25	\$231.17	\$215.35	\$1,000.00	\$310.02 (2.5 días de salario base)	QUINCENAL: \$2,926.16 MENSUAL: \$5,852.32 DIARIO: \$195.07	\$70,227.84
2012 (Policía tercer o por cambio de grado.)	\$4,648.98 (\$154.97 diario base)	\$1,096 (548.00)	\$406.34 (\$203.17)	\$215.35	\$1,000.00	\$387.42 (2.5 días de salario base)	QUINCENAL: \$3,877.04 MENSUAL: \$7,754.09 DIARIO: \$258.46	\$93,049.08
2013	\$4,657.50		\$500.00				QUINCENAL: \$3,930.64	
2014	\$4,657.50 (\$155.25 diario base)	\$1,096 (548.00)	\$500.00 (\$250.00)	\$224.05	\$1,000.00	\$388.12 2.5 días salario base.	QUINCENAL: \$3,932.83 MENSUAL: \$7,865.67 DIARIO: \$262.18	\$94,388.04
2015	\$4,853.10 (\$161.77 diario base)	\$1,096 (548.00)	\$500.00 (\$250.00)	\$233.10	\$1,000.00	\$404.42 2.5 días	QUINCENAL: \$4,043.31 MENSUAL: \$8,086.62	\$24,259.86 (Enero a marzo (3 meses))
						\$485.31 3 días salario base (Abril a diciembre (9 meses))	QUINCENAL: \$4,083.75 MENSUAL: \$8,167.51 DIARIO: \$272.25	\$73,507.59 (abril a diciembre (9 meses)) TOTAL:\$97,767.45
2016	\$5,095.50 (\$169.85 diario base)	\$1,096 (548.00)	\$515.00 (\$257.50)	\$233.10	\$1,000.00	\$509.55 (3 días de salario base)	QUINCENAL: \$4,224.57 MENSUAL: \$8,449.15 DIARIO: \$281.63	\$101,389.80
2017 ENE-NOV.	\$5,401.20 (\$180.04 diario base)	\$1,096 (548.00)	\$515.00 (\$257.50)	\$237.76	\$1,300.00	\$540.12 (3 días de salario base)	QUINCENAL: \$4,545.04 MENSUAL: \$9,090.08 DIARIO: \$303.00	\$99,990.88
TOTAL								\$1'018,147.90

PERCEPCIONES ADICIONALES						
AÑO	AGUINALDO 85 DIAS DE SALARIO DIARIO INTEGRADO.	PRIMA VACACIONAL	5 DIAS ADICIONALES (6 en año bisiesto)	BONO SERVIDOR PUBLICO	INDEMNIZACION	
2004	10,774.60	633.80	760.56 bisiesto	-----	\$11,408.79 Importe de tres meses de salario integrado percibido en el 2004 \$3,802.93 por tres (equivalente a tres meses).	
2005	11,585.50	1,363.00	681.50	1,650.00		
2006	11,944.20	1,405.20	702.60	1,650.00		
2007	13,158.85	1,548.10	774.05	1,650.00		
2008	15,003.35	1,765.10	1,059.06	1,650.00		
2009	15,448.75	1,817.50	908.75	1,650.00		
2010	16,085.40	1,892.40	946.20	1,650.00		
2011	16,580.95	1,950.70	975.35	1,650.00		
2012	21,969.10	2,584.60	1,550.76 bisiesto	2,200.00		
2013	22,273.40	2,620.40	1,310.20	2,350.00		
2014	22,285.30	2,621.80	1,310.90	2,350.00		
2015	23,141.25	2,722.50	1,361.25	2,400.00		
2016	23,938.55	2,816.30	1,689.78 bisiesto	2,500.00		
2017 Proporcional a noviembre	23,597.64 (77.88 días)	1,366.53 1 periodo	1,366.53 (4.51 proporcional de 5 días)	2,600.00		
JOSE FRANC	247,786.84	27,107.93	15,397.49	25,950.00		\$11,408.79
GRAN TOTAL: \$327,651.05						

Por lo que, la cantidad a pagar a la actora ***** , por concepto de sueldos y salarios por los periodo dejados de percibir que comprenden los cuatro meses del año 2004, doce meses de los años 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y once meses de 2017, así como su respectiva indemnización, es la siguiente: **\$1'345,798.90 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 90/100 M.N.).**



Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco

AÑO	SUELDO BASE MENSUAL	COMPENSACION	CANASTA ALIMENTICIA	BONO DE PUNTUALIDAD	RIESGO POLICIAL	QUINQUENIO CONFORME A LA ANTIGÜEDAD ARTICULO 40 DE LAS CONDICIONES GENERALES DEL TRABAJO.	LAS DEMAS PRESTACIONES LEGALES NOS DA UN SALARIO INTEGRADO:	TOTAL
2004 SEPT-DIC.	\$2,540.82 (\$84.69 diario base)	\$375.25	\$200.28	\$186.58	\$500.00	\$169.38 (2 días de salario base)	QUINCENAL: \$1,986.15 MENSUAL: \$3,972.31 DIARIO: \$123.41	\$15,889.23
2005	\$2,645.01 (\$88.16 diario base)	\$375.25	\$203.28	\$189.37	\$500.00	\$220.40 (2.5 días de salario base)	QUINCENAL: \$2,066.65 MENSUAL: \$4,133.31 DIARIO: \$137.77	\$49,599.72
2006	\$2,756.10 (\$91.87 diario base)	\$375.25	\$207.35	\$193.16	\$500.00	\$229.67 (2.5 días de salario base)	QUINCENAL: \$2,130.76 MENSUAL: \$4,261.53 DIARIO: \$142.05	\$51,138.41
2007	\$3,146.91 (\$104.89 diario base)	\$375.25	\$213.57	\$198.95	\$500.00	\$262.22 (2.5 días de salario base)	QUINCENAL: \$2,348.45 MENSUAL: \$4,696.90 DIARIO: \$156.56	\$56,362.86
2008	\$3,280.65 (\$109.35 diario base)	\$375.25	\$217.84	\$202.93	\$1,000.00	\$273.37 (2.5 días de salario base)	QUINCENAL: \$2,675.02 MENSUAL: \$5,350.04 DIARIO: \$178.33	\$64,200.48
2009	\$3,420.08 (\$114.00 diario base)	\$375.25	\$222.20	\$206.99	\$1,000.00	\$285.00 (2.5 días de salario base)	QUINCENAL: \$2,754.76 MENSUAL: \$5,509.52 DIARIO: \$183.65	\$66,114.24
2010	\$3,567.14 (\$118.90 diario base)	\$375.25	\$226.64	\$211.13	\$1,000.00	\$356.70 (3 días de salario base)	QUINCENAL: \$2,868.43 MENSUAL: \$5,736.86 DIARIO: \$191.22	\$68,842.32
2011	\$3,720.53 (\$124.01 diario base)	\$375.25	\$231.17	\$215.35	\$1,000.00	\$372.03 (3 días de salario base)	QUINCENAL: \$2,957.16 MENSUAL: \$5,914.33 DIARIO: \$197.14	\$70,971.96
2012 Policia tercer o por cambio de grado.	\$4,648.98 (\$154.97 diario base)	\$1,096 (548.00)	\$406.34 (\$203.17)	\$215.35	\$1,000.00	\$464.91 (3 días de salario base)	QUINCENAL: \$3,915.79 MENSUAL: \$7,831.58 DIARIO: \$261.05	\$93,978.96
2013	\$4,657.50 (\$155.25 diario base) Se toma el calculado para 2014, al establecers e para 2013 cantidad menor.	\$1,096 (548.00)	\$500.00 (\$250.00) El señalado para el 2015, al ser menor el asignado para 2013 y 2014.	\$219.66	\$1,000.00	\$465.75 3 días salario base.	QUINCENAL: \$3,969.45 MENSUAL: \$7,938.91 DIARIO: \$264.63	\$95,266.92
2014	\$4,657.50 (\$155.25 diario base)	\$1,096 (548.00)	\$500.00 (\$250.00) El señalado para el 2015, al ser menor el	\$224.05	\$1,000.00	\$465.75 3 días salario base.	QUINCENAL: \$3,971.65 MENSUAL: \$7,943.30 DIARIO: \$264.77	\$95,319.60

2015	\$4,853.10 (\$161.77 diario base)	\$1,096 (548.00)	\$500.00 (250.00)	\$233.10	\$1,000.00	\$566.19 3.5 días salario base.	QUINCENAL: \$4,124.19 MENSUAL: \$8,248.39 DIARIO: \$274.94	\$98,980.68
2016	\$5,095.50 (\$169.85 diario base)	\$1,096 (548.00)	\$515.00 (257.50)	\$233.10	\$1,000.00	\$594.47 (3.5 días de salario base)	QUINCENAL: \$4,267.03 MENSUAL: \$8,534.07 DIARIO: \$284.46	\$102,408.90
2017 ENE-NOV.	\$5,401.20 (\$180.04 diario base)	\$1,096 (548.00)	\$515.00 (257.50)	\$237.76	\$1,300.00	\$630.14 (3.5 días de salario base)	QUINCENAL: \$4,590.05 MENSUAL: \$9,180.10 DIARIO: \$306.00	\$100,981.10
TOTAL								\$1'030,055.30

PERCEPCIONES ADICIONALES						
AÑO	AGUINALDO 85 DIAS DE SALARIO DIARIO INTEGRADO.	PRIMA VACACIONAL	5 DIAS ADICIONALES (6 en año bisiesto)	BONO SERVIDOR PUBLICO	INDEMNIZACION	
2004	10,489.85	\$617.05	740.46 bisiesto	-----	Importe de tres meses de salario integrado percibido en el 2004 \$3,972.31 por tres (equivalente a tres meses)= \$11,916.93	
2005	11,710.45	\$1,377.70	688.85	1,650.00		
2006	12,074.25	\$1,420.50	710.25	1,650.00		
2007	13,307.60	\$1,565.60	782.80	1,650.00		
2008	15,158.05	\$1,783.30	1,069.98 bisiesto	1,650.00		
2009	15,610.25	\$1,836.50	918.25	1,650.00		
2010	16,253.70	\$1,912.20	956.10	1,650.00		
2011	16,756.90	\$1,971.40	985.70	1,650.00		
2012	22,189.25	\$2,610.50	1,566.30 bisiesto	2,200.00		
2013	22,493.55	\$2,646.30	1,323.15	2,350.00		
2014	22,505.45	\$2,647.70	1,323.85	2,350.00		
2015	23,369.90	\$2,749.40	1,374.70	2,400.00		
2016	24,179.10	\$2,844.60	1,706.76 bisiesto	2,500.00		
2017	23,831.28 (77.88 días)	\$1,530.00 1 periodo	1,380.06	2,600.00		
TOTALES	249,929.58	27,512.75	15,527.21	25,950.00		\$11,916.93
GRAN TOTAL: \$330,836.47						

Por lo que, la cantidad a pagar al actor ***** por los periodos dejados de percibir que comprenden los cuatro meses del año 2004, doce meses de los años 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y once meses de 2017, así como su respectiva indemnización, es la siguiente: **\$1'360,891.70 (UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 70/100 M.N.)**

73.- *****									
ALTA 16-07-1998 2004-2017									
AÑO	SUELDO BASE MENSUAL	COMPENSACION	CANASTA ALIMENTICIA	BONO DE PUNTUALIDAD	RIESGO POLICIAL	QUINQUENIO	CONFORME A LA ANTIGÜEDAD, ARTICULO 40 DE LAS CONDICIONES GENERALES DEL TRABAJO.	LAS DEMÁS PRESTACIONES LEGALES NOS DA UN SALARIO INTEGRADO:	TOTAL
2004 SEPT-DIC.	\$2,032.66 (\$67.75 diario base)	\$375.26	\$200.28	\$186.58	\$500.00	\$135.50 2 días salario base	QUINCENAL: \$1,715.14 MENSUAL: 3,430.28 DIARIO: \$114.34	\$13,721.12	
2005	\$2,645.01 (\$88.16 diario base)	\$375.25	\$203.28	\$189.37	\$500.00	\$176.32 2 días salario base	QUINCENAL: \$2,044.61 MENSUAL: \$4,089.23 DIARIO: \$136.30	\$49,070.76	
2006	\$2,756.10 (\$91.87 diario base)	\$375.25	\$207.35	\$193.16	\$500.00	\$183.74 (2 días de salario base)	QUINCENAL: \$2,107.80 MENSUAL: \$4,215.60 DIARIO: \$140.52	\$50,587.20	



Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco

2007	\$3,146.91 (\$104.89 diario base)	\$375.25	\$213.57	\$198.95	\$500.00	\$209.78 (2 días de salario base)	QUINCENAL: \$2,322.23 MENSUAL: \$4,644.46 DIARIO: \$154.81	\$55,733.52
2008	\$3,280.65	\$375.25	\$217.84	\$202.93	\$1,000.00	2 días salario base. (Enero a Junio (6 meses))	QUINCENAL: \$2,647.68 MENSUAL: \$5,295.37 DIARIO: \$176.51	\$31,772.21 (Enero a Junio (6 meses))
	(\$109.35 diario base)					\$273.37 2.5 días salario base (Julio a Diciembre (6 meses))	QUINCENAL: \$2,675.02 MENSUAL: \$5,350.04 DIARIO: \$178.33	\$32,100.23 (Julio a Diciembre (6 meses)) TOTAL:\$63,872.44
2009	\$3,420.08 (\$114.00 diario base)	\$375.25	\$222.20	\$206.99	\$1,000.00	\$285.00 (2.5 días de salario base)	QUINCENAL: \$2,754.76 MENSUAL: \$5,509.52 DIARIO: \$183.65	\$66,114.24
2010	\$3,567.14 (\$118.90 diario base)	\$375.25	\$226.64	\$211.13	\$1,000.00	\$297.25 2.5 días salario base	QUINCENAL: \$2,838.70 MENSUAL: \$5,677.41 DIARIO:	\$68,128.92
2011	\$3,720.53 (\$124.01 diario base)	\$375.25	\$231.17	\$215.35	\$1,000.00	\$310.02 (2.5 días de salario base)	QUINCENAL: \$2,926.16 MENSUAL: \$5,852.32 DIARIO: \$195.07	\$70,227.84
2012	Policia tercer o por cambio de grado. \$4,648.98 (\$154.97 diario base)	\$1,096 (548.00)	\$406.34 (\$203.17)	\$215.35	\$1,000.00	\$387.42 (2.5 días de salario base)	QUINCENAL: \$3,877.04 MENSUAL: \$7,754.09 DIARIO: \$258.46	\$93,049.14
2013	\$4,657.50 (\$155.25 diario)	\$1,096	\$500.00	\$219.66	\$1,000.00	\$388.12 2.5 días salario base.	QUINCENAL: \$3,930.64 MENSUAL: \$7,861.28	\$94,335.36
2014	\$4,657.50 (\$155.25 diario base)	\$1,096 (548.00)	\$500.00 (\$250.00) El señalado para el 2015, al ser menor el asignado para 2014.	\$224.05	\$1,000.00	\$388.12 2.5 días salario base.	QUINCENAL: \$3,932.83 MENSUAL: \$7,865.67 DIARIO: \$262.18	\$94,388.04
2015	\$4,853.10	\$1,096 (548.00)	\$500.00 (\$250.00)	\$233.10	\$1,000.00	\$404.42 2.5 días salario base. (Enero a Junio (6 meses))	QUINCENAL: \$4,043.31 MENSUAL: \$8,086.62 DIARIO: \$269.55	\$48,519.72 (Enero a Junio (6 meses))
	(\$161.77 diario base)					\$485.31 3 días salario base (Julio a Diciembre (6 meses))	QUINCENAL: \$4,083.75 MENSUAL: \$8,167.51 DIARIO: \$272.25	\$49,005.06 (Julio a Diciembre (6 meses)) TOTAL:\$97,524.78
2016	\$5,095.50 (\$169.85 diario base)	\$1,096 (548.00)	\$515.00 (\$257.50)	\$233.10	\$1,000.00	\$509.55 (3 días de salario base)	QUINCENAL: \$4,224.57 MENSUAL: \$8,449.15 DIARIO: \$281.63	\$101,389.80

2017 ENE- NOV.	\$5,401.20	\$1,096	\$515.00	\$237.76	\$1,300.00	\$540.12	QUINCENAL: \$4,545.04	\$99,990.88
	(\$180.04 diario base)	(548.00)	(\$257.50)			(3 días de salario base)	MENSUAL: \$9,090.08 DIARIO: \$303.00	
TOTAL								\$1'018,134.00

PERCEPCIONES ADICIONALES						
AÑO	AGUINALDO 85 DÍAS DE SALARIO DIARIO INTEGRADO.	PRIMA VACACIONAL	5 DÍAS ADICIONALES (6 en año bisiesto)	BONO SERVIDOR PUBLICO	INDEMNIZACIÓN	
2004	9,718.90	571.70	686.04 bisiesto	-----	Importe de tres meses de salario integrado percibido en el 2004 \$3,430.28 por tres (equivalente a tres meses)= \$10,290.84	
2005	11,585.50	1,363.00	681.50	1,650.00		
2006	11,944.20	1,405.20	702.60	1,650.00		
2007	13,158.85	1,548.10	774.05	1,650.00		
2008	15,158.05	1,783.30	1,069.98 bisiesto	1,650.00		
2009	15,610.25	1,836.50	918.25	1,650.00		
2010	16,085.40	1,892.40	946.20	1,650.00		
2011	16,580.95	1,950.70	975.35	1,650.00		
2012	21,969.10	2,584.60	1,550.76 bisiesto	2,200.00		
2013	22,273.40	2,620.40	1,310.20	2,350.00		
2014	22,285.30	2,621.80	1,310.90	2,350.00		
2015	23,141.25	2,722.50	1,361.25	2,400.00		
2016	23,938.55	2,816.30	1,689.78 bisiesto	2,500.00		
2017	23,597.64	1,366.53	1,366.53	2,600.00		
Proporcional a noviembre	(77.88 días)	1 periodo	(4.51 proporcional de 5 días)			
TOTALES	247,047.34	27,083.03	15,343.39	25,950.00		\$10,290.84
GRAN TOTAL: \$325,714.60						

Por lo que, la cantidad a pagar al actor ***** , por los periodo dejados de percibir que comprenden los cuatro meses del año 2004, doce meses de los años 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y once meses de 2017, así como su respectiva indemnización, es la siguiente: **\$1'343,848.60 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 60/100 M.N.)**.

1.- *****								
FECHA ALTA: 01-01-1998 2004-2017								
AÑOS	SUELDO BASE MENSUAL	COMPENSACION	CANASTA ALIMENTICIA	BONO DE PUNTUALIDAD	RIESGO POLICIAL	QUINQUENIO	LAS DEMAS PRESTACIONES LEGALES NOS DA UN SALARIO INTEGRADO:	TOTAL
2004 Septiembre - Diciembre	\$2,505.92 (\$83.53 diario base)	\$328.10	\$199.08	\$186.58	\$500.00	\$209.52	QUINCENAL: \$1,964.60 MENSUAL: \$3,929.20 DIARIO: \$130.97	\$15,716.80
2005	\$2,608.59 (\$86.95 diario base)	\$328.10	\$202.06	\$189.37	\$500.00	\$209.52	QUINCENAL: \$2,018.82 MENSUAL: \$4,037.64 DIARIO: \$134.58	\$48,451.68
2006	\$2,718.15 (\$90.60 diario base)	\$328.10	\$206.10	\$193.16	\$500.00	\$209.52	QUINCENAL: \$2,077.15 MENSUAL: \$4,155.03 DIARIO: \$138.50	\$49,860.36
2007	\$3,103.59 (\$103.45 diario base)	\$328.10	\$212.28	\$198.95	\$500.00	\$209.52	QUINCENAL: \$2,276.22 MENSUAL: \$4,552.44 DIARIO: \$151.74	\$54,629.28
2008	\$3,235.49 (\$107.85 diario base)	\$328.10	\$216.53	\$202.93	\$1000.00	\$269.63 (2 días y medio de salario base).	QUINCENAL: \$2,626.34 MENSUAL: \$5,252.68 DIARIO: \$175.09	\$63,032.16
2009	\$3,373.00 (\$112.43 diario base)	\$328.10	\$220.86	\$206.99	\$1000.00	\$281.08 (2 días y medio de salario base).	QUINCENAL: \$2,705.02 MENSUAL: \$5,410.03 DIARIO: \$180.33	\$64,920.36
2010	\$3,518.04 (\$117.27 diario base)	\$328.10	\$225.28	\$211.13	\$1000.00	\$293.18 (2 días y medio de salario base).	QUINCENAL: \$2,787.87 MENSUAL: \$5,575.73 DIARIO: \$185.86	\$66,908.76
2011	\$3,669.32 (\$122.31 diario base)	\$328.10	\$229.79	\$215.35	\$1000.00	\$305.78 (2 días y medio de salario base).	QUINCENAL: \$2,874.17 MENSUAL: \$5,748.34 DIARIO: \$191.61	\$68,980.08
2012 Policía por Cambio de Grado	\$3,907.06 (\$1,953.53 quincenal)	\$1,096.00 (\$548.00 quincenal)	\$406.34 (\$203.17 quincenal)	\$215.35 El señalado en tabulador del Poder Ejecutivo del Estado 2012.	\$1000.00 El señalado en tabulador del Poder Ejecutivo	\$325.57 (2 días y medio de salario base).	QUINCENAL: \$3,475.16 MENSUAL: \$6,950.32 DIARIO: \$231.67	\$83,403.84



Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco

	(\$130.23 diario base)				del Estado 2012.			
2013	\$3,913.80 (\$1,956.90 quincenal) (\$130.46 diario base) Se toma el calculado para 2014, al establecerse e para 2013 cantidad menor.	\$1,096.00 (\$548.00 quincenal)	\$500.00 (\$250.00 quincenal) El señalado para el 2015, al ser menor el asignado para 2013 y 2014.	\$219.66 El señalado en el tabulador del Poder Ejecutivo del Estado 2013.	\$1000.00 El señalado en tabulador del Poder Ejecutivo del Estado 2013.	\$391.38 (3 días de salario base).	QUINCENAL: \$3,560.42 MENSUAL: \$7,120.84 DIARIO: \$237.36	\$85,450.08
2014	\$3,913.80 (\$1,956.90 quincenal) (\$130.46 diario base)	\$1,096.00 (\$548.00 quincenal)	\$500.00 (\$250.00 quincenal) El señalado para el 2015, al ser menor el asignado para 2014.	\$224.05 El señalado en tabulador del Poder Ejecutivo del Estado 2014.	\$1000.00 El señalado en tabulador del Poder Ejecutivo del Estado 2014.	\$391.38 (3 días de salario base).	QUINCENAL: \$3,562.61 MENSUAL: \$7,125.23 DIARIO: \$237.50	\$85,502.76
2015	\$4,078.20 (\$2,039.10 quincenal) (\$135.94 diario base)	\$1,096.00 (\$548.00 quincenal)	\$500.00 (\$250.00 quincenal)	\$233.10 El señalado en tabulador del Poder Ejecutivo del Estado 2015.	\$1000.00 El señalado en tabulador del Poder Ejecutivo del Estado 2015.	\$407.82 (3 días de salario base).	QUINCENAL: \$3,657.56 MENSUAL: \$7,315.12 DIARIO: \$243.83	\$87,781.44
2016	\$4,281.60 (\$2,140.80 quincenal) (\$142.72 diario base)	\$1,096.00 (\$548.00 quincenal)	\$515.00 (\$257.50 quincenal)	\$233.10 El señalado en tabulador del Poder Ejecutivo del Estado 2016.	\$1000.00 El señalado en tabulador del Poder Ejecutivo del Estado 2016.	\$428.16 (3 días de salario base).	QUINCENAL: \$3,776.93 MENSUAL: \$7,553.86 DIARIO: \$251.79	\$90,646.32
2017 Enero - Noviembre	\$4,538.40 (\$2,269.20 quincenal) (\$151.28 diario base)	\$1,096.00 (\$548.00 quincenal)	\$515.00 (\$257.50 quincenal)	\$237.76 El señalado en tabulador del Poder Ejecutivo del Estado 2017.	\$1300.00 El señalado en tabulador del Poder Ejecutivo del Estado 2017.	\$453.84 (3 días de salario base).	QUINCENAL: \$4,070.50 MENSUAL: \$8,141.00 DIARIO: \$271.36	\$89,551.00
TOTAL								\$954,834.92

PERCEPCIONES ADICIONALES					
AÑO	AGUINALDO 85 DIAS DE SALARIO DIARIO INTEGRADO.	PRIMA VACACIONAL	DIAS ADICIONALES (6 en año bisiesto)	BONO SERVIDOR PUBLICO	INDEMNIZACION
2004	11,132.45	654.85	785.82	-----	Importe de tres meses de salario integrado percibido en el 2004 (\$3,929.20) por tres (equivalente a tres meses).
2005	11,439.30	1,345.80	672.90	1,650.00	
2006	11,772.50	1,385.00	692.50	1,650.00	
2007	12,897.90	1,517.40	758.70	1,650.00	
2008	14,882.65	1,750.90	1,050.54 bisiesto	1,650.00	
2009	15,328.05	1,803.30	901.65	1,650.00	
2010	15,798.10	1,858.60	929.30	1,650.00	
2011	16,286.85	1,916.10	958.05	1,650.00	
2012	19,691.95	2,316.70	1,390.02 bisiesto	2,200.00	
2013	20,175.60	2,373.60	1,186.80	2,350.00	
2014	20,187.50	2,375.00	1,187.50	2,350.00	
2015	20,725.55	2,438.30	1,219.15	2,400.00	
2016	21,402.15	2,517.90	1,510.74 bisiesto	2,500.00	
2017 Proporcional a noviembre	21,143.43 (77.88 días)	1,356.80	1,223.83 (4.51 proporcional de 5 días)	2,600.00	
TOTALES	232,863.98	25,610.25	14,467.50	25,950.00	\$11,787.60
GRAN TOTAL: \$310,679.33					

Por lo que, la cantidad a pagar al actor ***** , periodo por periodo dejados de percibir comprenden los cuatro meses del año 2004, doce meses de los años 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y once meses de 2017, así como su respectiva indemnización, es la siguiente: **\$1'265,514.25 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CATORE PESOS 25/100 M.N.).**

7.- *****							
FECHA ALTA: 01-08-1998 2004-2017							
AÑOS	SUELDO BASE MENSUAL	COMPENSACION	CANASTA ALIMENTICIA	BONO DE PUNTUALIDAD	RIESGO POLICIAL	QUINQUENIO	TOTAL
2004 Septiembre - Diciembre	\$2,505.92 (\$83.53 diario base)	\$328.10	\$199.08	\$186.58	\$500.00	\$165.30	QUINCENAL: \$1,942.49 MENSUAL: \$3,884.98 \$15,539.92

							DIARIO: \$129.50	
2005	\$2,608.59 (\$86.95 diario base)	\$328.10	\$202.06	\$189.37	\$500.00	\$173.90 (2 días de salario base).	QUINCENAL: \$2,001.01 MENSUAL: \$4,002.02 DIARIO: \$133.40	\$48,024.24
2006	\$2,718.15 (\$90.60 diario base)	328.10	\$206.10	\$193.16	\$500.00	\$181.20 (2 días de salario base).	QUINCENAL: \$2,063.36 MENSUAL: \$4,126.71 DIARIO: \$137.56	\$49,520.52
2007	\$3,103.59 (\$103.45 diario base)	\$328.10	\$212.28	\$198.95	\$500.00	\$206.90 (2 días de salario base).	QUINCENAL: \$2,274.91 MENSUAL: \$4,549.82 DIARIO: \$151.66	\$54,597.84
2008	\$3,235.49 (\$107.85 diario base)	\$328.10	\$216.53	\$202.93	\$1000.00	\$215.70 2 días (Enero a julio 7 meses)	QUINCENAL: \$2,599.38 MENSUAL: \$5,198.75 DIARIO: \$173.29	\$36,391.25 (Enero a julio 7 meses)
						\$269.63 2.5 días (Agosto a diciembre 5 meses).	QUINCENAL: \$2,626.34 MENSUAL: \$5,252.68 DIARIO: \$175.08	\$26,263.40 (Agosto a diciembre 5 meses). TOTAL= \$62,654.65
2009	\$3,373.00 (\$112.43 diario base)	\$328.10	\$220.86	\$206.99	\$1000.00	\$281.08 (2 días y medio de salario base).	QUINCENAL: \$2,705.02 MENSUAL: \$5,410.03 DIARIO: \$180.33	\$64,920.36
2010	\$3,518.04 (\$117.27 diario base)	\$328.10	\$225.28	\$211.13	\$1000.00	\$293.18 2 días y medio de salario base).	QUINCENAL: \$2,787.86 MENSUAL: \$5,575.73 DIARIO: \$185.85	\$66,908.76
2011	\$3,669.32 (\$122.31 diario base)	\$328.10	\$229.79	\$215.35	\$1000.00	\$305.78 2 días y medio de salario base).	QUINCENAL: \$2,874.17 MENSUAL: \$5,748.34 DIARIO: \$191.61	\$68,980.08
2012 Policía por Cambio de Grado	\$3,907.06 (\$1,953.53 quincenal) (\$130.23 diario base)	\$1,096.00 (\$548.00 quincenal)	\$406.34 (\$203.17 quincenal)	\$215.35	\$1000.00	\$325.57 2 días y medio de salario base).	QUINCENAL: \$3,475.16 MENSUAL: \$6,950.32 DIARIO: \$231.67	\$83,403.84
2013	\$3,913.80 (\$1,956.90 quincenal) (\$130.46 diario base) Se toma el calculado para 2014, al establecerse e para 2013 cantidad menor.	\$1,096.00 (\$548.00 quincenal)	\$500.00 (\$250.00 quincenal) El señalado para el 2015, al ser menor el asignado para 2013 y 2014.	\$219.66	\$1000.00	\$326.15 2.5 días (Enero a julio 7 meses)	QUINCENAL: \$3,527.80 MENSUAL: \$7,055.61 DIARIO: \$235.18	\$49,389.27 (Enero a julio 7 meses)
						\$391.38 3 días (Agosto a diciembre 5 meses).	QUINCENAL: \$3,560.42 MENSUAL: \$7,120.84 DIARIO: \$237.36	\$35,604.20 (Agosto a diciembre 5 meses). TOTAL= \$84,993.47
2014	\$3,913.80 (\$1,956.90 quincenal) (\$130.46 diario base)	\$1,096.00 (\$548.00 quincenal)	\$500.00 (\$250.00 quincenal) El señalado para el 2015, al ser menor el asignado para 2014.	\$224.05	\$1000.00	\$391.38 (3 días de salario base).	QUINCENAL: \$3,562.61 MENSUAL: \$7,125.23 DIARIO: \$237.50	\$85,502.76
2015	\$4,078.20 (\$2,039.10 quincenal) (\$135.94 diario base)	\$1,096.00 (\$548.00 quincenal)	\$500.00 (\$250.00 quincenal)	\$233.10	\$1000.00	\$407.82 (3 días de salario base).	QUINCENAL: \$3,657.56 MENSUAL: \$7,315.12 DIARIO: \$243.83	\$87,781.44
2016	\$4,281.60 (\$2,140.80 quincenal) (\$142.72 diario base)	\$1,096.00 (\$548.00 quincenal)	\$515.00 (\$257.50 quincenal)	\$233.10	\$1000.00	\$428.16 (3 días de salario base).	QUINCENAL: \$3,776.93 MENSUAL: \$7,553.86 DIARIO: \$251.79	\$90,646.32
2017 Enero - Noviembre	\$4,538.40 (\$2,269.20 quincenal) (\$151.28 diario base)	\$1,096.00 (\$548.00 quincenal)	\$515.00 (\$257.50 quincenal)	\$237.76	\$1300.00	\$453.84 (3 días de salario base).	QUINCENAL: \$4,070.50 MENSUAL: \$8,141.00 DIARIO: \$271.36	\$89,551.00
TOTAL								\$953,025.20

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco

PERCEPCIONES ADICIONALES						
AÑO	AGUINALDO 85 DIAS DE SALARIO DIARIO INTEGRADO.	PRIMA VACACIONAL	DIAS ADICIONALES (6 en año bisiesto)	BONO SERVIDOR PUBLICO	INDEMNIZACION	
2004	11,007.50	647.50 1 periodo	777.00 bisiesto	-----	Importe de tres meses de salario integrado percibido en el 2004 (\$3,884.98) por tres (equivalente a tres meses). \$11,654.94	
2005	11,339.00	1,334.00	667.00	1,650.00		
2006	11,692.60	1,375.60	687.80	1,650.00		
2007	12,891.10	1,516.60	758.30	1,650.00		
2008	14,881.80	1,750.80	1,050.48 bisiesto	1,650.00		
2009	15,328.05	1,803.30	901.65	1,650.00		
2010	15,798.10	1,858.60	929.30	1,650.00		
2011	16,286.85	1,916.00	958.05	1,650.00		
2012	19,691.95	2,316.70	1,390.02 bisiesto	2,200.00		
2013	20,175.60	2,373.60	1,186.80	2,350.00		
2014	20,187.50	2,375.00	1,187.50	2,350.00		
2015	20,725.55	2,438.30	1,219.15	2,400.00		
2016	21,402.15	2,517.90	1,510.74 bisiesto	2,500.00		
2017 Proporcional a noviembre (77.88 días)	21,143.43	1,356.80 1 periodo	1,223.83 (4.51 proporcional de 5 días)	2,600.00		
TOTALES	232,551.18	25,580.70	14,447.62	25,950.00		\$11,654.94
GRAN TOTAL: \$310,184.44						

Por lo que, la cantidad a pagar a la actora ***** , periodo por periodo dejados de percibir comprenden los cuatro meses del año 2004, doce meses de los años 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y once meses de 2017, así como su respectiva indemnización, es la siguiente: **\$1'263,209.64 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS 64/100 M.N.).**

13.- *****								
FECHA ALTA: 01-01-1991 2004-2017								
AÑOS	SUELDO BASE MENSUAL	COMPENSACION	CANASTA ALIMENTICIA	BONO DE PUNTUALIDAD	RIESGO POLICIAL	QUINQUENIO	LAS DEMAS PRESTACIONES LEGALES NOS DA UN SALARIO INTEGRADO:	TOTAL
2004 Septiembre - Diciembre	\$2,505.92 (\$83.53 diario base)	\$328.10	\$199.08	\$186.58	\$500.00	\$157.08	QUINCENAL: \$1,938.38 MENSUAL: \$3,876.76 DIARIO: \$129.23	\$15,507.04
2005	\$2,608.59 (\$86.95 diario base)	\$328.10	\$202.06	\$189.37	\$500.00	\$217.38 (2 días y medio de salario base).	QUINCENAL: \$2,022.75 MENSUAL: \$4,045.50 DIARIO: \$134.85	\$48,546.00
2006	\$2,718.15 (\$90.60 diario base)	\$328.10	\$206.10	\$193.16	\$500.00	\$271.80 (3 días de salario base).	QUINCENAL: \$2,108.66 MENSUAL: \$4,217.31 DIARIO: \$140.58	\$50,607.72
2007	\$3,103.59 (\$103.45 diario base)	\$328.10	\$212.28	\$198.95	\$500.00	\$310.35 (3 días de salario base).	QUINCENAL: \$2,326.64 MENSUAL: \$4,653.27 DIARIO: \$155.11	\$55,839.24
2008	\$3,235.49 (\$107.85 diario base)	\$328.10	\$216.53	\$202.93	\$1000.00	\$323.55 (3 días de salario base).	QUINCENAL: \$2,653.30 MENSUAL: \$5,306.60 DIARIO: \$176.89	\$63,679.20
2009	\$3,373.00 (\$112.43 diario base)	\$328.10	\$220.86	\$206.99	\$1000.00	\$337.29 (3 días de salario base).	QUINCENAL: \$2,733.12 MENSUAL: \$5,466.24 DIARIO: \$182.21	\$65,594.88
2010	\$3,518.04 (\$117.27 diario base)	\$328.10	\$225.28	\$211.13	\$1000.00	\$351.81 (3 días de salario base).	QUINCENAL: \$2,817.18 MENSUAL: \$5,634.36 DIARIO: \$187.81	\$67,612.32
2011	\$3,669.32 (\$122.31 diario base)	\$328.10	\$229.79	\$215.35	\$1000.00	\$428.09 (3 días y medio de salario base).	QUINCENAL: \$2,935.33 MENSUAL: \$5,870.65 DIARIO: \$195.69	\$70,447.80
2012 Policía por Cambio de Grado	\$3,907.06 (\$1,953.53 quincenal) (\$130.23 diario base)	\$1,096.00 (\$548.00 quincenal)	\$406.34 (\$203.17 quincenal)	\$215.35	\$1000.00	\$455.80 (3 días y medio de salario base).	QUINCENAL: \$3,540.27 MENSUAL: \$7,080.55 DIARIO: \$236.01	\$84,966.60
2013	\$3,913.80 (\$1,956.90 quincenal) (\$130.46 diario base) Se toma el calculado para 2014,	\$1,096.00 (\$548.00 quincenal)	\$500.00 (\$250.00 quincenal) El señalado para el 2015, al ser menor el asignado	\$219.66	\$1000.00	\$456.61 (3 días y medio de salario base).	QUINCENAL: \$3,593.03 MENSUAL: \$7,186.07 DIARIO: \$239.53	\$86,232.84

	al establecers e para 2013 cantidad menor.		para 2013 y 2014.		Estado 2013.			
2014	\$3,913.80 (\$1,956.90 quincenal) (\$130.46 diario base)	\$1,096.00 (\$548.00 quincenal)	\$500.00 (\$250.00 quincenal) El señalado para el 2015, al ser menor el asignado para 2014.	\$224.05 El señalado en tabulador del Poder Ejecutivo del Estado 2014.	\$1000.00 El señalado en tabulador del Poder Ejecutivo del Estado 2014.	\$456.61 (3 días y medio de salario base).	QUINCENAL: \$3,595.23 MENSUAL: \$7,190.46 DIARIO: \$239.68	\$86,285.52
2015	\$4,078.20 (\$2,039.10 quincenal) (\$135.94 diario base)	\$1,096.00 (\$548.00 quincenal)	\$500.00 (\$250.00 quincenal)	\$233.10 El señalado en tabulador del Poder Ejecutivo del Estado 2015.	\$1000.00 El señalado en tabulador del Poder Ejecutivo del Estado 2015.	\$475.79 (3 días y medio de salario base).	QUINCENAL: \$3,691.54 MENSUAL: \$7,383.09 DIARIO: \$246.10	\$88,597.08
2016	\$4,281.60 (\$2,140.80 quincenal) (\$142.72 diario base)	\$1,096.00 (\$548.00 quincenal)	\$515.00 (\$257.50 quincenal)	\$233.10 El señalado en tabulador del Poder Ejecutivo del Estado 2016.	\$1000.00 El señalado en tabulador del Poder Ejecutivo del Estado 2016.	\$570.88 (4 días de salario base).	QUINCENAL: \$3,848.29 MENSUAL: \$7,696.58 DIARIO: \$256.55	\$92,358.96
2017 Enero - Noviembre	\$4,538.40 (\$2,269.20 quincenal) (\$151.28 diario base)	\$1,096.00 (\$548.00 quincenal)	\$515.00 (\$257.50 quincenal)	\$237.76 El señalado en tabulador del Poder Ejecutivo del Estado 2017.	\$1300.00 El señalado en tabulador del Poder Ejecutivo del Estado 2017.	\$605.12 (4 días de salario base).	QUINCENAL: \$4,146.14 MENSUAL: \$8,292.28 DIARIO: \$276.40	\$91,215.08
TOTAL								\$967,490.28

PERCEPCIONES ADICIONALES					
AÑO	AGUINALDO 85 DIAS DE SALARIO DIARIO INTEGRADO.	PRIMA VACACIONAL	DIAS ADICIONALES (6 en año bisiesto)	BONO SERVIDOR PUBLICO	INDEMNIZACION
2004	10,984.55	646.15 1 periodo	775.38 bisiesto	-----	Importe de tres meses de salario integrado percibido en el 2004 (\$3,876.76) por tres (equivalente a tres meses). \$11,630.28
2005	11,462.25	1,348.50	674.25	1,650.00	
2006	11,949.30	1,405.80	702.90	1,650.00	
2007	13,184.35	1,551.10	775.55	1,650.00	
2008	15,035.65	1,768.90	1,061.34 bisiesto	1,650.00	
2009	15,487.85	1,822.10	911.05	1,650.00	
2010	15,963.85	1,878.10	939.05	1,650.00	
2011	16,633.65	1,956.90	978.45	1,650.00	
2012	20,060.85	2,360.10	1,416.06 bisiesto	2,200.00	
2013	20,360.05	2,396.30	1,197.65	2,350.00	
2014	20,372.80	2,396.80	1,198.40	2,350.00	
2015	20,918.50	2,461.00	1,230.50	2,400.00	
2016	21,806.75	2,565.50	1,539.30 bisiesto	2,500.00	
2017 Proporcional a noviembre	21,536.13 (77.88 días)	1,382.00 1 periodo	1,246.56 (4.51 proporcional de 5 días)	2,600.00	
TOTALES	235,756.53	25,939.25	14,646.44	25,950.00	\$11,630.28
GRAN TOTAL: \$313,922.50					

Por lo que, la cantidad a pagar a los actores ***** , por los periodos dejados de percibir comprenden los cuatro meses del año 2004, doce meses de los años 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y once meses de 2017, así como su respectiva indemnización, es la siguiente: **\$1'281,412.78 (UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS 78/100 M.N.)**.

20.- *****								
FECHA ALTA: 16-02-1995								
2004-2017								
AÑOS	SUELDO BASE MENSUAL	COMPENSACION	CANASTA ALIMENTICIA	BONO DE PUNTUALIDAD	RIESGO POLICIAL	QUINQUENIO	LAS DEMAS PRESTACIONES LEGALES NOS DA UN SALARIO INTEGRADO:	TOTAL
2004 Septiembre - Diciembre	\$2,505.92 (\$83.53 diario base)	\$328.10	\$199.08	\$186.58	\$500.00	\$157.08	QUINCENAL: \$1,938.38 MENSUAL: \$3,876.76 DIARIO: \$129.22	\$15,507.04
2005	\$2,608.59	\$328.10	\$202.06	\$189.37	\$500.00	\$173.90 2 días (Enero a la 1ra. Quincena de Febrero 1.5 meses) \$217.38 2.5 días (2da. Quincena de Febrero a diciembre 10.5 meses).	QUINCENAL: \$2,001.01 MENSUAL: \$4,002.02 DIARIO: \$133.40 QUINCENAL: \$2,081.44 MENSUAL: \$4,162.89	\$6,003.03 (Enero a la 1ra. Quincena de Febrero 1.5 meses) \$43,710.34 (2da. Quincena de Febrero a diciembre)



Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco

	(\$86.95 diario base)						DIARIO: \$138.76	10.5 meses).	TOTAL= \$49,713.37
2006	\$2,718.15 (\$90.60 diario base)	328.10	\$206.10	\$193.16	\$500.00	\$226.50 2.5 días (2 días y medio de salario base).	QUINCENAL: \$2,086.02 MENSUAL: \$4,172.01 DIARIO: \$139.06		\$50,064.12
2007	\$3,103.59 (\$103.45 diario base)	\$328.10	\$212.28	\$198.95	\$500.00	\$258.63 (2 días y medio de salario base).	QUINCENAL: \$2,300.77 MENSUAL: \$4,601.55 DIARIO: \$153.38		\$55,218.60
2008	\$3,235.49 \$107.85 diario base)	\$328.10	\$216.53	\$202.93	\$1000.00	\$269.63 (2 días y medio de salario base).	QUINCENAL: \$2,626.34 MENSUAL: \$5,252.68 DIARIO: \$175.08		\$63,032.16
2009	\$3,373.00 (\$112.43 diario base)	\$328.10	\$220.86	\$206.99	\$1000.00	\$281.07 (2 días y medio de salario base).	QUINCENAL: \$2,705.01 MENSUAL: \$5,410.02 DIARIO: \$180.33		\$64,920.24
2010	\$3,518.04 (\$117.27 diario base)	\$328.10	\$225.28	\$211.13	\$1000.00	\$293.18 2.5 días (Enero a la 1ra. Quincena de Febrero 1.5 meses) \$351.81 3 días (2da. Quincena de Febrero a diciembre 10.5 meses).	QUINCENAL: \$2,787.86 MENSUAL: \$5,575.73 DIARIO: \$185.85 QUINCENAL: \$2,817.18 MENSUAL: \$5,634.36 DIARIO: \$187.81	\$8,363.59 (Enero a la 1ra. Quincena de Febrero 1.5 meses) \$59,160.78 (2da. Quincena de Febrero a diciembre 10.5 meses).	TOTAL= \$67,524.37
2011	\$3,669.32 (\$122.31 diario base)	\$328.10	\$229.79	\$215.35	\$1000.00	\$366.93 (3 días de salario base).	QUINCENAL: \$2,904.74 MENSUAL: \$5,809.49 DIARIO: \$193.64		\$69,713.88
2012 Policia por Cambio de Grado	\$3,907.06 (\$1,953.53 quincenal) (\$130.23 diario base)	\$1,096.00 (\$548.00 quincenal)	\$406.34 (\$203.17 quincenal)	\$215.35	\$1000.00	\$390.69 (3 días de salario base).	QUINCENAL: \$3,507.72 MENSUAL: \$7,015.44 DIARIO: \$233.84		\$84,185.28
2013	\$3,913.80 (\$1,956.90 quincenal) (\$130.46 diario base) Se toma el calculado para 2014, al establecerse e para 2013 cantidad menor.	\$1,096.00 (\$548.00 quincenal)	\$500.00 (\$250.00 quincenal) El señalado para el 2015, al ser menor el asignado para 2013 y 2014.	\$219.66	\$1000.00	\$391.38 (3 días de salario base).	QUINCENAL: \$3,560.42 MENSUAL: \$7,120.84 DIARIO: \$237.36		\$85,450.08
2014	\$3,913.80 (\$1,956.90 quincenal) (\$130.46 diario base)	\$1,096.00 (\$548.00 quincenal)	\$500.00 (\$250.00 quincenal) El señalado para el 2015, al ser menor el asignado para 2014.	\$224.05	\$1000.00	\$391.38 (3 días de salario base).	QUINCENAL: \$3,562.61 MENSUAL: \$7,125.23 DIARIO: \$237.50		\$85,502.76
2015	\$4,078.20 (\$2,039.10 quincenal) (\$135.94 diario base)	\$1,096.00 (\$548.00 quincenal)	\$500.00 (\$250.00 quincenal)	\$233.10	\$1000.00	\$407.82 3 días. (Enero a la 1ra. Quincena de Febrero 1.5 meses). \$475.79 3.5 días (2da. Quincena de Febrero a diciembre 10.5 meses).	QUINCENAL: \$3,657.56 MENSUAL: \$7,315.12 DIARIO: \$243.83 QUINCENAL: \$3,691.54 MENSUAL: \$7,383.09 DIARIO: \$246.10	\$10,972.68 (Enero a la 1ra. Quincena de Febrero 1.5 meses) \$77,522.44 (2da. Quincena de Febrero a diciembre 10.5 meses).	TOTAL= \$88,495.12
2016	\$4,281.60 (\$2,140.80 quincenal) (\$142.72 diario base)	\$1,096.00 (\$548.00 quincenal)	\$515.00 (\$257.50 quincenal)	\$233.10	\$1000.00	\$499.52 (3 días y medio de salario base).	QUINCENAL: \$3,812.61 MENSUAL: \$7,625.22 DIARIO: \$254.17		\$91,502.64
2017 Enero - Noviembre	\$4,538.40	\$1,096.00 (\$548.00 quincenal)	\$515.00 (\$257.50 quincenal)	\$237.76	\$1300.00	\$529.48 (3 días y medio de salario base).	QUINCENAL: \$4,108.32 MENSUAL: \$8,216.64 DIARIO: \$273.88		\$90,383.04

	(\$2,269.20 quincenal) (\$151.28 diario base)			del Estado 2017.	del Poder Ejecutivo del Estado 2017.			
TOTAL								\$961,212.70

PERCEPCIONES ADICIONALES					
AÑO	AGUINALDO 85 DIAS DE SALARIO DIARIO INTEGRADO.	PRIMA VACACIONAL	DIAS ADICIONALES (6 en año bisiesto)	BONO SERVIDOR PUBLICO	INDEMNIZACION
2004	10,983.70	646.10	775.32	-----	Importe de tres meses de salario integrado percibido en el 2004 (\$3,876.76) por tres (equivalente a tres meses). \$11,630.28
		1 periodo	bisiesto		
2005	11,794.60	1,387.60	674.25	1,650.00	
2006	11,820.10	1,390.60	695.30	1,650.00	
2007	13,037.30	1,533.80	766.90	1,650.00	
2008	14,881.80	1,750.80	1,050.48	1,650.00	
			bisiesto		
2009	15,328.05	1,803.30	901.65	1,650.00	
2010	15,963.85	1,878.10	929.25	1,650.00	
2011	16,459.40	1,936.40	968.20	1,650.00	
2012	19,876.40	2,338.40	1,403.04	2,200.00	
			bisiesto		
2013	20,175.60	2,373.60	1,186.80	2,350.00	
2014	20,187.50	2,375.00	1,187.50	2,350.00	
2015	20,918.50	2,461.00	1,230.50	2,400.00	
2016	21,604.45	2,541.70	1,525.02	2,500.00	
			bisiesto		
2017 Proporcional a noviembre	21,339.78 (77.88 días)	1,369.40 1 periodo	1,235.19 (4.51 proporcional de 5 días)	2,600.00	
TOTALES	234,371.03	25,785.80	14,529.40	25,950.00	\$11,630.28
GRAN TOTAL: \$312,266.51					

Por lo que, la cantidad a pagar al actor ***** , por los periodos dejados de percibir que comprenden los cuatro meses del año 2004, doce meses de los años 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y once meses de 2017, así como su respectiva indemnización, es la siguiente: **\$1'273,479.21 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 21/100 M.N.)**.

33.- *****								
FECHA ALTA: 01-10-1999								
2004-2017								
AÑOS	SUELDO BASE MENSUAL	COMPENSACION	CANASTA ALIMENTICIA	BONO DE PUNTUALIDAD	RIESGO POLICIAL	QUINQUENIO	LAS DEMAS PRESTACIONES LEGALES NO DA UN SALARIO INTEGRADO:	TOTAL
2004 Septiembre - Diciembre	\$2,505.92 (\$83.53 diario base)	\$328.10	\$199.08	\$186.58	\$500.00	(Septiembre 1 mes) \$167.06 2 días (Octubre a diciembre 3 meses).	QUINCENAL: \$1,859.84 MENSUAL: \$3,719.68 DIARIO: \$123.98	\$3,719.68 (Septiembre e 1 mes) \$11,660.22 (Octubre a diciembre 3 meses). TOTAL= \$15,379.90
							QUINCENAL: \$1,943.37 MENSUAL: \$3,886.74 DIARIO: \$129.55	
2005	\$2,608.59 (\$86.95 diario base)	\$328.10	\$202.06	\$189.37	\$500.00	\$173.90 (2 días de salario base).	QUINCENAL: \$2,001.01 MENSUAL: \$4,002.02 DIARIO: \$133.40	\$48,024.24
2006	\$2,718.15 (\$90.60 diario base)	328.10	\$206.10	\$193.16	\$500.00	\$181.20 (2 días de salario base).	QUINCENAL: \$2,063.35 MENSUAL: \$4,126.71 DIARIO: \$137.55	\$49,520.52
2007	\$3,103.59 (\$103.45 diario base)	\$328.10	\$212.28	\$198.95	\$500.00	\$206.90 (2 días de salario base).	QUINCENAL: \$2,274.91 MENSUAL: \$4,549.82 DIARIO: \$151.66	\$54,597.84
2008	\$3,235.49 (\$107.85 diario base)	\$328.10	\$216.53	\$202.93	\$1000.00	\$215.70 (2 días de salario base).	QUINCENAL: \$2,599.37 MENSUAL: \$5,198.75 DIARIO: \$173.29	\$62,385.00
2009	\$3,373.00 (\$112.43 diario base)	\$328.10	\$220.86	\$206.99	\$1000.00	\$224.86 2 días (Enero a Septiembre 9 mes) \$281.08 2.5 días (Octubre a diciembre 3 meses).	QUINCENAL: \$2,676.90 MENSUAL: \$5,353.81 DIARIO: \$178.46	\$48,184.29 (Enero a Septiembre 9 mes) \$16,230.09 (Octubre a diciembre 3 meses). TOTAL= \$64,414.38
							QUINCENAL: \$2,705.01 MENSUAL: \$5,410.03 DIARIO: \$180.33	
2010	\$3,518.04 (\$117.27 diario base)	\$328.10	\$225.28	\$211.13	\$1000.00	\$293.18 (2 días y medio de salario base).	QUINCENAL: \$2,787.86 MENSUAL: \$5,575.73 DIARIO: \$185.85	\$66,908.76
2011	\$3,669.32	\$328.10	\$229.79	\$215.35	\$1000.00	\$305.78	QUINCENAL: \$2,874.17	\$68,980.08



Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco

	(\$122.31 diario base)					(2 días y medio de salario base).	MENSUAL: \$5,748.34 DIARIO: \$191.61	
2012 Policia por Cambio de Grado	\$3,907.06 (\$1,953.53 quincenal) (\$130.23 diario base)	\$1,096.00 (\$548.00 quincenal)	\$406.34 (\$203.17 quincenal)	\$215.35 El señalado en tabulador del Poder Ejecutivo del Estado 2012.	\$1000.00 El señalado en tabulador del Poder Ejecutivo del Estado 2012.	\$325.57 (2 días y medio de salario base).	QUINCENAL: \$3,475.16 MENSUAL: \$6,950.32 DIARIO: \$231.67	\$83,403.84
2013	\$3,913.80 (\$1,956.90 quincenal) (\$130.46 diario base) Se toma el calculado para 2014, al establecerse e para 2013 cantidad menor.	\$1,096.00 (\$548.00 quincenal)	\$500.00 (\$250.00 quincenal) El señalado para el 2015, al ser menor el asignado para 2013 y 2014.	\$219.66 El señalado en el tabulador del Poder Ejecutivo del Estado 2013.	\$1000.00 El señalado en tabulador del Poder Ejecutivo del Estado 2013.	\$326.15 (2 días y medio de salario base).	QUINCENAL: \$3,527.80 MENSUAL: \$7,055.61 DIARIO: \$235.18	\$84,667.32
2014	\$3,913.80 (\$1,956.90 quincenal) (\$130.46 diario base)	\$1,096.00 (\$548.00 quincenal)	\$500.00 (\$250.00 quincenal) El señalado para el 2015, al ser menor el asignado para 2014.	\$224.05 El señalado en tabulador del Poder Ejecutivo del Estado 2014.	\$1000.00 El señalado en tabulador del Poder Ejecutivo del Estado 2014.	\$326.15 2.5 días (Enero a Septiembre 9 mes) \$391.38 3 días (Octubre a diciembre 3 meses).	QUINCENAL: \$3,530.00 MENSUAL: \$7,060.00 DIARIO: \$235.33 QUINCENAL: \$3,562.61 MENSUAL: \$7,125.23 DIARIO: \$237.50	\$63,540.00 (Enero a Septiembre 9 mes) \$21,375.69 (Octubre a diciembre 3 meses). TOTAL= \$84,915.69
2015	\$4,078.20 (\$2,039.10 quincenal) (\$135.94 diario base)	\$1,096.00 (\$548.00 quincenal)	\$500.00 (\$250.00 quincenal)	\$233.10 El señalado en tabulador del Poder Ejecutivo del Estado 2015.	\$1000.00 El señalado en tabulador del Poder Ejecutivo del Estado 2015.	\$407.82 (3 días de salario base).	QUINCENAL: \$3,657.56 MENSUAL: \$7,315.12 DIARIO: \$243.83	\$87,781.44
2016	\$4,281.60 (\$2,140.80 quincenal) (\$142.72 diario base)	\$1,096.00 (\$548.00 quincenal)	\$515.00 (\$257.50 quincenal)	\$233.10 El señalado en tabulador del Poder Ejecutivo del Estado 2016.	\$1000.00 El señalado en tabulador del Poder Ejecutivo del Estado 2016.	\$428.16 (3 días de salario base).	QUINCENAL: \$3,776.93 MENSUAL: \$7,553.86 DIARIO: \$251.79	\$90,646.32
2017 Enero - Noviembre	\$4,538.40 (\$2,269.20 quincenal) (\$151.28 diario base)	\$1,096.00 (\$548.00 quincenal)	\$515.00 (\$257.50 quincenal)	\$237.76 El señalado en tabulador del Poder Ejecutivo del Estado 2017.	\$1300.00 El señalado en tabulador del Poder Ejecutivo del Estado 2017.	\$453.84 (3 días de salario base).	QUINCENAL: \$4,070.50 MENSUAL: \$8,141.00 DIARIO: \$271.36	\$89,551.00
TOTAL								\$951,176.33

PERCEPCIONES ADICIONALES					
AÑO	AGUINALDO 85 DIAS DE SALARIO DIARIO INTEGRADO.	PRIMA VACACIONAL	DIAS ADICIONALES (6 en año bisiesto)	BONO SERVIDOR PUBLICO	INDEMNIZACION
2004	11,011.75	647.75	777.30	-----	Importe de tres meses de salario integrado percibido en el 2004 (\$3,886.74) por tres (equivalente a tres meses). \$11,660.22
2005	11,339.00	1,334.00	674.25	1,650.00	
2006	11,691.75	1,375.50	687.75	1,650.00	
2007	12,891.10	1,516.60	775.50	1,650.00	
2008	14,729.65	1,732.90	1,061.28	1,650.00	
2009	15,328.05	1,803.30	911.00	1,650.00	
2010	15,797.25	1,858.50	929.25	1,650.00	
2011	16,286.85	1,916.10	968.20	1,650.00	
2012	19,691.95	2,316.70	1,390.02	2,200.00	
2013	19,990.30	2,351.80	1,175.90	2,350.00	
2014	20,187.50	2,375.00	1,187.50	2,350.00	
2015	20,725.55	2,438.30	1,219.15	2,400.00	

2016	21,402.15	2,517.90	1,510.74	2,500.00	
2017 Proporcional a noviembre	21,143.43 (77.88 días)	1,356.80 1 periodo	1,223.83 (4.51 proporcional de 5 días)	2,600.00	
TOTALES	232,216.28	25,541.15	14,491.67	25,950.00	\$11,660.22
GRAN TOTAL: \$309,859.32					

Por lo que, la cantidad a pagar a la actora ***** , por los periodos dejados de percibir que comprenden los cuatro meses del año 2004, doce meses de los años 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y once meses de 2017, así como su respectiva indemnización, es la siguiente: **\$1'261,035.65 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL TREINTA Y CINCO PESOS 65/100 M.N.)**.

34.- *****								
FECHA ALTA: 01-01-1990 2004-2017								
AÑOS	SUELDO BASE MENSUAL	COMPENSACION	CANASTA ALIMENTICIA	BONO DE PUNTUALIDAD	RIESGO POLICIAL	QUINQUENIO	LAS DEMAS PRESTACIONES LEGALES NOS DA UN SALARIO INTEGRADO:	TOTAL
2004 Septiembre - Diciembre	\$2,505.92 (\$83.53 diario base)	\$328.10	\$199.08	\$186.58	\$500.00	\$247.96	QUINCENAL: \$1,983.82 MENSUAL: \$3,967.64 DIARIO: \$132.25	\$15,870.56
2005	\$2,608.59 (\$86.95 diario base)	\$328.10	\$202.06	\$189.37	\$500.00	\$260.85 (3 días de salario base).	QUINCENAL: \$2,044.48 MENSUAL: \$4,088.97 DIARIO: \$136.29	\$49,067.64
2006	\$2,718.15 (\$90.60 diario base)	\$328.10	\$206.10	\$193.16	\$500.00	\$271.80 (3 días de salario base).	QUINCENAL: \$2,108.65 MENSUAL: \$4,217.31 DIARIO: \$140.57	\$50,607.72
2007	\$3,103.59 (\$103.45 diario base)	\$328.10	\$212.28	\$198.95	\$500.00	\$310.35 (3 días de salario base).	QUINCENAL: \$2,326.63 MENSUAL: \$4,653.27 DIARIO: \$155.10	\$55,839.24
2008	\$3,235.49 (\$107.85 diario base)	\$328.10	\$216.53	\$202.93	\$1000.00	\$323.55 (3 días de salario base).	QUINCENAL: \$2,653.30 MENSUAL: \$5,306.60 DIARIO: \$176.88	\$63,679.20
2009	\$3,373.00 (\$112.43 diario base)	\$328.10	\$220.86	\$206.99	\$1000.00	\$337.29 (3 días de salario base).	QUINCENAL: \$2,733.12 MENSUAL: \$5,466.24 DIARIO: \$182.20	\$65,594.88
2010	\$3,518.04 (\$117.27 diario base)	\$328.10	\$225.28	\$211.13	\$1000.00	\$410.45 (3 días y medio de salario base).	QUINCENAL: \$2,846.50 MENSUAL: \$5,693.00 DIARIO: \$189.76	\$68,316.00
2011	\$3,669.32 (\$122.31 diario base)	\$328.10	\$229.79	\$215.35	\$1000.00	\$428.09 (3 días y medio de salario base).	QUINCENAL: \$2,935.33 MENSUAL: \$5,870.65 DIARIO: \$195.68	\$70,447.80
2012 Policía por Cambio de Grado	\$3,907.06 (\$1,953.53 quincenal) (\$130.23 diario base)	\$1,096.00 (\$548.00 quincenal)	\$406.34 (\$203.17 quincenal)	\$215.35	\$1000.00	\$455.80 (3 días y medio de salario base).	QUINCENAL: \$3,540.27 MENSUAL: \$7,080.55 DIARIO: \$236.01	\$84,966.60
2013	\$3,913.80 (\$1,956.90 quincenal) (\$130.46 diario base) Se toma el calculado para 2014, al establecerse para 2013 cantidad menor.	\$1,096.00 (\$548.00 quincenal)	\$500.00 (\$250.00 quincenal) El señalado para el 2015, al ser menor el asignado para 2013 y 2014.	\$219.66	\$1000.00	\$456.61 (3 días y medio de salario base).	QUINCENAL: \$3,593.03 MENSUAL: \$7,186.07 DIARIO: \$239.53	\$86,232.84
2014	\$3,913.80 (\$1,956.90 quincenal) (\$130.46 diario base)	\$1,096.00 (\$548.00 quincenal)	\$500.00 (\$250.00 quincenal) El señalado para el 2015, al ser menor el asignado para 2014.	\$224.05	\$1000.00	\$456.61 (3 días y medio de salario base).	QUINCENAL: \$3,595.23 MENSUAL: \$7,190.46 DIARIO: \$239.68	\$86,285.52
2015	\$4,078.20 (\$2,039.10 quincenal) (\$135.94 diario base)	\$1,096.00 (\$548.00 quincenal)	\$500.00 (\$250.00 quincenal) El señalado en tabulador del Poder Ejecutivo del Estado 2015.	\$233.10	\$1000.00	\$543.76 (4 días de salario base).	QUINCENAL: \$3,725.53 MENSUAL: \$7,451.06 DIARIO: \$248.36	\$89,412.72



Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco

2016	\$4,281.60 (\$2,140.80 quincenal) (\$142.72 diario base)	\$1,096.00 (\$548.00 quincenal)	\$515.00 (\$257.50 quincenal)	\$233.10 El señalado en tabulador del Poder Ejecutivo del Estado 2016.	\$1000.00 El señalado en tabulador del Poder Ejecutivo del Estado 2016.	\$570.88 (4 días de salario base).	QUINCENAL: \$3,848.29 MENSUAL: \$7,696.58 DIARIO: \$256.55	\$92,358.96
2017 Enero - Noviembre	\$4,538.40 (\$2,269.20 quincenal) (\$151.28 diario base)	\$1,096.00 (\$548.00 quincenal)	\$515.00 (\$257.50 quincenal)	\$237.76 El señalado en tabulador del Poder Ejecutivo del Estado 2017.	\$1300.00 El señalado en tabulador del Poder Ejecutivo del Estado 2017.	\$605.12 (4 días de salario base).	QUINCENAL: \$4,146.14 MENSUAL: \$8,292.28 DIARIO: \$276.40	\$91,215.08
TOTAL								\$969,894.76

PERCEPCIONES ADICIONALES						
AÑO	AGUINALDO 85 DIAS DE SALARIO DIARIO INTEGRADO.	PRIMA VACACIONAL	DIAS ADICIONALES (6 en año bisiestro)	BONO SERVIDOR PUBLICO	INDEMNIZACION	
2004	11,241.25	661.25 1 periodo	793.50 bisiesto	-----	Importe de tres meses de salario integrado percibido en el 2004 (\$3,967.64) por tres (equivalente a tres meses). \$11,902.92	
2005	11,584.65	1,362.90	681.45	1,650.00		
2006	11,948.45	1,405.70	702.85	1,650.00		
2007	13,183.50	1,551.00	775.50	1,650.00		
2008	15,034.80	1,768.80	1,061.28 bisiesto	1,650.00		
2009	15,487.00	1,822.00	911.00	1,650.00		
2010	16,129.60	1,897.60	948.80	1,650.00		
2011	16,632.80	1,956.80	978.40	1,650.00		
2012	20,060.85	2,360.10	1,416.06 bisiesto	2,200.00		
2013	20,360.05	2,395.30	1,197.65	2,350.00		
2014	20,372.80	2,396.80	1,198.40	2,350.00		
2015	21,110.60	2,483.60	1,241.80	2,400.00		
2016	21,806.75	2,565.50	1,539.30 bisiesto	2,500.00		
2017 Proporcional a noviembre	21,536.13 (77.88 días)	1,382.00 1 periodo	1,246.56 (4.51 proporcional de 5 días)	2,600.00		
TOTALES	236,489.23	26,006.35	14,692.55	25,950.00		\$11,902.92
GRAN TOTAL: \$315,041.05						

Por lo que, la cantidad a pagar al actor ***** , por los periodos dejados de percibir que comprenden los cuatro meses del año 2004, doce meses de los años 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y once meses de 2017, así como su respectiva indemnización, es la siguiente: **\$1 284,935.81 (UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 81/100 M.N.).**

46.- ***** FECHA ALTA: 16-07-1998 2004-2017								
AÑOS	SUELDO BASE MENSUAL	COMPENSACION	CANASTA ALIMENTICIA	BONO DE PUNTUALIDAD	RIESGO POLICIAL	QUINQUENIO	LAS DEMAS PRESTACIONES LEGALES NOS DA UN SALARIO INTEGRADO:	TOTAL
2004 Septiembre - Diciembre	\$2,505.92 (\$83.53 diario base)	\$328.10	\$199.08	\$186.58	\$500.00	\$165.30	QUINCENAL: \$1,942.49 MENSUAL: \$3,884.98 DIARIO: \$129.49	\$15,539.92
2005	\$2,608.59 (\$86.95 diario base)	\$328.10	\$202.06	\$189.37	\$500.00	\$173.90 (2 días de salario base).	QUINCENAL: \$2,001.01 MENSUAL: \$4,002.02 DIARIO: \$133.40	\$48,024.24
2006	\$2,718.15 (\$90.60 diario base)	\$328.10	\$206.10	\$193.16	\$500.00	\$181.20 (2 días de salario base).	QUINCENAL: \$2,063.35 MENSUAL: \$4,126.71 DIARIO: \$137.55	\$49,520.52
2007	\$3,103.59 (\$103.45 diario base)	\$328.10	\$212.28	\$198.95	\$500.00	\$206.90 (2 días de salario base).	QUINCENAL: \$2,274.91 MENSUAL: \$4,549.82 DIARIO: \$151.66	\$54,597.84
2008	\$3,235.49 (\$107.85 diario base)	\$328.10	\$216.53	\$202.93	\$1000.00	\$215.70 2 días (Enero a la 1ra. Quincena julio 6.5 meses) \$269.63 2.5 días (2da. Quincena de julio a diciembre 5.5 meses).	QUINCENAL: \$2,599.37 MENSUAL: \$5,198.75 DIARIO: \$173.28 QUINCENAL: \$2,626.34 MENSUAL: \$5,252.68 DIARIO: \$175.09	\$33,791.87 (Enero a la 1ra. Quincena julio 6.5 meses) \$28,889.74 (2da. Quincena de julio a diciembre 5.5 meses). TOTAL= \$62,681.61

2009	\$3,373.00 (\$112.43 diario base)	\$328.10	\$220.86	\$206.99	\$1000.00	\$281.08 (2 días y medio de salario base).	QUINCENAL: \$2,705.01 MENSUAL: \$5,410.03 DIARIO: \$180.33	\$64,920.36
2010	\$3,518.04 (\$117.27 diario base)	\$328.10	\$225.28	\$211.13	\$1000.00	\$293.18 2 días y medio de salario base).	QUINCENAL: \$2,787.86 MENSUAL: \$5,575.73 DIARIO: \$185.85	\$66,908.76
2011	\$3,669.32 (\$122.31 diario base)	\$328.10	\$229.79	\$215.35	\$1000.00	\$305.78 2 días y medio de salario base).	QUINCENAL: \$2,874.17 MENSUAL: \$5,748.34 DIARIO: \$191.61	\$68,980.08
2012 Policía por Cambio de Grado	\$3,907.06 (\$1,953.53 quincenal) (\$130.23 diario base)	\$1,096.00 (\$548.00 quincenal)	\$406.34 (\$203.17 quincenal)	\$215.35 El señalado en tabulador del Poder Ejecutivo del Estado 2012.	\$1000.00 El señalado en tabulador del Poder Ejecutivo del Estado 2012.	\$325.57 2 días y medio de salario base).	QUINCENAL: \$3,475.16 MENSUAL: \$6,950.32 DIARIO: \$231.67	\$83,403.84
2013	\$3,913.80 (\$1,956.90 quincenal) (\$130.46 diario base) Se toma el calculado para 2014, al establecerse para 2013 cantidad menor.	\$1,096.00 (\$548.00 quincenal)	\$500.00 (\$250.00 quincenal) El señalado para el 2015, al ser menor el asignado para 2013 y 2014.	\$219.66 El señalado en el tabulador del Poder Ejecutivo del Estado 2013.	\$1000.00 El señalado en tabulador del Poder Ejecutivo del Estado 2013.	\$326.15 2.5 días (Enero a la 1ra. Quincena julio 6.5 meses) \$391.38 3 días (2da. Quincena de julio a diciembre 5.5 meses).	QUINCENAL: \$3,527.80 MENSUAL: \$7,055.61 DIARIO: \$235.18 QUINCENAL: \$3,560.42 MENSUAL: \$7,120.84 DIARIO: \$237.36	\$45,861.46 (enero a la 1ra. Quincena julio 6.5 meses) \$39,164.62 (2da. Quincena de enero a diciembre 5.5 meses). TOTAL= \$85,026.08
2014	\$3,913.80 (\$1,956.90 quincenal) (\$130.46 diario base)	\$1,096.00 (\$548.00 quincenal)	\$500.00 (\$250.00 quincenal) El señalado para el 2015, al ser menor el asignado para 2014.	\$224.05 El señalado en tabulador del Poder Ejecutivo del Estado 2014.	\$1000.00 El señalado en tabulador del Poder Ejecutivo del Estado 2014.	\$391.38 (3 días de salario base).	QUINCENAL: \$3,562.61 MENSUAL: \$7,125.23 DIARIO: \$237.50	\$85,502.76
2015	\$4,078.20 (\$2,039.10 quincenal) (\$135.94 diario base)	\$1,096.00 (\$548.00 quincenal)	\$500.00 (\$250.00 quincenal)	\$233.10 El señalado en tabulador del Poder Ejecutivo del Estado 2015.	\$1000.00 El señalado en tabulador del Poder Ejecutivo del Estado 2015.	\$407.82 (3 días de salario base).	QUINCENAL: \$3,657.56 MENSUAL: \$7,315.12 DIARIO: \$243.83	\$87,781.44
2016	\$4,281.60 (\$2,140.80 quincenal) (\$142.72 diario base)	\$1,096.00 (\$548.00 quincenal)	\$515.00 (\$257.50 quincenal)	\$233.10 El señalado en tabulador del Poder Ejecutivo del Estado 2016.	\$1000.00 El señalado en tabulador del Poder Ejecutivo del Estado 2016.	\$428.16 (3 días de salario base).	QUINCENAL: \$3,776.93 MENSUAL: \$7,553.86 DIARIO: \$251.79	\$90,646.32
2017 Enero - Noviembre	\$4,538.40 (\$2,269.20 quincenal) (\$151.28 diario base)	\$1,096.00 (\$548.00 quincenal)	\$515.00 (\$257.50 quincenal)	\$237.76 El señalado en tabulador del Poder Ejecutivo del Estado 2017.	\$1300.00 El señalado en tabulador del Poder Ejecutivo del Estado 2017.	\$453.84 (3 días de salario base).	QUINCENAL: \$4,070.50 MENSUAL: \$8,141.00 DIARIO: \$271.36	\$89,551.00
TOTAL								\$953,084.77

PERCEPCIONES ADICIONALES					
AÑO	AGUINALDO 85 DIAS DE SALARIO DIARIO INTEGRADO.	PRIMA VACACIONAL	DIAS ADICIONALES (6 en año bisiesto)	BONO SERVIDOR PUBLICO	INDEMNIZACION
2004	11,006.65	647.45	776.94	-----	Importe de tres meses de salario integrado percibido en el 2004 (\$3,884.98) por tres (equivalente a tres meses). \$11,654.94
2005	11,339.00	1,334.00	674.25	1,650.00	
2006	11,691.75	1,375.50	687.75	1,650.00	
2007	12,891.10	1,516.60	766.90	1,650.00	
2008	14,881.80	1,750.80	1,050.48	1,650.00	
2009	15,328.05	1,803.30	911.00	1,650.00	
2010	15,797.25	1,858.50	929.25	1,650.00	
2011	16,286.85	1,916.10	968.20	1,650.00	
2012	19,691.95	2,316.70	1,390.02	2,200.00	
2013	20,175.60	2,373.60	1,186.80	2,350.00	
2014	20,187.50	2,375.00	1,187.50	2,350.00	
2015	20,725.55	2,438.30	1,219.15	2,400.00	
2016	21,402.15	2,517.90	1,510.74	2,500.00	
2017 Proporcional a noviembre	23,065.60 (77.88 días)	1,356.80 1 periodo	1,223.83 (4.51 proporcional de 5 días)	2,600.00	
TOTALES	234,470.80	25,580.55	14,482.81	25,950.00	\$11,654.94
GRAN TOTAL: \$312,139.10					



Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco

Por lo que, la cantidad a pagar AL ACTOR ***** , por los periodos dejados de percibir comprenden los cuatro meses del año 2004, doce meses de los años 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y once meses de 2017, así como su respectiva indemnización, es la siguiente: **\$1 265,223.87 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTIRRÉS PESOS 87/100 M.N.).**

78.- *****								
FECHA ALTA: 01-07-1995								
2004-2017								
AÑO	SUELDO BASE MENSUAL	COMPENSACION	CANASTA ALIMENTICIA	BONO DE PUNTUALIDAD	RIESGO POLICIAL	QUINQUENIO CONFORME A LA ANTIGÜEDAD, ARTICULO 40 DE LAS CONDICIONES GENERALES DEL TRABAJO.	LAS DEMAS PRESTACIONES LEGALES NOS DA UN SALARIO INTEGRADO:	TOTAL
2004 SEPT-DIC.	\$2,575.16 (\$85.83 diario base)	\$497.50	\$201.50	\$186.58	\$500.00	\$209.52	QUINCENAL: \$2,085.13 MENSUAL: 4,170.26 DIARIO: \$139.00	\$16,681.04
2005	\$2,680.70 (\$89.35 diario base)	\$497.49	\$204.49	\$189.37	\$500.00	\$178.70 2 días salario base	QUINCENAL: \$2,125.37 MENSUAL: \$4,250.75 DIARIO: \$141.69	\$51,009.00
2006	\$2,793.29 (\$93.10 diario base)	\$497.49	\$208.58	\$193.16	\$500.00	\$186.20 2 días salario base.	QUINCENAL: \$2,189.36 MENSUAL: \$4,378.72 DIARIO: \$145.95	\$52,544.64
2007	\$3,189.38 (\$106.31 diario base)	\$497.49	\$214.84	\$198.95	\$500.00	\$212.62 2 días salario base. Enero-Junio (6 meses)	QUINCENAL: \$2,406.64 MENSUAL: \$4,813.28 DIARIO: \$160.44	\$28,879.68 Enero-junio (6 meses)
						\$265.77 2.5 días salario base. Julio-Diciembre (6 meses)	QUINCENAL: \$2,433.21 MENSUAL: \$4,866.43 DIARIO: \$162.21	\$29,198.58 Julio-Diciembre (6 meses)
TOTAL \$58,078.26								
2008	\$3,324.93 (\$110.83 diario base)	\$497.49	\$219.14	\$202.93	\$1,000.00	\$277.07 2.5 días salario base.	QUINCENAL: \$2,760.78 MENSUAL: \$5,521.56 DIARIO: \$184.05	\$66,258.72
2009	\$3,466.24 (\$115.54 diario base)	\$497.49	\$223.52	\$206.99	\$1000.00	\$288.85 (2.5 días de salario base)	QUINCENAL: \$2,841.54 MENSUAL: \$5,683.09 DIARIO: \$189.43	\$68,197.07
2010	\$3,615.29 (\$120.50 diario base)	\$497.49	\$227.99	\$211.13	\$1000.00	\$301.25 (2.5 días de salario base)	QUINCENAL: \$2,926.57 MENSUAL: \$5,853.15 DIARIO: \$195.10	\$70,237.80
2011	\$3,770.75 (\$125.69 diario base)	\$497.49	\$232.55	\$215.35	\$1000.00	\$314.22 2.5 días salario base.	QUINCENAL: \$3,015.18 MENSUAL: \$6,030.36 DIARIO: \$201.01	\$72,364.32
2012 Policía 2do. por cambio de grado.	\$5,447.10 (\$181.57 diario base)	\$1,096 (548.00)	\$406.34 (\$203.17)	\$215.35	\$1,000.00	\$453.92 2.5 días salario base. Enero-junio (6 meses)	QUINCENAL: \$4,309.35 MENSUAL: \$8,618.71 DIARIO: \$287.29	\$51,712.26 Enero-Junio (6 meses)

						\$544.71 3 días salario base. Julio-Diciembre (6 meses)	QUINCENAL: \$4,354.75 MENSUAL: \$8,709.50 DIARIO: \$290.31	\$52,257.00 Julio-Diciembre (6 meses)
								TOTAL \$103,969.26
2013	\$5,457.60 (\$181.92 diario base) Se toma el calculado para 2014, al establecerse para 2013 cantidad menor.	\$1,096 (548.00)	\$500.00 (\$250.00) El señalado para el 2015, al ser menor el asignado para 2013 y 2014.	\$219.66	\$1,000.00	\$545.76 3 días salario base.	QUINCENAL: \$4,409.51 MENSUAL: \$8,819.02 DIARIO: \$293.96	\$105,828.24
2014	\$5,457.60 (\$181.92 diario base)	\$1,096 (548.00)	\$500.00 (\$250.00) El señalado para el 2015, al ser menor el asignado para 2014.	\$224.05	\$1,000.00	\$545.76 3 días salario base.	QUINCENAL: \$4,411.70 MENSUAL: \$8,823.41 DIARIO: \$294.11	\$105,880.92
2015	\$5,686.80 (\$189.56 diario base)	\$1,096 (548.00)	\$500.00 (\$250.00)	\$233.10	\$1,000.00	\$568.68 3 días salario base	QUINCENAL: \$4,542.29 MENSUAL: \$9,084.58 DIARIO: \$302.81	\$109,014.96
2016	\$5,970.90 (\$199.03 diario base)	\$1,096 (548.00)	\$515.00 (\$257.50)	\$233.10	\$1,000.00	\$597.09 3 días salario base.	QUINCENAL: \$4,706.04 MENSUAL: \$9,412.09 DIARIO: \$313.73	\$112,945.08
2017 ENE-NOV.	\$6,329.10 (\$210.97 diario base)	\$1,096 (548.00)	\$515.00 (\$257.50)	\$237.76	\$1,300.00	\$632.91 3 días de salario base. Enero-Junio. (6 meses)	QUINCENAL: \$5,055.38 MENSUAL: \$10,110.77 DIARIO: \$337.02	\$60,664.62 Enero-Junio. (6 meses)
						\$738.39 3.5 días salario base. Julio- Noviembre (5 meses)	QUINCENAL: \$5,108.12 MENSUAL: \$10,216.25 DIARIO: \$340.54	\$51,081.25 Julio- Noviembre (5 meses)
TOTAL								\$1'104,755.18

PERCEPCIONES ADICIONALES					
AÑO	AGUINALDO 85 DIAS DE SALARIO DIARIO INTEGRADO.	PRIMA VACACIONAL	5 DIAS ADICIONALES (6 en año bisiestro)	BONO SERVIDOR PUBLICO	INDEMNIZACION
2004	11,815.00	695.00	834.00 Bisiesto	-----	Importe de tres meses de salario integrado percibido en el 2004 \$4,170.26 por tres (equivalente a tres meses)= \$12,510.78
2005	12,043.65	1,416.90	708.45	1,650.00	
2006	12,405.75	1,459.50	729.75	1,650.00	
2007	13,787.85	1,622.10	811.05	1,650.00	
2008	15,644.25	1,840.50	1,104.30 Bisiesto	1,650.00	
2009	16,101.55	1,894.30	947.15	1,650.00	
2010	16,583.50	1,951.00	975.50	1,650.00	
2011	17,085.85	2,010.10	1,005.05	1,650.00	
2012	24,676.35	2,903.10	1,741.86 Bisiesto	2,200.00	
2013	24,986.60	2,939.60	1,469.80	2,350.00	
2014	24,999.35	2,941.10	1,470.55	2,350.00	
2015	25,738.85	3,028.10	1,514.05	2,400.00	
2016	26,667.05	3,137.30	1,882.38 bisiesto	2,500.00	
2017 Proporcional a noviembre	26,521.25 (77.88 días)	\$1,702.70 1 periodo	1,535.83 (4.51 proporcional de 5 días)	2,600.00	
TOTALES	269,056.85	29,541.30	16,729.72	25,950.00	\$12,510.78
GRAN TOTAL: \$353,788.65					

Por lo que, la cantidad a pagar al actor ***** , por los periodos dejados de percibir que comprenden los cuatro meses del año 2004, doce meses de los años 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y once meses de 2017, así como su respectiva indemnización, es el monto de: **\$1'458,543.83 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 83/100 M.N.).**



Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco

2.- *****								
ALTA: 01-05-1991 2004-2017								
AÑO	SUELDO BASE MENSUAL	COMPENSACION	CANASTA ALIMENTICIA	BONO DE PUNTUALIDAD	RIESGO POLICIAL	QUINQUENIO CONFORME A LA ANTIGÜEDAD ARTICULO 40 DE LAS CONDICIONES GENERALES DEL TRABAJO.	LAS DEMAS PRESTACIONES LEGALES CONFORME A UN SALARIO INTEGRADO:	TOTAL
2004 SEPT- DIC.	\$2,575.16 (\$85.83 diario base)	\$497.50	\$201.50	\$186.58	\$500.00	\$247.96	QUINCENAL: \$2,104.35 MENSUAL: 4,208.70 DIARIO: \$140.29	\$16,834.80
2005	\$2,680.70 (\$89.35 diario base)	\$497.49	\$204.49	\$189.37	\$500.00	\$223.37 2.5 días salario base	QUINCENAL: \$2,147.71 MENSUAL: \$4,295.42 DIARIO: \$143.18	\$51,545.04
2006	\$2,793.29 (\$93.10 diario base)	\$497.49	\$208.58	\$193.16	\$500.00	\$232.75 2.5 días salario base. Enero- abril (4 meses)	QUINCENAL: \$2,212.61 MENSUAL: \$4,425.27 DIARIO: \$147.50	\$17,701.08 Enero-abril (4 meses)
						\$279.30 3 días salario base. Mayo- Diciembre (8 meses)	QUINCENAL: \$2,235.91 MENSUAL: \$4,471.82 DIARIO: \$149.06	\$35,774.55 Mayo- Diciembre (8 meses)
TOTAL								
\$53,475.63								
2007	\$3,189.38 (\$106.31 diario base)	\$497.49	\$214.84	\$198.95	\$500.00	\$318.93 (3 días de salario base)	QUINCENAL: \$2,459.79 MENSUAL: \$4,919.59 DIARIO: \$163.98	\$59,035.08
2008	\$3,324.93 (\$110.83 diario base)	\$497.49	\$219.14	\$202.93	\$1,000.00	\$332.49 (3 días de salario base)	QUINCENAL: \$2,788.49 MENSUAL: \$5,576.98 DIARIO: \$185.89	\$66,923.76
2009	\$3,466.24 (\$115.54 diario base)	\$497.49	\$223.52	\$206.99	\$1000.00	\$346.62 (3 días de salario base)	QUINCENAL: \$2,870.43 MENSUAL: \$5,740.86 DIARIO: \$191.36	\$68,890.32
2010	\$3,615.29 (\$120.50 diario base)	\$497.49	\$227.99	\$211.13	\$1000.00	\$361.50 (3 días de salario base)	QUINCENAL: \$2,956.70 MENSUAL: \$5,913.40 DIARIO: \$197.11	\$70,960.80
2011	\$3,770.75 (\$125.69 diario base)	\$497.49	\$232.55	\$215.35	\$1000.00	\$377.07 3 días salario base. Enero- abril (4 meses)	QUINCENAL: \$3,046.60 MENSUAL: \$6,093.21 DIARIO: \$203.10	\$24,372.84 Enero-abril (4 meses)
						\$439.91 3.5 días salario base. Mayo- Diciembre (8 meses)	QUINCENAL: \$3,078.02 MENSUAL: \$6,156.05 DIARIO: \$205.20	\$49,248.40 3 días salario base. Mayo- Diciembre (8 meses)
TOTAL:								
\$73,621.24								
2012 Policía 2do. por cambio de grado.	\$5,447.10 (\$181.57 diario base)	\$1,096 (548.00)	\$406.34 (\$203.17)	\$215.35	\$1,000.00	\$635.49 3.5 días salario base.	QUINCENAL: \$4,400.14 MENSUAL: \$8,800.28 DIARIO: \$293.34	\$105,603.42
2013	\$5,457.60 (\$181.92 diario base) Se toma el calculado para 2014, al establecers e para 2013 cantidad menor.	\$1,096 (548.00)	\$500.00 (\$250.00)	\$219.66	\$1,000.00	\$636.72 3.5 días salario base.	QUINCENAL: \$4,454.99 MENSUAL: \$8,909.98 DIARIO: \$296.99	\$106,919.76
2014	\$5,457.60 (\$181.92 diario base)	\$1,096 (548.00)	\$500.00 (\$250.00) El señalado para el 2015, al ser menor el asignado para 2014.	\$224.05	\$1,000.00	\$636.72 3.5 días salario base.	QUINCENAL: \$4,457.18 MENSUAL: \$8,914.37 DIARIO: \$297.14	\$106,972.44

2015	\$5,686.80 (\$189.56 diario base)	\$1,096 (548.00)	\$500.00 (\$250.00)	\$233.10	\$1,000.00	\$663.46 3.5 días salario base	QUINCENAL: \$4,589.68 MENSUAL: \$9,179.36 DIARIO: \$305.97	\$110,152.32
2016	\$5,970.90 (\$199.03 diario base)	\$1,096 (548.00)	\$515.00 (\$257.50)	\$233.10	\$1,000.00	\$696.60 3.5 días de salario base. Enero-abril (4 meses)	QUINCENAL: \$4,755.80 MENSUAL: \$9,511.60 DIARIO: \$317.05	\$38,046.40 Enero-abril (4 meses)
						\$796.12 4 días de salario base. Mayo-Diciembre (8 meses)	QUINCENAL: \$4,805.56 MENSUAL: \$9,611.12 DIARIO: \$320.37	\$76,888.96 Mayo-Diciembre (8 meses)
TOTAL								\$114,935.36
2017 ENE-NOV.	\$6,329.10 (\$210.97 diario base)	\$1,096 (548.00)	\$515.00 (\$257.50)	\$237.76	\$1,300.00	\$843.88 4 días de salario base	QUINCENAL: \$5,160.87 MENSUAL: \$10,321.74 DIARIO: \$344.05	\$113,539.14
TOTAL								\$1,119,409.00

PERCEPCIONES ADICIONALES						
AÑO	AGUINALDO 85 DIAS DE SALARIO DIARIO INTEGRADO.	PRIMA VACACIONAL	5 DIAS ADICIONALES (6 en año bisiestro)	BONO SERVIDOR PUBLICO	INDEMNIZACION	
2004	11,924.65	\$701.45	841.74 Bisiestro	-----	Importe de tres meses de salario integrado percibido en el 2004 \$4,208.70 por tres (equivalente a tres meses)= \$12,626.10	
2005	12,170.30	\$1,431.80	715.90	1,650.00		
2006	12,670.10	\$1,490.60	745.30	1,650.00		
2007	13,938.30	\$1,639.80	819.90	1,650.00		
2008	15,800.65	\$1,858.90	1,115.34 Bisiestro	1,650.00		
2009	16,265.60	\$1,913.60	956.80	1,650.00		
2010	16,754.35	\$1,971.10	985.55	1,650.00		
2011	17,442.00	\$2,052.00	1,026.00	1,650.00		
2012	24,933.90	\$2,933.40	1,760.04 Bisiestro	2,200.00		
2013	25,244.15	\$2,969.90	1,484.95	2,350.00		
2014	25,256.90	\$2,971.40	1,485.70	2,350.00		
2015	26,007.45	\$3,059.70	1,529.85	2,400.00		
2016	27,231.45	\$3,203.70	1,922.22 bisiestro	2,500.00		
2017 Proporcional a noviembre	26,794.61 (77.88 días)	\$1,720.25 1 periodo	1,551.66 (4.51 proporcional de 5 días)	2,600.00		
TOTALES	272,434.41	29,917.60	16,940.95	25,950.00		\$12,626.10
GRAN TOTAL: \$357,869.06						

Por lo que, la cantidad a pagar al actor ***** , por los periodos dejados de percibir que comprenden los cuatro meses del año 2004, doce meses de los años 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y once meses de 2017, así como su respectiva indemnización, es el monto de: **\$1,477,278.80 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 80/100 M.N.).**

18.- *****								
ALTA: 16-03-1996 2004-2017								
AÑO	SUELDO BASE MENSUAL	COMPENSACION	CANASTA ALIMENTICIA	BONO DE PUNTUALIDAD	RIESGO POLICIAL	QUINQUENIO CONFORME A LA ANTIGÜEDAD, ARTICULO 40 DE LAS CONDICIONES GENERALES DEL TRABAJO.	LAS DEMAS PRESTACIONES LEGALES NOS DA UN SALARIO INTEGRADO:	TOTAL
2004 SEPT-DIC.	\$2,575.16 (\$85.83 diario base)	\$497.50	\$201.50	\$186.58	\$500.00	\$161.40	QUINCENAL: \$2,061.07 MENSUAL: \$4,122.14 DIARIO: \$137.40	\$16,488.55
2005	\$2,680.70 (\$89.35 diario base)	\$497.49	\$204.49	\$189.37	\$500.00	\$178.70 2 días salario base	QUINCENAL: \$2,125.37 MENSUAL: \$4,250.75 DIARIO: \$141.69	\$51,009.00
2006	\$2,793.29 (\$93.10 diario base)	\$497.49	\$208.58	\$193.16	\$500.00	\$186.20 2 días salario base. Enero-febrero (2 meses)	QUINCENAL: \$2,189.36 MENSUAL: \$4,378.72 DIARIO: \$145.95	\$8,757.43 Enero-febrero (2 meses)
						\$232.75 2.5 días salario base. marzo-	QUINCENAL: \$2,212.63 MENSUAL: \$4,425.27	\$44,252.70 Marzo-Dic. (10 meses)



Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco

						Diciembre (10 meses)	DIARIO: \$147.50	TOTAL \$53,010.13
2007	\$3,189.38 (\$106.31 diario base)	\$497.49	\$214.84	\$198.95	\$500.00	\$265.77 (2.5 días de salario base)	QUINCENAL: \$2,433.21 MENSUAL: \$4,866.43 DIARIO: \$162.21	\$58,397.22
2008	\$3,324.93 (\$110.83 diario base)	\$497.49	\$219.14	\$202.93	\$1,000.00	\$277.07 (2.5 días de salario base)	QUINCENAL: \$2,760.78 MENSUAL: \$5,521.56 DIARIO: \$184.05	\$66,258.72
2009	\$3,466.24 (\$115.54 diario base)	\$497.49	\$223.52	\$206.99	\$1000.00	\$288.85 (2.5 días de salario base)	QUINCENAL: \$2,841.54 MENSUAL: \$5,683.09 DIARIO: \$189.43	\$68,197.08
2010	\$3,615.29 (\$120.50 diario base)	\$497.49	\$227.99	\$211.13	\$1000.00 El señalado para 2012, al ser menor el asignado para este año.	\$301.25 (2.5 días de salario base)	QUINCENAL: \$2,926.57 MENSUAL: \$5,853.15 DIARIO: \$195.10	\$70,237.80
2011	\$3,770.75 (\$125.69 diario base)	\$497.49	\$232.55	\$215.35	\$1000.00 El señalado para 2012, al ser menor el asignado para este año.	\$314.22 2.5 días salario base. Enero-febrero (2 meses)	QUINCENAL: \$3,015.18 MENSUAL: \$6,030.36 DIARIO: \$201.01	\$12,060.72 Enero-febrero (2 meses)
						\$377.07 3 días salario base. Marzo-Diciembre (10 meses)	QUINCENAL: \$3,046.60 MENSUAL: \$6,093.21 DIARIO: \$203.10	\$60,932.10 Marzo-Dic. (10 meses)
TOTAL: \$72,992.82								
2012 Policia 2do. por cambio de grado.	\$5,447.10 (\$181.57 diario base)	\$1,096 (548.00)	\$406.34 (\$203.17)	\$215.35	\$1,000.00	\$544.71 3 días salario base.	QUINCENAL: \$4,354.75 MENSUAL: \$8,709.50 DIARIO: \$290.31	\$104,514.00
2013	\$5,457.60 (\$181.92 diario base) Se toma el calculado para 2014, al establecerse e para 2013 cantidad menor.	\$1,096 (548.00)	\$500.00 (\$250.00) El señalado para el 2015, al ser menor el asignado para 2013 y 2014.	\$219.66	\$1,000.00	\$545.76 3 días salario base.	QUINCENAL: \$4,409.51 MENSUAL: \$8,819.02 DIARIO: \$293.96	\$105,828.24
2014	\$5,457.60 (\$181.92 diario base)	\$1,096 (548.00)	\$500.00 (\$250.00) El señalado para el 2015, al ser menor el asignado para 2014.	\$224.05	\$1,000.00	\$545.76 3 días salario base.	QUINCENAL: \$4,411.70 MENSUAL: \$8,823.41 DIARIO: \$294.11	\$105,880.92
2015	\$5,686.80 (\$189.56 diario base)	\$1,096 (548.00)	\$500.00 (\$250.00)	\$233.10	\$1,000.00	\$568.68 3 días salario base	QUINCENAL: \$4,542.29 MENSUAL: \$9,084.58 DIARIO: \$302.81	\$109,014.96
2016	\$5,970.90 (\$199.03 diario base)	\$1,096 (548.00)	\$515.00 (\$257.50)	\$233.10	\$1,000.00	\$597.09 3 días salario base. Enero-febrero (2 meses)	QUINCENAL: \$4,706.04 MENSUAL: \$9,412.09 DIARIO: \$313.73	\$18,824.18 Enero-febrero (2 meses)
						\$696.60 3.5 días salario base. Marzo-Diciembre (10 meses)	QUINCENAL: \$4,755.80 MENSUAL: \$9,511.60 DIARIO: \$317.05	\$95,116.05 Marzo-Dic. (10 meses)
TOTAL \$113,940.23								
2017 ENE-NOV.	\$6,329.10 (\$210.97 diario base)	\$1,096 (548.00)	\$515.00 (\$257.50)	\$237.76	\$1,300.00	\$738.39 3.5 días de salario base	QUINCENAL: \$5,108.12 MENSUAL: \$10,216.25 DIARIO: \$340.54	\$112,378.75
TOTAL								\$1'108,148.40

PERCEPCIONES ADICIONALES						
AÑO	AGUINALDO 85 DIAS DE SALARIO DIARIO INTEGRADO.	PRIMA VACACIONAL	5 DIAS ADICIONALES (6 en año bisiesto)	BONO SERVIDOR PUBLICO	INDEMNIZACION	
2004	11,679.00	687.00	824.40 Bisiesto	-----	Importe de tres meses de salario integrado percibido en el 2004 \$4,122.14 por tres (equivalente a tres meses)= \$12,366.42	
2005	12,043.65	1,416.90	708.45	1,650.00		
2006	12,537.50	1,475.00	737.50	1,650.00		
2007	13,787.85	1,622.10	811.05	1,650.00		
2008	15,644.25	1,840.50	1,104.30 Bisiesto	1,650.00		
2009	16,101.55	1,894.30	947.15	1,650.00		
2010	16,583.50	1,951.00	975.50	1,650.00		
2011	17,263.50	2,031.00	1,015.50	1,650.00		
2012	24,676.35	2,903.10	1,741.86 Bisiesto	2,200.00		
2013	24,986.60	2,939.60	1,469.80	2,350.00		
2014	24,999.35	2,941.10	1,470.55	2,350.00		
2015	25,738.85	3,028.10	1,514.05	2,400.00		
2016	26,949.25	3,170.50	1,902.30 bisiesto	2,500.00		
2017 Proporcional a noviembre	26,521.25 (77.88 días)	\$1,702.70 1 periodo	1,535.83 (4.51 proporcional de 5 días)	2,600.00		
TOTALES	269,512.45	29,602.90	16,758.24	25,950.00		\$12,366.42
GRAN TOTAL: \$354,190.01						

Por lo que, la cantidad a pagar al actor ***** , por los periodos dejados de percibir que comprenden los cuatro meses del año 2004, doce meses de los años 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y once meses de 2017, así como su respectiva indemnización, es el monto de: **\$1`462,338.40 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 40/100 M.N.)**.

36.- *****								
FECHA ALTA: 01-05-1992 2004-2017								
AÑO	SUELDO BASE MENSUAL	COMPENSACION	CANASTA ALIMENTICIA	BONO DE PUNTUALIDAD	RIESGO POLICIAL	QUINQUENIO CONFORME A LA ANTIGÜEDAD , ARTICULO 40 DE LAS CONDICIONES GENERALES DEL TRABAJO.	LAS DEMAS PRESTACIONES LEGALES NOS DA UN SALARIO INTEGRADO:	TOTAL
2004 SEPT-DIC.	\$2,575.16 (\$85.83 diario base)	\$497.50	\$201.50	\$186.58	\$500.00	\$249.70	QUINCENAL: \$2,105.22 MENSUAL: 4,210.44 DIARIO: \$140.34	\$16,841.76
2005	\$2,680.70 (\$89.35 diario base)	\$497.49	\$204.49	\$189.37	\$500.00	\$223.37 2.5 días salario base	QUINCENAL: \$2,147.71 MENSUAL: 4,295.42 DIARIO: \$143.18	\$51,545.04
2006	\$2,793.29 (\$93.10 diario base)	\$497.49	\$208.58	\$193.16	\$500.00	\$232.75 2.5 días salario base.	QUINCENAL: \$2,212.61 MENSUAL: 4,425.27 DIARIO: \$147.50	\$53,103.24
2007	\$3,189.38 (\$106.31 diario base)	\$497.49	\$214.84	\$198.95	\$500.00	\$265.77 (2.5 días de salario base). Enero-abril (4 meses)	QUINCENAL: \$2,433.21 MENSUAL: 4,866.43 DIARIO: \$162.21	\$19,465.74 Enero-abril (4 meses)
						\$318.93 (3 días de salario base). mayo- diciembre (8 meses)	QUINCENAL: \$2,459.79 MENSUAL: 4,919.59 DIARIO: \$163.98	\$39,356.72 Mayo-Dic. (8 meses)
TOTAL								\$58,822.46
2008	\$3,324.93 (\$110.83 diario base)	\$497.49	\$219.14	\$202.93	\$1,000.00	\$332.49 (3 días de salario base)	QUINCENAL: \$2,788.49 MENSUAL: 5,576.98 DIARIO: \$185.89	\$66,923.76
2009	\$3,466.24 (\$115.54 diario base)	\$497.49	\$223.52	\$206.99	\$1000.00	\$346.62 (3 días de salario base)	QUINCENAL: \$2,870.43 MENSUAL: 5,740.86 DIARIO: \$191.36	\$68,890.32



Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco

2010	\$3,615.29 (\$120.50 diario base)	\$497.49	\$227.99	\$211.13	\$1000.00	\$361.50 (3 días de salario base)	El señalado para 2012, al ser menor el asignado para este año.	QUINCENAL: \$2,956.70 MENSUAL: \$5,913.40 DIARIO: \$197.11	\$70,960.80
2011	\$3,770.75 (\$125.69 diario base)	\$497.49	\$232.55	\$215.35	\$1000.00	\$377.07	3 días salario base.	QUINCENAL: \$3,046.60 MENSUAL: \$6,093.21 DIARIO: \$203.10	\$73,118.52
2012 Policía 2do. por cambio de grado.	\$5,447.10 (\$181.57 diario base)	\$1,096 (548.00)	\$406.34 (\$203.17)	\$215.35	\$1,000.00	\$544.71	(3 días de salario base). Enero-abril (4 meses)	QUINCENAL: \$4,354.75 MENSUAL: \$8,709.50 DIARIO: \$290.31	\$34,838.00 Enero-abril (4 meses)
						\$635.49	(3.5 días de salario base). mayo-diciembre (8 meses)	QUINCENAL: \$4,400.14 MENSUAL: \$8,800.28 DIARIO: \$293.34	\$70,402.28 Mayo-Dic. (8 meses)
TOTAL									\$105,240.28
2013	\$5,457.60 (\$181.92 diario base) Se toma el calculado para 2014, al establecerse para 2013 cantidad menor.	\$1,096 (548.00)	\$500.00 (\$250.00) El señalado para el 2015, al ser menor el asignado para 2013 y 2014.	\$219.66	\$1,000.00	\$636.72	3.5 días salario base.	QUINCENAL: \$4,454.99 MENSUAL: \$8,909.98 DIARIO: \$296.99	\$106,919.76
2014	\$5,457.60 (\$181.92 diario base)	\$1,096 (548.00)	\$500.00 (\$250.00) El señalado para el 2015, al ser menor el asignado para 2014.	\$224.05	\$1,000.00	\$636.72	3.5 días salario base.	QUINCENAL: \$4,457.18 MENSUAL: \$8,914.37 DIARIO: \$297.14	\$106,972.44
2015	\$5,686.80 (\$189.56 diario base)	\$1,096 (548.00)	\$500.00 (\$250.00)	\$233.10	\$1,000.00	\$663.46	3.5 días salario base	QUINCENAL: \$4,589.68 MENSUAL: \$9,179.36 DIARIO: \$305.97	\$110,152.32
2016	\$5,970.90 (\$199.03 diario base)	\$1,096 (548.00)	\$515.00 (\$257.50)	\$233.10	\$1,000.00	\$696.60	3.5 días de salario base.	QUINCENAL: \$4,755.80 MENSUAL: \$9,511.60 DIARIO: \$317.05	\$114,139.26
2017 ENE-NOV.	\$6,329.10 (\$210.97 diario base)	\$1,096 (548.00)	\$515.00 (\$257.50)	\$237.76	\$1,300.00	\$738.39	(3.5 días de salario base). Enero-abril (4 meses)	QUINCENAL: \$5,108.12 MENSUAL: \$10,216.25 DIARIO: \$340.54	\$40,865.00 Enero-abril (4 meses)
						\$843.88	(4 días de salario base). mayo-noviembre (7 meses)	QUINCENAL: \$5,160.87 MENSUAL: \$10,321.74 DIARIO: \$344.05	\$72,252.18 Mayo-Nov. (7 meses)
TOTAL									\$1,116,747.00

PERCEPCIONES ADICIONALES					
AÑO	AGUINALDO 85 DIAS DE SALARIO DIARIO INTEGRADO.	PRIMA VACACIONAL	5 DIAS ADICIONALES (6 en año bisiesto)	BONO SERVIDOR PUBLICO	INDEMNIZACION
2004	11,928.90	\$701.70	842.04 Bisiesto	-----	Importe de tres meses de salario integrado percibido en el 2004 \$ 4,210.44 por tres (equivalente a tres meses)= \$12,631.32
2005	12,170.30	\$1,431.80	715.90	1,650.00	
2006	12,537.50	\$1,475.00	737.50	1,650.00	
2007	13,938.30	\$1,639.80	819.90	1,650.00	
2008	15,800.65	\$1,858.90	1,115.34 Bisiesto	1,650.00	
2009	16,265.60	\$1,913.60	956.80	1,650.00	
2010	16,754.35	\$1,971.10	985.55	1,650.00	
2011	17,263.50	\$2,031.00	1,015.50	1,650.00	
2012	24,933.90	\$2,933.40	1,760.04 Bisiesto	2,200.00	
2013	25,244.15	\$2,969.90	1,484.95	2,350.00	
2014	25,256.90	\$2,971.40	1,485.70	2,350.00	
2015	26,007.45	\$3,059.70	1,529.85	2,400.00	
2016	26,949.25	\$3,170.50	1,902.30 Bisiesto	2,500.00	
2017 Proporcional a noviembre	26,794.61 (77.88 días)	\$1,720.25 1 periodo	1,551.66 (4.51 proporcional de 5 días)	2,600.00	
TOTALES	271,845.36	29,848.05	16,903.03	25,950.00	\$12,631.32

GRAN TOTAL: \$357,177.76

Por lo que, la cantidad a pagar al actor *********, por los periodos dejados de percibir que comprenden los cuatro meses del año 2004, doce meses de los años 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y once meses de 2017, así como su respectiva indemnización, es el monto de: **\$1`473,924.70 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 70/100 M.N.)**.

61.- *****								
FECHA ALTA: 01-10-1997								
2004-017								
AÑO	SUELDO BASE MENSUAL	COMPENSACION	CANASTA ALIMENTICIA	BONO DE PUNTUALIDAD	RIESGO POLICIAL	QUINQUENIO CONFORME A LA ANTIGÜEDAD, ARTICULO 40 DE LAS CONDICIONES GENERALES DEL TRABAJO.	LAS DEMAS PRESTACIONES LEGALES NOS DA UN SALARIO INTEGRADO:	TOTAL
2004 SEPT-DIC.	\$2,575.16 (\$85.83 diario base)	\$497.50	\$201.50	\$186.58	\$500.00	\$206.64	QUINCENAL: \$2,083.69 MENSUAL: 4,167.38 DIARIO: \$138.91	\$16,669.52
2005	\$2,680.70 (\$89.35 diario base)	\$497.49	\$204.49	\$189.37	\$500.00	\$178.70 2 días salario base	QUINCENAL: \$2,125.37 MENSUAL: \$4,250.75 DIARIO: \$141.69	\$51,009.00
2006	\$2,793.29 (\$93.10 diario base)	\$497.49	\$208.58	\$193.16	\$500.00	\$186.20 2 días salario base.	QUINCENAL: \$2,189.36 MENSUAL: \$4,378.72 DIARIO: \$145.95	\$52,544.64
2007	\$3,189.38 (\$106.31 diario base)	\$497.49	\$214.84	\$198.95	\$500.00	\$212.62 2 días salario base. Enero-Sep. (9 meses)	QUINCENAL: \$2,406.64 MENSUAL: \$4,813.28 DIARIO: \$160.44	\$43,319.52 Enero-Sep. (9 meses)
						265.77 2.5 días salario base. Octubre-Diciembre (3 meses)	QUINCENAL: \$2,433.21 MENSUAL: \$4,866.43 DIARIO: \$162.21	\$14,599.29 Octubre-Diciembre (3 meses)
TOTAL \$57,918.81								
2008	\$3,324.93 (\$110.83 diario base)	\$497.49	\$219.14	\$202.93	\$1,000.00 5,244.49	\$277.07 2.5 días salario base. 2da. Quincena julio-Diciembre (5.5 meses)	QUINCENAL: \$2,760.78 MENSUAL: \$5,521.56 DIARIO: \$184.05	\$30,368.58 2da. Quincena julio-Diciembre (5.5 meses)
2009	\$3,466.24 (\$115.54 diario base)	\$497.49	\$223.52	\$206.99	\$1000.00	\$288.85 (2.5 días de salario base)	QUINCENAL: \$2,841.54 MENSUAL: \$5,683.09 DIARIO: \$189.43	\$68,197.07
2010	\$3,615.29 (\$120.50 diario base)	\$497.49	\$227.99	\$211.13	\$1000.00	\$301.25 (2.5 días de salario base)	QUINCENAL: \$2,926.57 MENSUAL: \$5,853.15 DIARIO: \$195.10	\$70,237.80
2011	\$3,770.75 (\$125.69 diario base)	\$497.49	\$232.55	\$215.35	\$1000.00	\$314.22 2.5 días salario base.	QUINCENAL: \$3,015.18 MENSUAL: \$6,030.36 DIARIO: \$201.01	\$72,364.32
2012 Policía 2do. por cambio de grado.	\$5,447.10 (\$181.57 diario base)	\$1,096 (548.00)	\$406.34 (\$203.17)	\$215.35	\$1,000.00	\$453.92 2.5 días salario base. Enero-Sep. (9 meses)	QUINCENAL: \$4,309.35 MENSUAL: \$8,618.71 DIARIO: \$287.29	\$77,568.39 Enero-Sep. (9 meses)
						\$544.71 3 días salario base. Octubre-Diciembre (3 meses)	QUINCENAL: \$4,354.75 MENSUAL: \$8,709.50 DIARIO: \$290.31	\$26,128.50 Octubre-Diciembre (3 meses)
TOTAL \$103,696.89								
2013	\$5,457.60 (\$181.92 diario base) Se toma el calculado para 2014, al establecerse para 2013 cantidad menor.	\$1,096 (548.00)	\$500.00 (\$250.00)	\$219.66	\$1,000.00	\$545.76 3 días salario base.	QUINCENAL: \$4,409.51 MENSUAL: \$8,819.02 DIARIO: \$293.96	\$105,828.24
2014	\$5,457.60 (\$181.92 diario base)	\$1,096 (548.00)	\$500.00 (\$250.00)	\$224.05	\$1,000.00	\$545.76 3 días salario base.	QUINCENAL: \$4,411.70 MENSUAL: \$8,823.41 DIARIO: \$294.11	\$105,880.92



Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco

2015	\$5,686.80 (\$189.56 diario base)	\$1,096 (548.00)	\$500.00 (\$250.00)	\$233.10	\$1,000.00	\$568.68 3 días salario base	QUINCENAL: \$4,542.29 MENSUAL: \$9,084.58 DIARIO: \$302.81	\$109,014.96
2016	\$5,970.90 (\$199.03 diario base)	\$1,096 (548.00)	\$515.00 (\$257.50)	\$233.10	\$1,000.00	\$597.09 3 días salario base.	QUINCENAL: \$4,706.04 MENSUAL: \$9,412.09 DIARIO: \$313.73	\$112,945.08
2017 ENE-NOV.	\$6,329.10 (\$210.97 diario base)	\$1,096 (548.00)	\$515.00 (\$257.50)	\$237.76	\$1,300.00	\$632.91 3 días de salario base. Enero-Sep. (9)	QUINCENAL: \$5,055.38 MENSUAL: \$10,110.77 DIARIO: \$337.02	\$90,996.93
						\$738.39 3.5 días salario base. Octubre- Noviembre (2 meses)	QUINCENAL: \$5,108.12 MENSUAL: \$10,216.25 DIARIO: \$340.54	\$20,432.50 Octubre- Noviembre (2 meses)
TOTAL								\$1'037,736.68

PERCEPCIONES ADICIONALES					
AÑO	AGUINALDO 85 DIAS DE SALARIO DIARIO INTEGRADO.	PRIMA VACACIONAL	5 DIAS ADICIONALES (6 en año bisiesto)	BONO SERVIDOR PUBLICO	INDEMNIZACION
2004		694.55	833.46 Bisiesto	-----	Importe de tres meses de salario integrado percibido en el 2004 \$4,167.38 por tres (equivalente a tres meses)= \$12,502.14
2005	12,043.65	1,416.90	708.45	1,650.00	
2006	12,405.75	1,459.50	729.75	1,650.00	
2007	13,787.85	1,622.10	811.05	1,650.00	
2008	15,644.25	1,840.50	1,104.30 Bisiesto	1,650.00	
2009	16,101.55	1,894.30	947.15	1,650.00	
2010	16,583.50	1,951.00	975.50	1,650.00	
2011	17,085.85	2,010.10	1,005.05	1,650.00	
2012	24,676.35	2,903.10	1,741.86 Bisiesto	2,200.00	
2013	24,986.60	2,939.60	1,469.80	2,350.00	
2014	24,999.35	2,941.10	1,470.55	2,350.00	
2015	25,738.85	3,028.10	1,514.05	2,400.00	
2016	26,667.05	3,137.30	1,882.38 bisiesto	2,500.00	
2017 Proporcional a noviembre (77.88 días)	26,521.25	\$1,702.70 1 periodo	1,535.83 (4.51 proporcional de 5 días)	2,600.00	
TOTALES	269,049.20	29,540.85	16,729.18	25,950.00	\$12,502.14
GRAN TOTAL: \$353,771.37					

Por lo que, la cantidad a pagar al actor ***** , por los periodos dejados de percibir que comprenden los cuatro meses del año 2004, doce meses de los años 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y once meses de 2017, así como su respectiva indemnización, es el monto de: **\$1'391,508.05 (UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHO PESOS 05/100 M.N.)**.

72.- ***** FECHA ALTA: 01-01-1989 2004-2017								
AÑO	SUELDO BASE MENSUAL	COMPENSACION	CANASTA ALIMENTICIA	BONO DE PUNTUALIDAD	RIESGO POLICIAL	QUINQUENIO CONFORME A LA ANTIGÜEDAD, ARTICULO 40 DE LAS CONDICIONES GENERALES DEL TRABAJO.	LAS DEMAS PRESTACIONES LEGALES NOS DA UN SALARIO INTEGRADO:	TOTAL
2004 SEPT-DIC.	\$2,575.16 (\$85.83 diario base)	\$497.50	\$201.50	\$186.58	\$500.00	\$160.32	QUINCENAL: \$2,060.53 MENSUAL: 4,121.06 DIARIO: \$137.36	\$16,484.24
2005	\$2,680.70 (\$89.35 diario base)	\$497.49	\$204.49	\$189.37	\$500.00	\$268.05 3 días salario base	QUINCENAL: \$2,170.05 MENSUAL: \$4,340.10 DIARIO: \$144.67	\$52,081.20
2006	\$2,793.29 (\$93.10 diario base)	\$497.49	\$208.58	\$193.16	\$500.00	\$279.30 3 días salario base.	QUINCENAL: \$2,235.91 MENSUAL: \$4,471.82 DIARIO: \$149.06	\$53,661.84
2007	\$3,189.38 (\$106.31 diario base)	\$497.49	\$214.84	\$198.95	\$500.00	\$318.93 (3 días de salario base)	QUINCENAL: \$2,459.79 MENSUAL: \$4,919.59 DIARIO: \$163.98	\$59,035.08
2008	\$3,324.93 (\$110.83 diario base)	\$497.49	\$219.14	\$202.93	\$1,000.00	\$332.49 (3 días de salario base)	QUINCENAL: \$2,788.49 MENSUAL: \$5,576.98 DIARIO: \$185.89	\$66,923.76
2009	\$3,466.24 (\$115.54 diario base)	\$497.49	\$223.52	\$206.99	\$1000.00	\$404.39 (3.5 días de salario base)	QUINCENAL: \$2,899.31 MENSUAL: \$5,798.63 DIARIO: \$193.28	\$69,583.56

2010	\$3,615.29 (\$120.50 diario base)	\$497.49	\$227.99	\$211.13	\$1000.00 El señalado para 2012, al ser menor el asignado para este año.	\$421.75 (3.5 días de salario base)	QUINCENAL: \$2,986.82 MENSUAL: \$5,973.65 DIARIO: \$199.12	\$71,683.80
2011	\$3,770.75 (\$125.69 diario base)	\$497.49	\$232.55	\$215.35	\$1000.00 El señalado para 2012, al ser menor el asignado para este año.	\$439.91 3.5 días salario base.	QUINCENAL: \$3,078.02 MENSUAL: \$6,156.05 DIARIO: \$205.20	\$73,872.59
2012 Policía 2do. por cambio de grado.	\$5,447.10 (\$181.57 diario base)	\$1,096 (548.00)	\$406.34 (\$203.17)	\$215.35	\$1,000.00	\$635.49 3.5 días salario base.	QUINCENAL: \$4,400.14 MENSUAL: \$8,800.28 DIARIO: \$293.34	\$105,603.42
2013	\$5,457.60 (\$181.92 diario base) Se toma el calculado para 2014, al establecerse para 2013 cantidad menor.	\$1,096 (548.00)	\$500.00 (\$250.00) El señalado para el 2015, al ser menor el asignado para 2013 y 2014.	\$219.66	\$1,000.00	\$636.72 3.5 días salario base.	QUINCENAL: \$4,454.99 MENSUAL: \$8,909.98 DIARIO: \$296.99	\$106,919.76
2014	\$5,457.60 (\$181.92 diario base)	\$1,096 (548.00)	\$500.00 (\$250.00) El señalado para el 2015, al ser menor el asignado para 2014.	\$224.05	\$1,000.00	\$727.68 4 días salario base.	QUINCENAL: \$4,502.66 MENSUAL: \$9,005.33 DIARIO: \$300.17	\$108,063.96
2015	\$5,686.80 (\$189.56 diario base)	\$1,096 (548.00)	\$500.00 (\$250.00)	\$233.10	\$1,000.00	\$758.24 4 días salario base	QUINCENAL: \$4,637.07 MENSUAL: \$9,274.14 DIARIO: \$309.13	\$111,289.68
2016	\$5,970.90 (\$199.03 diario base)	\$1,096 (548.00)	\$515.00 (\$257.50)	\$233.10	\$1,000.00	\$796.12 4 días de salario base.	QUINCENAL: \$4,805.56 MENSUAL: \$9,611.12 DIARIO: \$320.37	\$115,333.44
2017 ENE-NOV.	\$6,329.10 (\$210.97 diario base)	\$1,096 (548.00)	\$515.00 (\$257.50)	\$237.76	\$1,300.00	\$843.88 4 días de salario base	QUINCENAL: \$5,160.87 MENSUAL: \$10,321.74 DIARIO: \$344.05	\$113,539.14
TOTAL								\$1,124,075.47

PERCEPCIONES ADICIONALES						
AÑO	AGUINALDO 85 DIAS DE SALARIO DIARIO INTEGRADO.	PRIMA VACACIONAL	5 DIAS ADICIONALES (6 en año bisiesto)	BONO SERVIDOR PUBLICO	INDEMNIZACION	
2004	11,675.60	\$686.80	824.16 Bisiesto	-----	Importe de tres meses de salario integrado percibido en el 2004 \$4,121.06 por tres (equivalente a tres meses)= \$12,363.18	
2005	12,296.95	\$1,446.70	723.35	1,650.00		
2006	12,670.10	\$1,490.60	745.30	1,650.00		
2007	13,938.30	\$1,639.80	819.90	1,650.00		
2008	15,800.65	\$1,858.90	1,115.34 Bisiesto	1,650.00		
2009	16,428.80	\$1,932.80	966.40	1,650.00		
2010	16,925.20	\$1,991.20	995.60	1,650.00		
2011	17,442.00	\$2,052.00	1,026.00	1,650.00		
2012	24,933.90	\$2,933.40	1,760.04 Bisiesto	2,200.00		
2013	25,244.15	\$2,969.90	1,484.95	2,350.00		
2014	25,514.45	\$3,001.70	1,500.85	2,350.00		
2015	26,276.05	\$3,091.30	1,545.65	2,400.00		
2016	27,231.45	\$3,203.70	1,922.22 bisiesto	2,500.00		
2017 Proporcional a noviembre	26,794.61 (77.88 días)	\$1,720.25 1 periodo	1,551.66 (4.51 proporcional de 5 días)	2,600.00		
TOTALES	273,172.21	30,019.05	16,981.42	25,950.00		\$12,363.18
GRAN TOTAL: \$358,485.86						

Por lo que, la cantidad a pagar a la actora ***** por los periodos dejados de percibir que comprenden los cuatro meses del año 2004, doce meses de los años 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y once meses de 2017, así como su respectiva indemnización, es el monto de: **\$1`482,561.33 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS 33/100 M.N.)**.

12.- *****								
FECHA ALTA: 16-07-1998								
2004-2017								
AÑOS	SUELDO BASE MENSUAL	COMPENSACION	CANASTA ALIMENTICIA	BONO DE PUNTUALIDAD	RIESGO POLICIAL	QUINQUENIO	LAS DEMAS PRESTACIONES LEGALES NOS DA UN SALARIO INTEGRADO:	TOTAL
2004 Septiembre	\$2,557.84	\$409.64	\$200.88	\$186.58	\$500.00	\$165.30	QUINCENAL: \$2,010.12	\$16,080.96

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco

Diciembre	(85.26 base diario)						MENSUAL: \$4,020.24 DIARIO: \$134.00	
2005	\$2,663.18 (\$88.77 diario base)	\$409.63	\$203.88	\$189.37	\$500.00	\$177.54 (2 días de salario base)	QUINCENAL: \$2,071.80 MENSUAL: \$4,143.60 DIARIO: \$138.12	\$49,723.20
2006	\$2,775.03 (\$92.50 diario base)	\$409.63	\$207.96	\$193.16	\$500.00	\$185.00 (2 días de salario base)	QUINCENAL: \$2,135.39 MENSUAL: \$4,270.78 DIARIO: \$142.35	\$51,249.36
2007	\$3,168.53 (\$105.61 diario base)	\$409.63	\$214.20	\$198.95	\$500.00	\$211.22 (2 días de salario base)	QUINCENAL: \$2,351.26 MENSUAL: \$4,702.53 DIARIO: \$156.75	\$56,430.36
2008	\$3,303.19 (\$110.10 diario base)	\$409.63	\$218.48	\$202.93	\$1,000.00	\$220.20 2 días (Enero a la 1ra. de julio 6.5 meses). \$275.25 2.5 días (2da. Quincena de julio a diciembre 5.5 meses).	QUINCENAL: \$2,677.21 MENSUAL: \$5,354.43 DIARIO: \$178.48 QUINCENAL: \$2,704.74 MENSUAL: \$5,409.48 DIARIO: \$180.31	\$34,803.79 (Enero a la 1ra. de julio 6.5 meses). \$29,752.14 (2da. Quincena de julio a diciembre 5.5 meses). TOTAL= \$64,555.93
2009	\$3,443.58 (\$114.78 diario base)	\$409.63	\$222.85	\$206.99	\$1,000.00	\$286.95 (2 días y medio de salario base)	QUINCENAL: \$2,785.00 MENSUAL: \$5,570.00 DIARIO: \$185.66	\$66,840.00
2010	\$3,591.65 (\$119.72 diario base)	\$409.63	\$227.31	\$211.13	\$1,000.00	\$299.30 (2 días y medio de salario base)	QUINCENAL: \$2,869.51 MENSUAL: \$5,739.02 DIARIO: \$191.30	\$68,868.24
2011	3,746.09 (124.86 Diario base)	\$409.63	231.86	215.35	\$1,000.00	\$312.15 (2 días y medio de salario base)	QUINCENAL: \$2,957.54 MENSUAL: \$5,915.08 DIARIO: \$197.16	\$70,980.96
2012 Policía Segundo por Cambio de Grado	\$5,447.22 (\$2,723.61 quincenal) (\$181.57 diario base)	\$1,096.00 (\$548.00 quincenal)	\$406.34 (\$203.17 quincenal)	\$215.35	\$1,000.00	\$453.92 (2 días y medio de salario base)	QUINCENAL: \$4,309.41 MENSUAL: \$8,618.83 DIARIO: \$287.29	\$103,425.96
2013	\$5,457.60 (\$2,728.80 quincenal) (\$181.92 diario base) Se toma el calculado para 2014, al establecerse para 2013 cantidad menor.	\$1,096.00 (\$548.00 quincenal)	\$500.00 (\$250.00 quincenal) El señalado para el 2015, al ser menor el asignado para 2013 y 2014.	\$219.66	\$1,000.00	\$454.80 2.5 días (Enero a la 1ra. de julio 6.5 meses). \$545.76 3 días (2da. Quincena de julio a diciembre 5.5 meses).	QUINCENAL: \$4,364.03 MENSUAL: \$8,728.06 DIARIO: \$290.93 QUINCENAL: \$4,409.51 MENSUAL: \$8,819.02 DIARIO: \$293.96	\$56,732.39 (Enero a la 1ra. de julio 6.5 meses). \$48,504.61 (2da. Quincena de julio a diciembre 5.5 meses). TOTAL= \$105,237.00
2014	\$5,457.60 (\$2,728.80 quincenal) (\$181.92 diario base)	\$1,096.00 (\$548.00 quincenal)	\$500.00 (\$250.00 quincenal) El señalado para el 2015, al ser menor el asignado para 2014.	\$224.05	\$1,000.00	\$545.76 (3 días de salario base)	QUINCENAL: \$4,411.70 MENSUAL: \$8,823.41 DIARIO: \$294.11	\$105,880.92
2015	\$5,843.40 (\$2,843.40 quincenal) (\$189.56 diario base)	\$1,096.00 (\$548.00 quincenal)	\$500.00 (\$250.00 quincenal)	\$233.10	\$1,000.00	\$568.68 (3 días de salario base)	QUINCENAL: \$4,620.59 MENSUAL: \$9,241.18 DIARIO: \$308.03	\$110,894.16
2016	\$5,970.90	\$1,096.00	\$515.00	\$233.10	\$1,000.00	\$597.09	QUINCENAL: \$4,706.04	\$112,945.08

		(\$548.00 quincenal)	(\$257.50 quincenal)	El señalado en el tabulador del Poder Ejecutivo del Estado 2016.	El señalado en el tabulador del Poder Ejecutivo del Estado 2016.	(3 días de salario base)	MENSUAL: \$9,412.09 DIARIO: \$313.73	
	(\$2,985.45 quincenal) (\$199.03 diario base)							
2017 Enero - Noviembre	\$6,329.10 (\$3,164.55 quincenal) (\$210.97 diario base)	\$1,096.00 (\$548.00 quincenal)	\$515.00 (\$257.50 quincenal)	\$237.76 El señalado en el tabulador del Poder Ejecutivo del Estado 2017.	\$1,300.00 El señalado en el tabulador del Poder Ejecutivo del Estado 2017.	\$632.91 (3 días de salario base)	QUINCENAL: \$5,055.38 MENSUAL: \$10,110.77 DIARIO: \$337.02	\$111,218.47
TOTAL								\$989,198.97

PERCEPCIONES ADICIONALES						
AÑO	AGUINALDO 85 DIAS DE SALARIO DIARIO INTEGRADO.	PRIMA VACACIONAL	5 DIAS ADICIONALES (6 en año bisiesto)	BONO SERVIDOR PUBLICO	INDEMNIZACION	
2004	11,390.00	670.00 1 periodo	804.00 bisiesto	-----	Importe de tres meses de salario integrado percibido en el 2004 (\$4,020.24) por tres (equivalente a tres meses). \$12,060.72	
2005	11,740.20	1,381.20	690.60	1,650.00		
2006	12,099.75	1,423.50	711.75	1,650.00		
2007	13,323.75	1,567.50	783.75	1,650.00		
2008	15,326.35	1,803.10	1,081.86 bisiesto	1,650.00		
2009	15,781.10	1,856.60	928.30	1,650.00		
2010	16,260.50	1,913.00	956.50	1,650.00		
2011	16,758.60	1,971.60	985.80	1,650.00		
2012	24,419.65	2,872.90	1,723.74 bisiesto	2,200.00		
2013	24,986.60	2,939.60	1,469.80	2,350.00		
2014	24,999.35	2,941.10	1,470.55	2,350.00		
2015	26,182.55	3,080.30	1,540.15	2,400.00		
2016	26,667.05	3,137.30	1,882.38 bisiesto	2,500.00		
2017 Proporcional a noviembre	26,259.42 (77.88 días)	1,685.10 1 periodo	1,519.96 (4.51 proporcional de 5 días)	2,600.00		
TOTALES	266,194.87	29,242.80	16,549.14	25,950.00		\$12,060.72
GRAN TOTAL: \$349,997.53						

Por lo que, la cantidad a pagar al actor ***** , periodo por periodo dejados de percibir que comprenden los cuatro meses del año 2004, doce meses de los años 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y once meses de 2017, así como su respectiva indemnización, es la siguiente: **\$1 339,196.50 (UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS 50/100 M.N.).**

40.- *****								
FECHA ALTA: 01-06-1997								
2004-2017								
AÑOS	SUELDO BASE MENSUAL	COMPENSACION	CANASTA ALIMENTICIA	BONO DE PUNTUALIDAD	RIESGO POLICIAL	QUINQUENIO	LAS DEMAS PRESTACIONES LEGALES NOS DA UN SALARIO INTEGRADO:	TOTAL
2004 Septiembre - Diciembre	\$2,557.84 (85.26 base diario)	\$409.50	\$200.88	\$186.58	\$500.00	\$206.64	QUINCENAL: \$2,010.12 MENSUAL: \$4,020.24 DIARIO: \$134.00	\$16,080.96
2005	\$2,663.18 (\$88.77 diario base)	\$409.63	\$203.88	\$189.37	\$500.00	\$177.54 (2 días de salario base)	QUINCENAL: \$2,071.80 MENSUAL: \$4,143.60 DIARIO: \$138.12	\$49,723.20
2006	\$2,775.03 (\$92.50 diario base)	\$409.63	\$207.96	\$193.16	\$500.00	\$185.00 (2 días de salario base)	QUINCENAL: \$2,135.39 MENSUAL: \$4,270.78 DIARIO: \$142.35	\$51,249.36
2007	\$3,168.53 (\$105.61 diario base)	\$409.63	\$214.20	\$198.95	\$500.00	\$211.22 2 días (Enero a mayo 5 meses). \$264.02 2.5 días (Junio a diciembre 7 meses).	QUINCENAL: \$2,351.26 MENSUAL: \$4,702.53 DIARIO: \$156.75 QUINCENAL: \$2,377.66 MENSUAL: \$4,755.33 DIARIO: \$158.51	\$23,512.65 (Enero a mayo 5 meses). \$33,287.31 (Junio a diciembre 7 meses). TOTAL= \$56,799.96
2008	\$3,303.19 (\$110.10 diario base)	\$409.63	\$218.48	\$202.93	\$1,000.00	\$275.25 (2 días y medio de salario base)	QUINCENAL: \$2,704.74 MENSUAL: \$5,409.48 DIARIO: \$180.31	\$64,913.76



Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco

2009	\$3,443.58 (\$114.78 diario base)	\$409.63	\$222.85	\$206.99	\$1,000.00	\$286.95 (2 días y medio de salario base)	QUINCENAL: \$2,785.00 MENSUAL: \$5,570.00 DIARIO: \$185.66	\$66,840.00
2010	\$3,591.65 (\$119.72 diario base)	\$409.63	\$227.31	\$211.13	\$1,000.00	\$299.30 (2 días y medio de salario base)	QUINCENAL: \$2,869.51 MENSUAL: \$5,739.02 DIARIO: \$191.30	\$68,868.24
2011	3,746.09 (124.86 Diario base)	\$409.63	231.86	215.35	\$1,000.00	\$312.15 (2 días y medio de salario base)	QUINCENAL: \$2,957.54 MENSUAL: \$5,915.08 DIARIO: \$197.16	\$70,980.96
2012 Policia Segundo por Cambio de Grado	\$5,447.22 (\$2,723.61 quincenal) (\$181.57 diario base)	\$1,096.00 (\$548.00 quincenal)	\$406.34 (\$203.17 quincenal)	\$215.35 El señalado en tabulador del Poder Ejecutivo del Estado 2012.	\$1,000.00 El señalado en el tabulador del Poder Ejecutivo del Estado 2012.	\$543.92 2.5 días (Enero a mayo 5 meses). \$544.71 3 días (Junio a diciembre 7 meses).	QUINCENAL: \$4,354.41 MENSUAL: \$8,708.83 DIARIO: \$290.29 QUINCENAL: \$4,354.81 MENSUAL: \$8,709.62 DIARIO: \$290.32	\$43,544.15 (Enero a mayo 5 meses). \$60,967.34 (Junio a diciembre 7 meses). TOTAL= \$104,511.49
2013	\$5,457.60 (\$2,728.80 quincenal) (\$181.92 diario base) Se toma el calculado para 2014, al establecers e para 2013 cantidad menor.	\$1,096.00 (\$548.00 quincenal)	\$500.00 (\$250.00 quincenal) El señalado para el 2015, al ser menor el asignado para 2013 y 2014.	\$219.66 El señalado en el tabulador del Poder Ejecutivo del Estado 2013.	\$1,000.00 El señalado en el tabulador del Poder Ejecutivo del Estado 2013.	\$545.76 (3 días de salario base).	QUINCENAL: \$4,409.51 MENSUAL: \$8,819.02 DIARIO: \$293.96	\$105,828.24
2014	\$5,457.60 (\$2,728.80 quincenal) (\$181.92 diario base)	\$1,096.00 (\$548.00 quincenal)	\$500.00 (\$250.00 quincenal) El señalado para el 2015, al ser menor el asignado para 2014.	\$224.05 El señalado en el tabulador del Poder Ejecutivo del Estado 2014.	\$1,000.00 El señalado en el tabulador del Poder Ejecutivo del Estado 2014.	\$545.76 (3 días de salario base)	QUINCENAL: \$4,411.70 MENSUAL: \$8,823.41 DIARIO: \$294.11	\$105,880.92
2015	\$5,843.40 (\$2,843.40 quincenal) (\$189.56 diario base)	\$1,096.00 (\$548.00 quincenal)	\$500.00 (\$250.00 quincenal)	\$233.10 El señalado en el tabulador del Poder Ejecutivo del Estado 2015.	\$1,000.00 El señalado en el tabulador del Poder Ejecutivo del Estado 2015.	\$568.68 (3 días de salario base)	QUINCENAL: \$4,620.59 MENSUAL: \$9,241.18 DIARIO: \$308.03	\$110,894.16
2016	\$5,970.90 (\$2,985.45 quincenal) (\$199.03 diario base)	\$1,096.00 (\$548.00 quincenal)	\$515.00 (\$257.50 quincenal)	\$233.10 El señalado en el tabulador del Poder Ejecutivo del Estado 2016.	\$1,000.00 El señalado en el tabulador del Poder Ejecutivo del Estado 2016.	\$597.09 (3 días de salario base)	QUINCENAL: \$4,706.04 MENSUAL: \$9,412.09 DIARIO: \$313.73	\$112,945.08
2017 Enero - Noviembre	\$6,329.10 (\$3,164.55 quincenal) (\$210.97 diario base)	\$1,096.00 (\$548.00 quincenal)	\$515.00 (\$257.50 quincenal)	\$237.76 El señalado en el tabulador del Poder Ejecutivo del Estado 2017.	\$1,300.00 El señalado en el tabulador del Poder Ejecutivo del Estado 2016.	\$632.91 3 días (Enero a mayo 5 meses). \$738.39 3.5 días (Junio a noviembre 6 meses).	QUINCENAL: \$5,055.38 MENSUAL: \$10,110.77 DIARIO: \$337.02 QUINCENAL: \$5,108.12 MENSUAL: \$10,216.25 DIARIO: \$340.54	\$50,553.85 (Enero a mayo 5 meses). \$61,297.50 (Junio a noviembre 6 meses). TOTAL= \$111,851.35
TOTAL								\$1'097,367.98

PERCEPCIONES ADICIONALES					
AÑO	AGUINALDO 85 DIAS DE SALARIO DIARIO INTEGRADO.	PRIMA VACACIONAL	5 DIAS ADICIONALES (6 en año bisiesto)	BONO SERVIDOR PUBLICO	INDEMNIZACION
2004	11,390.00	670.00	804.00	-----	Importe de tres meses de salario integrado percibido en el 2004 (\$4,020.24) por tres (equivalente a tres meses). \$12,060.72
2005	11,740.20	1,381.20	690.60	1,650.00	
2006	12,099.75	1,423.50	711.75	1,650.00	
2007	13,473.35	1,585.10	792.55	1,650.00	
2008	15,326.35	1,803.10	1,081.86	1,650.00	
2009	15,781.10	1,856.60	928.30	1,650.00	
2010	16,260.50	1,913.00	956.50	1,650.00	
2011	16,758.60	1,971.60	985.80	1,650.00	
2012	24,677.20	2,903.20	1,741.92	2,200.00	
2013	24,986.60	2,939.60	1,469.80	2,350.00	

2014	24,999.35	2,941.10	1,470.55	2,350.00	
2015	26,182.55	3,080.30	1,540.15	2,400.00	
2016	26,667.05	3,137.30	1,882.38	2,500.00	
			bisiesto		
2017 Proporcional a noviembre	26,533.65 (77.88 días)	1,602.70 1 periodo	1,535.83 (4.51 proporcional de 5 días)	2,600.00	
TOTALES	266,876.25	29,154.30	16,555.99	25,950.00	\$12,060.72
GRAN TOTAL: \$350,597.26					

Por lo que, la cantidad a pagar al actor ***** , periodo por periodo dejados de percibir que comprenden los cuatro meses del año 2004, doce meses de los años 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y once meses de 2017, así como su respectiva indemnización, es la siguiente: **\$1'447,965.24 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 24/100 M.N.).**

42.- *****								
FECHA ALTA: 16-10-1997								
2004-2017								
AÑOS	SUELDO BASE MENSUAL	COMPENSACION	CANASTA ALIMENTICIA	BONO DE PUNTUALIDAD	RIESGO POLICIAL	QUINQUENIO	LAS DEMAS PRESTACIONES LEGALES NOS DA UN SALARIO INTEGRADO:	TOTAL
2004 Septiembre - Diciembre	\$2,557.76 (85.25 base diario)	\$409.50	\$200.88	\$186.58	\$500.00	\$170.50 (2 días de salario base)	QUINCENAL: \$2,012.61 MENSUAL: \$4,025.22 DIARIO: \$134.17	\$16,100.88
2005	\$2,663.18 (\$88.77 diario base)	\$409.63	\$203.88	\$189.37	\$500.00	\$177.54 (2 días de salario base)	QUINCENAL: \$2,071.80 MENSUAL: \$4,143.60 DIARIO: \$138.12	\$49,723.20
2006	\$2,775.03 (\$92.50 diario base)	\$409.63	\$207.96	\$193.16	\$500.00	\$185.00 (2 días de salario base)	QUINCENAL: \$2,135.39 MENSUAL: \$4,270.78 DIARIO: \$142.35	\$51,249.36
2007	\$3,168.53 (\$105.61 diario base)	\$409.63	\$214.20	\$198.95	\$500.00	\$211.22 2 días (Enero a la 1ra. de octubre 9. 5 meses). \$264.02 2.5 días (2da. De octubre a diciembre 2.5 meses).	QUINCENAL: \$2,351.26 MENSUAL: \$4,702.53 DIARIO: \$156.75 QUINCENAL: \$2,377.66 MENSUAL: \$4,755.33 DIARIO: \$158.51	\$44,674.03 (Enero a la 1ra. de octubre 9. 5 meses). \$11,888.32 (2da. De octubre a diciembre 2.5 meses). TOTAL= \$56,562.35
2008	\$3,303.19 (\$110.10 diario base)	\$409.63	\$218.48	\$202.93	\$1,000.00	\$275.25 (2 días y medio de salario base)	QUINCENAL: \$2,704.74 MENSUAL: \$5,409.48 DIARIO: \$180.31	\$64,913.76
2009	\$3,443.58 (\$114.78 diario base)	\$409.63	\$222.85	\$206.99	\$1,000.00	\$286.95 (2 días y medio de salario base)	QUINCENAL: \$2,785.00 MENSUAL: \$5,570.00 DIARIO: \$185.66	\$66,840.00
2010	\$3,591.65 (\$119.72 diario base)	\$409.63	\$227.31	\$211.13	\$1,000.00	\$299.30 (2 días y medio de salario base)	QUINCENAL: \$2,869.51 MENSUAL: \$5,739.02 DIARIO: \$191.30	\$68,868.24
2011	3,746.09 (124.86 Diario base)	\$409.63	231.86	215.35	\$1,000.00	\$312.15 (2 días y medio de salario base)	QUINCENAL: \$2,957.54 MENSUAL: \$5,915.08 DIARIO: \$197.16	\$70,980.96
2012 Policia Segundo por Cambio de Grado	\$5,447.22 (\$2,723.61 quincenal) (\$181.57 diario base)	\$1,096.00 (\$548.00 quincenal)	\$406.34 (\$203.17 quincenal)	\$215.35 El señalado en tabulador del Poder Ejecutivo del Estado 2012.	\$1,000.00 El señalado en el tabulador del Poder Ejecutivo del Estado 2012.	\$453.92 2.5 días (Enero a la 1ra. de octubre 9. 5 meses). \$544.71 3 días (2da. De octubre a diciembre 2.5 meses).	QUINCENAL: \$4,309.41 MENSUAL: \$8,618.83 DIARIO: \$287.29 QUINCENAL: \$4,354.81 MENSUAL: \$8,709.62 DIARIO: \$290.32	\$81,878.88 (Enero a la 1ra. de octubre 9. 5 meses). \$21,774.05 (2da. De octubre a diciembre 2.5 meses). TOTAL= \$103,652.93
2013	\$5,457.60 (\$2,728.80 quincenal) (\$181.92 diario base) Se toma el calculado para 2014, al establecerse para 2013 cantidad menor.	\$1,096.00 (\$548.00 quincenal)	\$500.00 (\$250.00 quincenal) El señalado para el 2015, al ser menor el asignado para 2013 y 2014.	\$219.66 El señalado en el tabulador del Poder Ejecutivo del Estado 2013.	\$1,000.00 El señalado en el tabulador del Poder Ejecutivo del Estado 2013.	\$545.76 (3 días de salario base).	QUINCENAL: \$4,409.51 MENSUAL: \$8,819.02 DIARIO: \$293.96	\$105,828.24
2014	\$5,457.60 (\$2,728.80 quincenal) (\$181.92 diario base)	\$1,096.00 (\$548.00 quincenal)	\$500.00 (\$250.00 quincenal) El señalado para el 2015, al ser menor el asignado para 2014.	\$224.05 El señalado en el tabulador del Poder Ejecutivo del Estado 2014.	\$1,000.00 El señalado en el tabulador del Poder Ejecutivo del	\$545.76 (3 días de salario base)	QUINCENAL: \$4,411.70 MENSUAL: \$8,823.41 DIARIO: \$294.11	\$105,880.92



Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco

	diario base)				Estado 2014.			
2015	\$5,843.40 (\$2,843.40 quincenal) (\$189.56 diario base)	\$1,096.00 (\$548.00 quincenal)	\$500.00 (\$250.00 quincenal)	\$233.10 El señalado en el tabulador del Poder Ejecutivo del Estado 2015.	\$1,000.00 El señalado en el tabulador del Poder Ejecutivo del Estado 2015.	\$568.68 (3 días de salario base)	QUINCENAL: \$4,620.59 MENSUAL: \$9,241.18 DIARIO: \$308.03	\$110,894.16
2016	\$5,970.90 (\$2,985.45 quincenal) (\$199.03 diario base)	\$1,096.00 (\$548.00 quincenal)	\$515.00 (\$257.50 quincenal)	\$233.10 El señalado en el tabulador del Poder Ejecutivo del Estado 2016.	\$1,000.00 El señalado en el tabulador del Poder Ejecutivo del Estado 2016.	\$597.09 (3 días de salario base)	QUINCENAL: \$4,706.04 MENSUAL: \$9,412.09 DIARIO: \$313.73	\$112,945.08
2017 Enero Noviembre	\$6,329.10 (\$3,164.55 quincenal) (\$210.97 diario base)	\$1,096.00 (\$548.00 quincenal)	\$515.00 (\$257.50 quincenal)	\$237.76 El señalado en el tabulador del Poder Ejecutivo del Estado 2017.	\$1,300.00 El señalado en el tabulador del Poder Ejecutivo del Estado 2016.	\$632.91 3 días (Enero a la 1ra. de octubre 9. 5 meses). \$738.39 3.5 días (2da. De octubre a noviembre 1.5 meses).	QUINCENAL: \$5,055.38 MENSUAL: \$10,110.77 DIARIO: \$337.02 QUINCENAL: \$5,108.12 MENSUAL: \$10,216.25 DIARIO: \$340.54	\$96,052.31 (Enero a la 1ra. de octubre 9. 5 meses). \$15,324.37 (2da. De octubre a noviembre 1.5 meses). TOTAL= \$111,376.68
TOTAL								\$1'095,816.76

PERCEPCIONES ADICIONALES					
AÑO	AGUINALDO 85 DIAS DE SALARIO DIARIO INTEGRADO.	PRIMA VACACIONAL	5 DIAS ADICIONALES (6 en año bisiesto)	BONO SERVIDOR PUBLICO	INDEMNIZACION
2004	11,404.45	670.85 1 periodo	804.02 bisiesto	-----	Importe de tres meses de salario integrado percibido en el 2004 (\$4,025.22) por tres (equivalente a tres meses). \$12,075.66
2005	11,740.20	1,381.20	690.60	1,650.00	
2006	12,099.75	1,423.50	711.75	1,650.00	
2007	13,473.35	1,585.10	792.55	1,650.00	
2008	15,326.35	1,803.10	1,081.86 bisiesto	1,650.00	
2009	15,781.10	1,856.60	928.30	1,650.00	
2010	16,260.50	1,913.00	956.50	1,650.00	
2011	16,758.60	1,971.60	985.80	1,650.00	
2012	24,677.20	2,903.20	1,741.92 bisiesto	2,200.00	
2013	24,986.60	2,939.60	1,469.80	2,350.00	
2014	24,999.35	2,941.10	1,470.55	2,350.00	
2015	26,182.55	3,080.30	1,540.15	2,400.00	
2016	26,667.05	3,137.30	1,882.38 bisiesto	2,500.00	
2017 Proporcional a noviembre	26,533.65 (77.88 días)	1,602.70 1 periodo	1,535.83 (4.51 proporcional de 5 días)	2,600.00	
TOTALES	266,917.70	29,209.15	16,592.01	25,950.00	\$12,075.66
GRAN TOTAL: \$350,744.52					

Por lo que, la cantidad a pagar al actor *********, periodo por periodo dejados de percibir comprenden los cuatro meses del año 2004, doce meses de los años 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y once meses de 2017, así como su respectiva indemnización, es la siguiente: **\$1'446,561.28 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS 28/100 M.N.)**.

30.- *****								
FECHA ALTA: 16-09-1992								
AÑOS	SUELDO BASE MENSUAL	COMPENSACION	CANASTA ALIMENTICIA	BONO DE PUNTUALIDAD	RIESGO POLICIAL	QUINQUENIO	LAS DEMAS PRESTACIONES LEGALES NOS DA UN SALARIO INTEGRADO:	TOTAL
2004 Septiembre - Diciembre	\$2,718.80 MENSUAL. (\$90.62 diario base)	\$667.32	\$206.42	\$186.58	\$500.00	\$224.20	QUINCENAL: \$2,251.66 MENSUAL: \$4,503.32 DIARIO: \$150.11	\$18,013.28
2005	\$2,830.20 MENSUAL. (\$94.34 diario base)	\$667.32	\$209.54	\$189.37	\$500.00	\$235.85 (2 días y medio de salario base).	QUINCENAL: \$2,317.90 MENSUAL: \$4,635.80 DIARIO: \$154.52	\$55,629.60
2006	\$2,949.07 MENSUAL. (\$98.30 diario base)	\$667.32	\$213.73	\$193.16	\$500.00	\$245.75 (2 días y medio de salario base).	QUINCENAL: \$2,386.27 MENSUAL: \$4,772.55 DIARIO: \$159.08	\$57,270.60
2007	\$3,367.25 MENSUAL	\$667.32	\$220.14	\$198.95	\$500.00	\$280.60 2.5 días	QUINCENAL: \$2,618.89	\$44,521.13 (Enero a la 1ra.

	(\$112.24 diario base)					(Enero a la 1ra. Quincena de Septiembre 8.5 meses). \$336.72 3 días (2da. Quincena de septiembre a diciembre 3.5 meses)	MENSUAL: \$5,237.78 DIARIO: \$174.59 QUINCENAL: \$2,946.17 MENSUAL: \$5,293.90 DIARIO: \$176.46	Quincena de Septiembre 8.5 meses). \$18,528.65 (2da. Quincena de septiembre a diciembre 3.5 meses) TOTAL \$63,049.78
2008	\$3,510.36 MENSUAL (\$117.01 diario base)	\$ 667.32	\$224.54	\$202.93	\$1000.00	\$351.03 (3 días de salario base).	QUINCENAL: \$2,979.85 MENSUAL: \$5,959.70 DIARIO: \$198.65	\$71,516.40
2009	\$3,659.55 MENSUAL (\$121.98 diario base)	\$ 667.32	\$229.03	\$206.99	\$1000.00	\$365.94 (3 días de salario base).	QUINCENAL: \$3,066.17 MENSUAL: \$6,132.35 DIARIO: \$204.41	\$73,588.20
2010	\$3,816.91 MENSUAL (\$127.23 diario base)	\$ 667.32	\$233.61	\$211.13	\$1000.00	\$381.69 (3 días de salario base).	QUINCENAL: \$3,157.09 MENSUAL: \$6,314.18 DIARIO: \$210.47	\$75,770.16
2011	\$3,981.04 MENSUAL (\$132.70 diario base)	\$ 667.32	\$238.28	\$215.35	\$1000.00	\$398.10 (3 días de salario base).	QUINCENAL: \$3,251.80 MENSUAL: \$6,503.61 DIARIO: \$216.78	\$78,043.32
2012 Sub-Oficial por Cambio de Grado	\$4,152.22 (\$138.40 diario base) El señalado en el año 2013 por establecerse un menor pago en el tabulador del año correspondiente.	\$ 667.32	\$243.05	\$215.35	\$1000.00	\$415.20 3 días (Enero a la 1ra. Quincena de Septiembre 8.5 meses). \$484.40 3.5 días (2da. Quincena de septiembre a diciembre 3.5 meses)	QUINCENAL: \$3,346.57 MENSUAL: \$6,693.14 DIARIO: \$223.10 QUINCENAL: \$3,381.17 MENSUAL: \$6,762.34 DIARIO: \$225.41	\$56,891.69 (Enero a la 1ra. Quincena de Septiembre 8.5 meses). \$23,668.19 (2da. Quincena de septiembre a diciembre 3.5 meses)
								TOTAL \$80,559.88
2013	\$4,152.22 (\$138.40 diario base) El señalado en el tabulador del Poder Ejecutivo del Estado 2013.	\$ 667.32	\$243.05	\$219.66	\$1,000.00	\$484.40 (3 días y medio de salario base).	QUINCENAL: \$3,383.32 MENSUAL: \$6,766.65 DIARIO: \$225.55	\$81,199.80
2014	\$4,318.31 (\$143.94 diario base) El señalado en el tabulador del Poder Ejecutivo del Estado 2014.	\$ 667.32	\$243.05	\$224.05	\$1,000.00	\$503.79 (3 días y medio de salario base).	QUINCENAL: \$3,478.26 MENSUAL: \$6,956.52 DIARIO: \$231.88	\$83,478.24
2015	\$4,693.16 (\$156.43 diario base). El señalado en el tabulador del Poder Ejecutivo del Estado 2015.	\$ 667.32	\$257.93	\$233.10	\$1,000.00	\$547.50 (3 días y medio de salario base).	QUINCENAL: \$3,699.50 MENSUAL: \$7,399.01 DIARIO: \$246.63	\$88,788.12
2016	\$4,693.16 (\$156.43 diario base). El señalado en el tabulador del Poder Ejecutivo del Estado 2016.	\$ 667.32	\$257.93	\$233.10	\$1,000.00	\$547.50 (3 días y medio de salario base).	QUINCENAL: \$3,699.50 MENSUAL: \$7,399.01 DIARIO: \$246.63	\$88,788.12
2017 Enero - Noviembre	\$4,899.68 (\$163.32 diario base). El señalado en el tabulador del Poder Ejecutivo del Estado 2017.	\$ 667.32	\$265.67	\$237.76	\$1,300.00	\$571.62 3.5 días (Enero a la 1ra. Quincena de Septiembre 8.5 meses). \$653.28 4 días (2da. Quincena de septiembre a noviembre 2.5 meses)	QUINCENAL: \$3,971.02 MENSUAL: \$7,942.05 DIARIO: \$264.73 QUINCENAL: \$4,011.85 MENSUAL: \$8,023.71 DIARIO: \$267.45	\$67,507.42 (Enero a la 1ra. Quincena de Septiembre 8.5 meses). \$20,059.27 (2da. Quincena de septiembre a diciembre 2.5 meses)
								TOTAL \$87,566.69
TOTAL								\$1'003,262.19

PERCEPCIONES ADICIONALES					
AÑO	AGUINALDO 85 DIAS DE SALARIO DIARIO INTEGRADO.	PRIMA VACACIONAL	5 DIAS ADICIONALES (6 en año bisiesto)	BONO SERVIDOR PUBLICO	INDEMNIZACION
2004	12,759.35	750.55 1 periodo	900.66 bisiesto	-----	Importe de tres meses de salario integrado percibido en el 2004 (\$4,503.32) por tres



Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco

2005	13,134.20	1,545.20	772.60	1,650.00	(equivalente a tres meses). \$13,509.96
2006	13,521.80	1,590.80	795.40	1,650.00	
2007	14,999.10	1,764.60	882.30	1,650.00	
2008	16,885.25	1,986.50	1,191.90	1,650.00	
			bisiesto		
2009	17,374.85	2,044.10	1,022.05	1,650.00	
2010	17,889.95	2,104.70	1,052.35	1,650.00	
2011	18,426.30	2,167.80	1,083.90	1,650.00	
2012	19,159.85	2,254.10	1,352.46	2,200.00	
			bisiesto		
2013	19,171.75	2,255.50	1,127.75	2,350.00	
2014	19,709.80	2,318.80	1,159.40	2,350.00	
2015	20,963.55	2,466.30	1,233.15	2,400.00	
2016	20,963.55	2,466.30	1,479.78	2,500.00	
			bisiesto		
2017 Proporcional a noviembre	20,838.73 (77.88 días)	1,337.25 1 periodo	1,206.19 (4.51 proporcional de 5 días)	2,600.00	
TOTALES	245,798.03	27,034.50	15,259.89	25,950.00	
GRAN TOTAL: \$327,552.38					

Por lo que, la cantidad a pagar a la actora *******, periodo por periodo dejados de percibir comprenden los cuatro meses del año 2004, doce meses de los años 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y once meses de 2017, así como su respectiva indemnización, es la siguiente: **\$1'330,814.57 (UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS 57/100 M.N.).**

62.- *****								
FECHA ALTA: 16-01-1995								
2004-2017								
AÑOS	SUELDO BASE MENSUAL	COMPENSACION	CANASTA ALIMENTICIA	BONO DE PUNTUALIDAD	RIESGO POLICIAL	QUINQUENIO	LAS DEMAS PRESTACIONES LEGALES NOS DA UN SALARIO INTEGRADO:	TOTAL
2004 Septiembre - Diciembre	\$2,718.74 MENSUAL (\$90.62 diario base)	\$667.32	\$206.42	\$186.58	\$500.00	\$162.84	QUINCENAL : \$2,220.95 MENSUAL: \$4,441.90 DIARIO: \$148.06	\$17,767.60
2005	\$2,830.20 MENSUAL (\$94.34 diario base)	\$667.32	\$209.54	\$189.37	\$500.00	\$188.68 2 días (1ra. Quincena de enero 0.5 meses). \$235.85 2.5 días (2da. Quincena de enero a diciembre 11.5 meses).	QUINCENAL : \$2,294.31 MENSUAL: \$4,588.63 DIARIO: \$152.95 QUINCENAL : \$2,317.90 MENSUAL: \$4,635.80 DIARIO: \$154.52	\$2,294.31 (1ra. Quincena de enero 0.5 meses). \$53,311.70 (2da. Quincena de enero a diciembre 11.5 meses). TOTAL: \$55,606.01
2006	\$2,949.07 MENSUAL (\$98.30 diario base)	\$667.32	\$213.73	\$193.16	\$500.00	\$245.75 (2 días y medio de salario base).	QUINCENAL : \$2,386.27 MENSUAL: \$4,772.55 DIARIO: \$159.08	\$57,270.60
2007	\$3,367.25 MENSUAL (\$112.24 diario base)	\$667.32	\$220.14	\$198.95	\$500.00	\$280.60 (2 días y medio de salario base).	QUINCENAL : \$2,618.89 MENSUAL: \$5,237.78 DIARIO: \$174.59	\$62,853.36
2008	\$3,510.36 MENSUAL (\$117.01 diario base)	\$667.32	\$224.54	\$202.93	\$1000.00	\$292.52 (2 días y medio de salario base).	QUINCENAL : \$2,950.59 MENSUAL: \$5,901.19 DIARIO: \$196.70	\$70,814.28
2009	\$3,659.55 MENSUAL (\$121.98 diario base)	\$667.32	\$229.03	\$206.99	\$1000.00	\$304.95 (2 días y medio de salario base).	QUINCENAL : \$3,035.68 MENSUAL: \$6,071.36 DIARIO: \$202.37	\$72,856.32
2010	\$3,816.91 MENSUAL (\$127.23 diario base)	\$667.32	\$233.61	\$211.13	\$1000.00	\$318.07 2.5 días (1ra. Quincena de enero 0.5 meses). \$381.69 3 días (2da. Quincena de enero a diciembre 11.5 meses).	QUINCENAL : \$3,125.28 MENSUAL: \$6,250.56 DIARIO: \$208.35 QUINCENAL : \$3,157.09 MENSUAL: \$6,314.18 DIARIO: \$210.47	\$3,125.28 (1ra. Quincena de enero 0.5 meses). \$72,613.07 (2da. Quincena de enero a diciembre 11.5 meses). TOTAL: \$75,738.35
2011	\$3,981.04 MENSUAL (\$132.70 diario base)	\$667.32	\$238.28	\$215.35	\$1000.00	\$398.10 (3 días de salario base).	QUINCENAL : \$3,251.80 MENSUAL: \$6,503.61 DIARIO: \$216.78	\$78,043.32
2012	\$4,152.22 (\$138.40)	\$667.32	\$243.05	\$215.35	\$1000.00	\$415.20	QUINCENAL : \$3,346.57	\$80,317.68

Sub-Oficial por Cambio de Grado	diario base) El señalado en el año 2013 por establecerse un menor pago en el tabulador del año correspondiente	El señalado para el 2013 por establecerse un menor pago en el tabulador del año correspondiente	El señalado en el año 2013 por establecerse un menor pago en el tabulador del año correspondiente	El señalado en el tabulador del Poder Ejecutivo del Estado 2012.	El señalado en el tabulador del Poder Ejecutivo del Estado 2012.	(3 días de salario base).	MENSUAL: \$6,693.14 DIARIO: \$223.10	
2013	\$4,152.22 (\$138.40 diario base) El señalado en el tabulador del Poder Ejecutivo del Estado 2013.	\$ 667.32 El señalado en el tabulador del Poder Ejecutivo del Estado 2013.	\$243.05 El señalado en el tabulador del Poder Ejecutivo del Estado 2013.	\$219.66 El señalado en el tabulador del Poder Ejecutivo del Estado 2013.	\$1,000.00 El señalado en el tabulador del Poder Ejecutivo del Estado 2013.	\$415.20 (3 días de salario base).	QUINCENAL: \$3,348.72 MENSUAL: \$6,697.45 DIARIO: \$223.24	\$80,369.40
2014	\$4,318.31 (\$143.94 diario base) El señalado en el tabulador del Poder Ejecutivo del Estado 2014.	\$ 667.32 El señalado en el tabulador del Poder Ejecutivo del Estado 2014.	\$243.05 El señalado en el tabulador del Poder Ejecutivo del Estado 2014.	\$224.05 El señalado en el tabulador del Poder Ejecutivo del Estado 2014.	\$1,000.00 El señalado en el tabulador del Poder Ejecutivo del Estado 2014.	\$431.82 (3 días de salario base)	QUINCENAL: \$3,428.77 MENSUAL: \$6,857.55 DIARIO: \$228.58	\$82,290.60
2015	\$4,693.16 (\$156.43 diario base). El señalado en el tabulador del Poder Ejecutivo del Estado 2015.	\$ 667.32 El señalado en el tabulador del Poder Ejecutivo del Estado 2015.	\$257.93 El señalado en el tabulador del Poder Ejecutivo del Estado 2015.	\$233.10 El señalado en el tabulador del Poder Ejecutivo del Estado 2015.	\$1,000.00 El señalado en el tabulador del Poder Ejecutivo del Estado 2015.	\$469.29 3 días (1ra. Quincena de enero 0.5 meses). \$547.50 3.5 días (2da. Quincena de enero a diciembre 11.5 meses).	QUINCENAL: \$3,660.40 MENSUAL: \$7,320.80 DIARIO: \$244.02 QUINCENAL: \$3,699.50 MENSUAL: \$7,399.01 DIARIO: \$246.63	\$3,660.40 (1ra. Quincena de enero 0.5 meses). \$85,088.61 (2da. Quincena de enero a diciembre 11.5 meses). TOTAL: \$88,749.01
2016	\$4,693.16 (\$156.43 diario base). El señalado en el tabulador del Poder Ejecutivo del Estado 2016.	\$ 667.32 El señalado en el tabulador del Poder Ejecutivo del Estado 2016.	\$257.93 El señalado en el tabulador del Poder Ejecutivo del Estado 2016.	\$233.10 El señalado en el tabulador del Poder Ejecutivo del Estado 2016.	\$1,000.00 El señalado en el tabulador del Poder Ejecutivo del Estado 2016.	\$547.50 (3 días y medio de salario base)	QUINCENAL: \$3,699.50 MENSUAL: \$7,399.01 DIARIO: \$246.63	\$88,788.12
2017 Enero - Noviembre	\$4,899.68 (\$163.32 diario base). El señalado en el tabulador del Poder Ejecutivo del Estado 2017.	\$ 667.32 El señalado en el tabulador del Poder Ejecutivo del Estado 2017.	\$265.67 El señalado en el tabulador del Poder Ejecutivo del Estado 2017.	\$237.76 El señalado en el tabulador del Poder Ejecutivo del Estado 2017.	\$1,300.00 El señalado en el tabulador del Poder Ejecutivo del Estado 2017.	\$571.62 (3 días y medio de salario base)	QUINCENAL: \$3,971.02 MENSUAL: \$7,942.05 DIARIO: \$264.73	\$87,362.55
TOTAL								\$998,827.20

PERCEPCIONES ADICIONALES						
AÑO	AGUINALDO 85 DIAS DE SALARIO DIARIO INTEGRADO.	PRIMA VACACIONAL	5 DIAS ADICIONALES (6 en año bisiesto)	BONO SERVIDOR PUBLICO	INDEMNIZACION	
2004	12,585.10	740.30 1 periodo	888.36 bisiesto	-----	Importe de tres meses de salario integrado percibido en el 2004 (\$4,441.90) por tres (equivalente a tres meses). \$13,325.70	
2005	13,134.20	1,545.20	772.60	1,650.00		
2006	13,521.80	1,590.80	795.40	1,650.00		
2007	14,840.15	1,745.90	872.95	1,650.00		
2008	16,719.50	1,967.00	1,180.20 bisiesto	1,650.00		
2009	17,201.45	2,023.70	1,011.85	1,650.00		
2010	17,889.95	2,104.70	1,052.35	1,650.00		
2011	18,426.30	2,167.80	1,083.90	1,650.00		
2012	18,963.50	2,231.00	1,338.60 bisiesto	2,200.00		
2013	18,975.40	2,232.40	1,116.20	2,350.00		
2014	19,429.30	2,285.80	1,142.90	2,350.00		
2015	20,963.55	2,466.30	1,233.15	2,400.00		
2016	20,963.55	2,466.30	1,479.78 bisiesto	2,500.00		
2017 Proporcional a noviembre	20,626.87 (77.88 días)	1,323.65 1 periodo	1,193.93 (4.51 proporcional de 5 días)	2,600.00		
TOTALES	244,240.62	26,890.85	15,162.17	25,950.00		\$13,325.70
GRAN TOTAL: \$325,569.34						

Por lo que, la cantidad a pagar al actor ***** , por los periodos dejados de percibir, que comprenden los cuatro meses del año 2004, doce meses de los años 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y once meses de 2017, así como su respectiva indemnización, es la siguiente: **\$1 324,396.54 (UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 54/100 M.N.).**

74.- *****								
FECHA ALTA: 16-01-1995 2004-2017								
AÑOS	SUELDO BASE MENSUAL	COMPENSACION	CANASTA ALIMENTICIA	BONO DE PUNTUALIDAD	RIESGO POLICIAL	QUINQUENIO	LAS DEMAS PRESTACIONES LEGALES NOS DA UN SALARIO INTEGRADO:	TOTAL
2004	\$2,718.74 MENSUAL	\$667.32	\$206.42	\$186.58	\$500.00	\$170.42	QUINCENAL: \$2,224.79	\$17,798.32



Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco

Septiembre - Diciembre	(\$90.62 diario base)						MENSUAL: \$4,449.58 DIARIO: \$148.31	
2005	\$2,830.20 MENSUAL (\$94.34 diario base)	\$667.32	\$209.54	\$189.37	\$500.00	\$188.68 2 días (1ra. Quincena de enero 0.5 meses). \$235.85 2.5 días (2da. Quincena de enero a diciembre 11.5 meses).	QUINCENAL: \$2,294.31 MENSUAL: \$4,588.63 DIARIO: \$152.95 QUINCENAL: \$2,317.90 MENSUAL: \$4,635.80 DIARIO: \$154.52	\$2,294.31 (1ra. Quincena de enero 0.5 meses). \$53,311.70 (2da. Quincena de enero a diciembre 11.5 meses). TOTAL: \$55,606.01
2006	\$2,949.07 MENSUAL (\$98.30 diario base)	\$667.32	\$213.73	\$193.16	\$500.00	\$245.75 (2 días y medio de salario base).	QUINCENAL: \$2,386.27 MENSUAL: \$4,772.55 DIARIO: \$159.08	\$57,270.60
2007	\$3,367.25 MENSUAL (\$112.24 diario base)	\$667.32	\$220.14	\$198.95	\$500.00	\$280.60 (2 días y medio de salario base).	QUINCENAL: \$2,618.89 MENSUAL: \$5,237.78 DIARIO: \$174.59	\$62,853.36
2008	\$3,510.36 MENSUAL (\$117.01 diario base)	\$667.32	\$224.54	\$202.93	\$1000.00	\$292.52 (2 días y medio de salario base).	QUINCENAL: \$2,950.59 MENSUAL: \$5,901.19 DIARIO: \$196.70	\$70,814.25
2009	\$3,659.55 MENSUAL (\$121.98 diario base)	\$667.32	\$229.03	\$206.99	\$1000.00	\$304.95 (2 días y medio de salario base).	QUINCENAL: \$3,035.68 MENSUAL: \$6,071.36 DIARIO: \$202.37	\$72,856.32
2010	\$3,816.91 MENSUAL (\$127.23 diario base)	\$667.32	\$233.61	\$211.13	\$1000.00	\$318.07 2.5 días (1ra. Quincena de enero 0.5 meses). \$381.69 3 días (2da. Quincena de enero a diciembre 11.5 meses).	QUINCENAL: \$3,125.28 MENSUAL: \$6,250.56 DIARIO: \$208.35 QUINCENAL: \$3,157.09 MENSUAL: \$6,314.18 DIARIO: \$210.47	\$3,125.28 (1ra. Quincena de enero 0.5 meses). \$72,613.07 (2da. Quincena de enero a diciembre 11.5 meses). TOTAL: \$75,738.35
2011	\$3,981.04 MENSUAL (\$132.70 diario base)	\$667.32	\$238.28	\$215.35	\$1000.00	\$398.10 (3 días de salario base).	QUINCENAL: \$3,251.80 MENSUAL: \$6,503.61 DIARIO: \$216.78	\$78,043.32
2012 Sub-Oficial por Cambio de Grado	\$4,152.22 (\$138.40 diario base) El señalado en el año 2013 por establecerse un menor pago en el tabulador del año correspondiente.	\$ 667.32 El señalado para el 2013 por establecerse un menor pago en el tabulador del año correspondiente .	\$243.05 El señalado en el año 2013 por establecerse un menor pago en el tabulador del año correspondiente e.	\$215.35 El señalado en el tabulador del Poder Ejecutivo del Estado 2012.	\$1000.00 El señalado en el tabulador del Poder Ejecutivo del Estado 2012.	\$415.20 (3 días de salario base).	QUINCENAL: \$3,346.57 MENSUAL: \$6,693.14 DIARIO: \$223.10	\$80,317.68
2013	\$4,152.22 (\$138.40 diario base) El señalado en el tabulador del Poder Ejecutivo del Estado 2013.	\$ 667.32 El señalado en el tabulador del Poder Ejecutivo del Estado 2013.	\$243.05 El señalado en el tabulador del Poder Ejecutivo del Estado 2013.	\$219.66 El señalado en el tabulador del Poder Ejecutivo del Estado 2013.	\$1,000.00 El señalado en el tabulador del Poder Ejecutivo del Estado 2013.	\$415.20 (3 días de salario base).	QUINCENAL: \$3,348.72 MENSUAL: \$6,697.45 DIARIO: \$223.24	\$80,369.40
2014	\$4,318.31 (\$143.94 diario base) El señalado en el tabulador del Poder Ejecutivo del Estado 2014.	\$ 667.32 El señalado en el tabulador del Poder Ejecutivo del Estado 2014.	\$243.05 El señalado en el tabulador del Poder Ejecutivo del Estado 2014.	\$224.05 El señalado en el tabulador del Poder Ejecutivo del Estado 2014.	\$1,000.00 El señalado en el tabulador del Poder Ejecutivo del Estado 2014.	\$431.82 (3 días de salario base)	QUINCENAL: \$3,442.27 MENSUAL: \$6,884.55 DIARIO: \$229.48	\$82,614.60
2015	\$4,693.16 (\$156.43 diario base). El señalado en el tabulador del Poder Ejecutivo del Estado 2015.	\$ 667.32 El señalado en el tabulador del Poder Ejecutivo del Estado 2015.	\$257.93 El señalado en el tabulador del Poder Ejecutivo del Estado 2015.	\$233.10 El señalado en el tabulador del Poder Ejecutivo del Estado 2015.	\$1,000.00 El señalado en el tabulador del Poder Ejecutivo del Estado 2015.	\$469.29 3 días (1ra. Quincena de enero 0.5 meses). \$547.50 3.5 días (2da. Quincena de enero a diciembre 11.5 meses).	QUINCENAL: \$3,660.40 MENSUAL: \$7,320.80 DIARIO: \$244.02 QUINCENAL: \$3,699.50 MENSUAL: \$7,399.01 DIARIO: \$246.63	\$3,660.40 (1ra. Quincena de enero 0.5 meses). \$85,088.61 (2da. Quincena de enero a diciembre 11.5 meses).

								TOTAL= \$88,749.01
2016	\$4,693.16 (\$156.43 diario base). El señalado en el tabulador del Poder Ejecutivo del Estado 2016.	\$ 667.32 El señalado en el tabulador del Poder Ejecutivo del Estado 2016.	\$257.93 El señalado en el tabulador del Poder Ejecutivo del Estado 2016.	\$233.10 El señalado en el tabulador del Poder Ejecutivo del Estado 2016.	\$1,000.00 El señalado en el tabulador del Poder Ejecutivo del Estado 2016.	\$547.05 (3 días y medio de salario base)	QUINCENAL: \$3,699.50 MENSUAL: \$7,399.01 DIARIO: \$246.63	\$88,788.12
2017 Enero - Noviembre	\$4,899.68 (\$163.32 diario base). El señalado en el tabulador del Poder Ejecutivo del Estado 2017.	\$ 667.32 El señalado en el tabulador del Poder Ejecutivo del Estado 2017.	\$265.67 El señalado en el tabulador del Poder Ejecutivo del Estado 2017.	\$237.76 El señalado en el tabulador del Poder Ejecutivo del Estado 2017.	\$1,300.00 El señalado en el tabulador del Poder Ejecutivo del Estado 2017.	\$571.62 (3 días y medio de salario base)	QUINCENAL: \$3,971.02 MENSUAL: \$7,942.05 DIARIO: \$264.73	\$87,362.55
TOTAL							\$999,181.89	

PERCEPCIONES ADICIONALES					
AÑO	AGUINALDO 85 DIAS DE SALARIO DIARIO INTEGRADO.	PRIMA VACACIONAL	5 DIAS ADICIONALES (6 en año bisiesto)	BONO SERVIDOR PUBLICO	INDEMNIZACION
2004	12,606.35	741.55 1 periodo	889.86 bisiesto	-----	Importe de tres meses de salario integrado percibido en el 2004 (\$4,449.58) por tres (equivalente a tres meses). \$13,348.74
2005	13,134.20	1,545.20	772.60	1,650.00	
2006	13,521.80	1,590.80	795.40	1,650.00	
2007	14,840.15	1,745.90	872.95	1,650.00	
2008	16,719.50	1,967.00	1,180.20 bisiesto	1,650.00	
2009	17,201.45	2,023.70	1,011.85	1,650.00	
2010	17,889.95	2,104.70	1,052.35	1,650.00	
2011	18,426.30	2,167.80	1,083.90	1,650.00	
2012	18,963.50	2,231.00	1,338.60 bisiesto	2,200.00	
2013	18,975.40	2,232.40	1,116.20	2,350.00	
2014	19,505.80	2,294.80	1,147.40	2,350.00	
2015	20,963.55	2,466.30	1,233.15	2,400.00	
2016	20,963.55	2,466.30	1,479.78 bisiesto	2,500.00	
2017 Proporcional a noviembre	20,626.87 (77.88 días)	1,323.65 1 periodo	1,193.93 (4.51 proporcional de 5 días)	2,600.00	
TOTALES	244,338.37	26,902.10	15,168.17	25,950.00	\$13,348.74
GRAN TOTAL: \$325,707.38					

Por lo que, la cantidad a pagar al actor *********, por los periodos dejados de percibir que comprenden los cuatro meses del año 2004, doce meses de los años 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y once meses de 2017, así como su respectiva indemnización, es la siguiente: **\$1'324,889.27 (UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 27/100 M.N.)**.

79-*****								
FECHA ALTA: 01-01-1991 2004-2017								
AÑOS	SUELDO BASE MENSUAL	COMPENSACION	CANASTA ALIMENTICIA	BONO DE PUNTUALIDAD	RIESGO POLICIAL	QUINQUENIO	LAS DEMAS PRESTACIONES LEGALES NOS DA UN SALARIO INTEGRADO:	TOTAL
2004 Septiembre - Diciembre	\$2,718.82 MENSUAL (\$90.62 diario base)	\$667.32	\$206.42	\$186.58	\$500.00	\$269.04	QUINCENAL: \$2,274.09 MENSUAL: \$4,548.18 DIARIO: \$151.60	\$18,192.72
2005	\$2,830.20 MENSUAL (\$94.34 diario base)	\$667.32	\$209.54	\$189.37	\$500.00	\$269.04	QUINCENAL: \$2,334.49 MENSUAL: \$4,668.99 DIARIO: \$155.63	\$56,027.88
2006	\$2,949.07 MENSUAL (\$98.30 diario base)	\$667.32	\$213.73	\$193.16	\$500.00	\$294.90 (3 días de salario base).	QUINCENAL: \$2,410.85 MENSUAL: \$4,821.70 DIARIO: \$160.72	\$57,860.40
2007	\$3,367.25 MENSUAL (\$112.24 diario base)	\$667.32	\$220.14	\$198.95	\$500.00	\$336.72 (3 días de salario base).	QUINCENAL: \$2,646.95 MENSUAL: \$5,293.90 DIARIO: \$176.46	\$63,526.80
2008	\$3,510.36 MENSUAL (\$117.01 diario base)	\$667.32	\$224.54	\$202.93	\$1000.00	\$351.03 (3 días de salario base).	QUINCENAL: \$2,979.85 MENSUAL: \$5,959.70 DIARIO: \$198.65	\$71,516.40
2009	\$3,659.55 MENSUAL (\$121.98 diario base)	\$667.32	\$229.03	\$206.99	\$1000.00	\$365.94 (3 días de salario base).	QUINCENAL: \$3,064.41 MENSUAL: \$6,128.83 DIARIO: \$204.29	\$73,545.96
2010	\$3,816.91 MENSUAL (\$127.23 diario base)	\$667.32	\$233.61	\$211.13	\$1000.00	\$381.69 (3 días de salario base).	QUINCENAL: \$3,155.33 MENSUAL: \$6,310.66 DIARIO: \$210.35	\$75,727.92
2011	\$3,981.04 MENSUAL	\$667.32	\$238.28	\$215.35	\$1000.00	\$464.45	QUINCENAL: \$3,283.20 MENSUAL: \$6,566.40	\$78,796.80



Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco

	(\$132.70 diario base)					(3 días y medio de salario base).	DIARIO: \$218.88	
2012 Sub-Oficial por Cambio de Grado	\$4,152.22 (\$138.40 diario base) El señalado en el año 2013 por establecerse un menor pago en el tabulador del año correspondiente.	\$ 667.32 El señalado para el 2013 por establecerse un menor pago en el tabulador del año correspondiente.	\$243.05 El señalado en el año 2013 por establecerse un menor pago en el tabulador del año correspondiente.	\$215.35 El señalado en el tabulador del Poder Ejecutivo del Estado 2012.	\$1000.00 El señalado en el tabulador del Poder Ejecutivo del Estado 2012.	\$484.40 (3 días y medio de salario base).	QUINCENAL: \$3,381.17 MENSUAL: \$6,762.34 DIARIO: \$225.41	\$81,148.08
2013	\$4,152.22 (\$138.40 diario base) El señalado en el tabulador del Poder Ejecutivo del Estado 2013.	\$ 667.32 El señalado en el tabulador del Poder Ejecutivo del Estado 2013.	\$243.05 El señalado en el tabulador del Poder Ejecutivo del Estado 2013.	\$219.66 El señalado en el tabulador del Poder Ejecutivo del Estado 2013.	\$1,000.00 El señalado en el tabulador del Poder Ejecutivo del Estado 2013.	\$484.40 (3 días y medio de salario base).	QUINCENAL: \$3,383.32 MENSUAL: \$6,766.65 DIARIO: \$225.55	\$81,199.80
2014	\$4,318.31 (\$143.94 diario base) El señalado en el tabulador del Poder Ejecutivo del Estado 2014.	\$ 667.32 El señalado en el tabulador del Poder Ejecutivo del Estado 2014.	\$243.05 El señalado en el tabulador del Poder Ejecutivo del Estado 2014.	\$224.05 El señalado en el tabulador del Poder Ejecutivo del Estado 2014.	\$1,000.00 El señalado en el tabulador del Poder Ejecutivo del Estado 2014.	\$503.79 (3 días y medio de salario base).	QUINCENAL: \$3,478.26 MENSUAL: \$6,956.52 DIARIO: \$231.88	\$83,478.24
2015	\$4,693.16 (\$156.43 diario base). El señalado en el tabulador del Poder Ejecutivo del Estado 2015.	\$ 667.32 El señalado en el tabulador del Poder Ejecutivo del Estado 2015.	\$257.93 El señalado en el tabulador del Poder Ejecutivo del Estado 2015.	\$233.10 El señalado en el tabulador del Poder Ejecutivo del Estado 2015.	\$1,000.00 El señalado en el tabulador del Poder Ejecutivo del Estado 2015.	\$547.50 (3 días y medio de salario base).	QUINCENAL: \$3,699.50 MENSUAL: \$7,399.01 DIARIO: \$246.63	\$88,788.12
2016	\$4,693.16 (\$156.43 diario base). El señalado en el tabulador del Poder Ejecutivo del Estado 2016.	\$ 667.32 El señalado en el tabulador del Poder Ejecutivo del Estado 2016.	\$257.93 El señalado en el tabulador del Poder Ejecutivo del Estado 2016.	\$233.10 El señalado en el tabulador del Poder Ejecutivo del Estado 2016.	\$1,000.00 El señalado en el tabulador del Poder Ejecutivo del Estado 2016.	\$625.72 (4 días de salario base)	QUINCENAL: \$3,738.61 MENSUAL: \$7,477.23 DIARIO: \$249.24	\$89,726.76
2017 Enero - Noviembre	\$4,899.68 (\$163.32 diario base). El señalado en el tabulador del Poder Ejecutivo del Estado 2017.	\$ 667.32 El señalado en el tabulador del Poder Ejecutivo del Estado 2017.	\$265.67 El señalado en el tabulador del Poder Ejecutivo del Estado 2017.	\$237.76 El señalado en el tabulador del Poder Ejecutivo del Estado 2017.	\$1,300.00 El señalado en el tabulador del Poder Ejecutivo del Estado 2017.	\$653.28 (4 días de salario base)	QUINCENAL: \$4,011.85 MENSUAL: \$8,023.71 DIARIO: \$267.45	\$88,260.81
TOTAL								\$1'007,796.69

PERCEPCIONES ADICIONALES					
AÑO	AGUINALDO 85 DIAS DE SALARIO DIARIO INTEGRADO.	PRIMA VACACIONAL	5 DIAS ADICIONALES (6 en año bisiesto)	BONO SERVIDOR PUBLICO	INDEMNIZACION
2004	12,886.00	758.00 1 periodo	909.60 bisiesto	-----	Importe de tres meses de salario integrado percibido en el 2004 (\$4,548.18) por tres (equivalente a tres meses). \$13,644.54
2005	13,228.55	1,556.30	778.15	1,650.00	
2006	13,661.20	1,607.20	803.60	1,650.00	
2007	14,999.10	1,764.60	882.30	1,650.00	
2008	16,885.25	1,986.50	1,191.90 bisiesto	1,650.00	
2009	17,364.65	2,042.90	1,021.45	1,650.00	
2010	17,879.75	2,103.50	1,051.75	1,650.00	
2011	18,604.80	2,188.80	1,094.40	1,650.00	
2012	19,159.85	2,254.10	1,352.46 bisiesto	2,200.00	
2013	19,171.75	2,255.50	1,127.75	2,350.00	
2014	19,709.80	2,318.80	1,159.40	2,350.00	
2015	20,963.55	2,466.30	1,233.15	2,400.00	
2016	21,185.40	2,492.40	1,495.44 bisiesto	2,500.00	
2017 Proporcional a noviembre	20,838.73 (77.88 días)	1,337.25 1 periodo	1,206.19 (4.51 proporcional de 5 días)	2,600.00	
TOTALES	246,538.38	27,132.15	15,307.44	25,950.00	\$13,644.54
GRAN TOTAL: \$328,572.51					

Por lo que, la cantidad a pagar al actor *********, por los periodos dejados de percibir que comprenden los cuatro meses del año 2004, doce meses de los años 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y once meses de 2017, así como su respectiva indemnización, es la siguiente: **\$1'336,369.20 (UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 20/100 M.N.).**

C. *****			
Actualización de salarios base de acuerdo al porcentaje respectivo al incremento anual al salario.			
SUELDOS BASE	AUMENTO ANUAL %	SUELDOS BASE CON INCREMENTO	EL CUAL SUMADO A LAS DEMAS PRESTACIONES LEGALES NOS DA UN SALARIO INTEGRADO:

-----	-----	2004 \$1,270.41		QUINCENAL: \$1,999.62 MENSUAL: \$3,999.24 DIARIO: \$133.30
2004 \$1,270.41	4.5%	2005 \$1,327.57		QUINCENAL: \$2,056.78 MENSUAL: \$4,113.56 DIARIO: \$137.11
2005 \$1,327.57	4.0%	2006 \$1,380.68		QUINCENAL: \$2,109.89 MENSUAL: \$4,219.78 DIARIO: \$140.65
2006 \$1,380.68	3.9%	2007 \$1,434.52		QUINCENAL: \$2,163.73 MENSUAL: \$4,327.46 DIARIO: \$144.24
2007 \$1,434.52	4.0%	2008 \$1,491.90		QUINCENAL: \$2,221.11 MENSUAL: \$4,442.22 DIARIO: \$148.07
2008 \$1,491.90	4.6%	2009 \$1,560.53		QUINCENAL: \$2,289.74 MENSUAL: \$4,579.48 DIARIO: \$152.64
2009 \$1,560.53	4.85%	2010 \$1,636.22		QUINCENAL: \$2,365.43 MENSUAL: \$4,730.86 DIARIO: \$157.69
2010 \$1,636.22	4.1%	2011 \$1,703.30		QUINCENAL: \$2,432.51 MENSUAL: \$4,865.02 DIARIO: \$162.16
2011 \$1,703.30	4.2%	2012 \$1,774.84		QUINCENAL: \$2,504.05 MENSUAL: \$5,008.10 DIARIO: \$166.93
2012 \$1,774.84	3.9%	2013 \$1,844.06		QUINCENAL: \$2,573.27 MENSUAL: \$5,146.54 DIARIO: \$171.55
2013 \$1,844.06	3.9%	2014 \$1,915.98		QUINCENAL: \$2,645.19 MENSUAL: \$5,290.38 DIARIO: \$176.34
2014 \$1,915.98	4.2%	2015 \$1,996.45		QUINCENAL: \$2,725.66 MENSUAL: \$5,451.32 DIARIO: \$181.71
2015 \$1,996.45	4.2%	2016 \$2,080.30		QUINCENAL: \$2,809.51 MENSUAL: \$5,619.02 DIARIO: \$187.30

C. *****

Salario dejado de percibir desde que fue despedido (septiembre del año 2004 a febrero del año 2016) mismos que se obtiene multiplicando el salario integrado mensual de cada año por el número de meses dejados de cobrar.

AÑO	NÚMERO DE MESES	IMPORTES
2004	4 (SEPTIEMBRE – DICIEMBRE)	\$15,996.96 Importe que se obtiene de multiplicar \$3,999.24 x 4 (cuatro meses)
2005	12 (ENERO - DICIEMBRE)	\$49,362.72 Importe que se obtiene de multiplicar \$4,113.56 x 12 (doce meses)
2006	12 (ENERO - DICIEMBRE)	\$50,637.36 Importe que se obtiene de multiplicar: \$4,219.78 x 12 (doce meses)
2007	12 (ENERO - DICIEMBRE)	\$51,929.52 Importe que se obtiene de multiplicar \$4,327.46 x 12 (doce meses)
2008	12 (ENERO - DICIEMBRE)	\$53,306.64 Importe que se obtiene de multiplicar \$4,442.22 x 12 (doce meses)
2009	12 (ENERO - DICIEMBRE)	\$54,953.76 Importe que se obtiene de multiplicar \$4,579.48 x 12 (doce meses)
2010	12 (ENERO - DICIEMBRE)	\$56,770.32 Importe que se obtiene de multiplicar \$4,730.86 x 12 (doce meses)
2011	12 (ENERO - DICIEMBRE)	\$58,380.24 Importe que se obtiene de multiplicar \$4,865.02 x 12 (doce meses)
2012	12 (ENERO - DICIEMBRE)	\$60,097.20 Importe que se obtiene de multiplicar \$5,008.10 x 12 (doce meses)
2013	12 (ENERO - DICIEMBRE)	\$61,758.48 Importe que se obtiene de multiplicar \$5,146.54 x 12 (doce meses)
2014	12 (ENERO - DICIEMBRE)	\$63,484.56 Importe que se obtiene de multiplicar \$5,290.38 x 12 (doce meses)
2015	12 (ENERO - DICIEMBRE)	\$65,415.84 Importe que se obtiene de multiplicar \$5,451.32 x 12 (doce meses)
2016	2 (ENERO-FEBRERO)	\$11,238.04 Importe que se obtiene de multiplicar \$5,619.02 x 2 (dos meses)
		\$653,331.64

PERCEPCIONES ADICIONALES

AÑO	AGUINALDO 85 DIAS DE SALARIO BASE DIARIO.	PRIMA VACACIONAL	5 DIAS ADICIONALES	BONO SERVIDOR PUBLICO
2004	11,330.50	666.50	666.50	-----
2005	11,654.35	1,371.10	685.55	1,650.00
2006	11,955.25	1,406.50	703.25	1,650.00
2007	12,260.40	1,442.40	721.20	1,650.00
2008	12,585.95	1,480.70	740.35	1,650.00
2009	12,974.40	1,526.40	763.20	1,650.00
2010	13,403.65	1,576.90	788.45	1,650.00
2011	13,783.60	1,621.60	810.80	1,650.00
2012	14,189.05	1,669.30	834.65	1,650.00
2013	14,581.75	1,715.50	857.75	1,650.00
2014	14,988.90	1,763.40	881.70	1,650.00
2015	15,445.35	1,817.10	908.55	1,650.00
2016	2,653.41	-----	187.30	-----
TOTALES	161,806.56	18,057.40	9,549.25	18,150.00

Y por la **indemnización constitucional**, se debe cubrir al actor **C. ******* la cantidad de **\$11,997.72** (once mil novecientos noventa y siete pesos 72/100 M.N), equivalente a tres meses de salario, que resulta de multiplicar \$3,999.24 x 3.

Por lo que, las cantidades a pagar al **C. *******, periodo por periodo dejados de percibir comprenden los cuatro meses del año 2004, doce meses del 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y dos meses del 2016, así como su respectiva indemnización, son las siguientes:

CANTIDADES A PAGAR.	
INDEMNIZACION	\$11,997.72
2004	\$28,660.46



Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco

2005	\$64,723.72
2006	\$66,352.36
2007	\$68,003.52
2008	\$69,763.64
2009	\$71,867.76
2010	\$74,189.32
2011	\$76,246.24
2012	\$78,440.20
2013	\$80,563.48
2014	\$82,768.56
2015	\$85,236.84
2016	\$14,078.75
TOTAL	\$872,892.57

14.- *****								
FECHA ALTA: 16-01-1993								
2004-2017								
AÑOS	SUELDO BASE MENSUAL	COMPENSACION	CANASTA ALIMENTICIA	BONO DE PUNTUALIDAD	RIESGO POLICIAL	QUINQUENIO	LAS DEMAS PRESTACIONES LEGALES NOS DA UN SALARIO INTEGRADO:	TOTAL
2004 Septiembre - Diciembre	\$2,505.92 (\$83.53 diario base)	\$328.10	\$199.08	\$186.58	\$500.00	\$157.08	QUINCENAL: \$1,938.38 MENSUAL: \$3,876.76 DIARIO: \$129.22	\$15,507.04
2005	\$2,608.59 (\$86.95 diario base)	\$328.10	\$202.06	\$189.37	\$500.00	\$217.38 (2 días y medio de salario base).	QUINCENAL: \$2,022.75 MENSUAL: \$4,045.50 DIARIO: \$134.85	\$48,546.00
2006	\$2,718.15 (\$90.60 diario base)	\$328.10	\$206.10	\$193.16	\$500.00	\$226.50 (2 días y medio de salario base).	QUINCENAL: \$2,086.00 MENSUAL: \$4,172.01 DIARIO: \$139.06	\$50,064.12
2007	\$3,103.59 (\$103.45 diario base)	\$328.10	\$212.28	\$198.95	\$500.00	\$258.63 (2 días y medio de salario base).	QUINCENAL: \$2,300.77 MENSUAL: \$4,601.55 DIARIO: \$153.38	\$55,218.60
2008	\$3,235.49 (\$107.85 diario base)	\$328.10	\$216.53	\$202.93	\$1000.00	\$269.63 2.5 días (1ra. Quincena de enero a .5 meses) \$323.55 3 días (2da. Quincena de enero a diciembre 11.5 meses).	QUINCENAL: \$2,626.34 MENSUAL: \$5,252.68 DIARIO: \$175.08 QUINCENAL: \$2,653.30 MENSUAL: \$5,306.60 DIARIO: \$176.88	\$2,626.34 (1ra. Quincena de enero a .5 meses) \$61,025.90 (2da. Quincena de enero a diciembre 11.5 meses). TOTAL= \$63,652.24
2009	\$3,373.00 (\$112.43 diario base)	\$328.10	\$220.86	\$206.99	\$1000.00	\$337.29 (3 días de salario base).	QUINCENAL: \$2,733.12 MENSUAL: \$5,466.24 DIARIO: \$182.20	\$65,594.88
2010	\$3,518.04 (\$117.27 diario base)	\$328.10	\$225.28	\$211.13	\$1000.00	\$351.81 (3 días de salario base).	QUINCENAL: \$2,817.18 MENSUAL: \$5,634.36 DIARIO: \$187.81	\$67,612.32
2011	\$3,669.32 (\$122.31 diario base)	\$328.10	\$229.79	\$215.35	\$1000.00	\$366.93 (3 días de salario base).	QUINCENAL: \$2,904.74 MENSUAL: \$5,809.49 DIARIO: \$193.64	\$69,713.88
2012 Policia por Cambio de Grado	\$3,907.06 (\$1,953.53 quincenal) (\$130.23 diario base)	\$1,096.00 (\$548.00 quincenal)	\$406.34 (\$203.17 quincenal)	\$215.35	\$1000.00	\$390.69 (3 días de salario base).	QUINCENAL: \$3,507.72 MENSUAL: \$7,015.44 DIARIO: \$233.84	\$84,185.28
2013	\$3,913.80 (\$1,956.90 quincenal) (\$130.46 diario base) Se toma el calculado para 2014, al establecerse para 2013 cantidad menor.	\$1,096.00 (\$548.00 quincenal)	\$500.00 (\$250.00 quincenal) El señalado para el 2015, al ser menor el asignado para 2013 y 2014.	\$219.66	\$1000.00	\$391.38 3 días (1ra. Quincena de enero a .5 meses) \$456.61 3.5 días (2da. Quincena de enero a diciembre 11.5 meses).	QUINCENAL: \$3,560.42 MENSUAL: \$7,120.84 DIARIO: \$237.36 QUINCENAL: \$3,593.03 MENSUAL: \$7,186.07 DIARIO: \$239.53	\$3,560.42 (1ra. Quincena de enero a .5 meses) \$82,639.80 (2da. Quincena de enero a diciembre 11.5 meses). TOTAL= \$86,200.22
2014	\$3,913.80 (\$1,956.90 quincenal) (\$130.46 diario base)	\$1,096.00 (\$548.00 quincenal)	\$500.00 (\$250.00 quincenal) El señalado para el 2015, al ser menor el asignado para 2014.	\$224.05	\$1000.00	\$456.61 (3 días y medio de salario base).	QUINCENAL: \$3,595.23 MENSUAL: \$7,190.46 DIARIO: \$239.68	\$86,285.52
2015	\$4,078.20	\$1,096.00 (\$548.00 quincenal)	\$500.00 (\$250.00 quincenal)	\$233.10	\$1000.00	\$475.79 (3 días y medio de salario base).	QUINCENAL: \$3,691.54 MENSUAL: \$7,383.09 DIARIO: \$246.10	\$88,597.08

	(\$2,039.10 quincenal) (\$135.94 diario base)			del Estado 2015.	del Poder Ejecutivo del Estado 2015.			
2016	\$4,281.60 (\$2,140.80 quincenal) (\$142.72 diario base)	\$1,096.00 (\$548.00 quincenal)	\$515.00 (\$257.50 quincenal)	\$233.10 El señalado en tabulador del Poder Ejecutivo del Estado 2016.	\$1000.00 El señalado en tabulador del Poder Ejecutivo del Estado 2016.	\$499.52 (3 días y medio de salario base).	QUINCENAL: \$3,812.61 MENSUAL: \$7,625.22 DIARIO: \$254.17	\$91,502.64
2017 Enero - Noviembre	\$4,538.40 (\$2,269.20 quincenal) (\$151.28 diario base)	\$1,096.00 (\$548.00 quincenal)	\$515.00 (\$257.50 quincenal)	\$237.76 El señalado en tabulador del Poder Ejecutivo del Estado 2017.	\$1300.00 El señalado en tabulador del Poder Ejecutivo del Estado 2017.	\$529.48 (3 días y medio de salario base).	QUINCENAL: \$4,108.32 MENSUAL: \$8,216.64 DIARIO: \$273.88	\$90,383.04
TOTAL								\$963,062.86

PERCEPCIONES ADICIONALES					
AÑO	AGUINALDO 85 DIAS DE SALARIO DIARIO INTEGRADO.	PRIMA VACACIONAL	DIAS ADICIONALES (6 en año bisiesto)	BONO SERVIDOR PUBLICO	INDEMNIZACION
2004	10,983.70	646.10	775.32	-----	Importe de tres meses de salario integrado percibido en el 2004 (\$3,876.76) por tres (equivalente a tres meses). \$11,630.28
2005	11,462.25	1,348.50	674.25	1,650.00	
2006	11,820.10	1,390.60	695.30	1,650.00	
2007	13,037.30	1,533.80	766.90	1,650.00	
2008	15,034.80	1,768.80	1,061.28	1,650.00	
2009	15,487.00	1,822.00	911.00	1,650.00	
2010	15,963.85	1,878.10	939.05	1,650.00	
2011	16,459.40	1,936.40	968.20	1,650.00	
2012	19,876.40	2,338.40	1,403.04	2,200.00	
2013	20,360.05	2,395.30	1,197.65	2,350.00	
2014	20,372.80	2,396.80	1,198.40	2,350.00	
2015	20,918.50	2,461.00	1,230.50	2,400.00	
2016	21,604.45	2,541.70	1,525.02	2,500.00	
2017 Proporcional a noviembre	21,339.78 (77.88 días)	1,369.40 1 periodo	1,235.19 (4.51 proporcional de 5 días)	2,600.00	
TOTALES	234,720.38	25,826.90	14,581.10	25,950.00	\$11,630.28
GRAN TOTAL: \$312,708.66					

Por lo que, la cantidad a pagar al actor ***** , por los periodo dejados de percibir comprenden que los cuatro meses del año 2004, doce meses de los años 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y once meses de 2017, así como su respectiva indemnización, es la siguiente: **\$1 ' 275,771.52 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS 52/100 M.N.)**

26.- *****								
FECHA ALTA: 16-05-1992 2004-2017								
AÑOS	SUELDO BASE MENSUAL	COMPENSACION	CANASTA ALIMENTICIA	BONO DE PUNTUALIDAD	RIESGO POLICIAL	QUINQUENIO	LAS DEMAS PRESTACIONES LEGALES NOS DA UN SALARIO INTEGRADO:	TOTAL
2004 Septiembre - Diciembre	\$2,505.92 (\$83.53 diario base)	\$328.10	\$199.08	\$186.58	\$500.00	\$206.64	QUINCENAL: \$1,963.16 MENSUAL: \$3,926.32 DIARIO: \$130.87	\$15,705.28
2005	\$2,608.59 (\$86.95 diario base)	\$328.10	\$202.06	\$189.37	\$500.00	\$217.38 (2 días y medio de salario base).	QUINCENAL: \$2,022.75 MENSUAL: \$4,045.50 DIARIO: \$134.85	\$48,546.00
2006	\$2,718.15 (\$90.60 diario base)	\$328.10	\$206.10	\$193.16	\$500.00	\$226.50 (2 días y medio de salario base).	QUINCENAL: \$2,086.00 MENSUAL: \$4,172.01 DIARIO: \$139.06	\$50,064.12
2007	\$3,103.59 (\$103.45 diario base)	\$328.10	\$212.28	\$198.95	\$500.00	\$258.63 2.5 días (Enero a la 1ra quincena de mayo 4.5 meses) \$310.35 3 días (2da. Quincena de mayo a diciembre 7.5 meses).	QUINCENAL: \$2,300.77 MENSUAL: \$4,601.55 DIARIO: \$153.38 QUINCENAL: \$2,326.63 MENSUAL: \$4,653.27 DIARIO: \$155.10	\$20,706.97 (Enero a la 1ra quincena de mayo 4.5 meses) \$34,899.52 (2da. Quincena de mayo a diciembre 7.5 meses). TOTAL= \$55,606.49
2008	\$3,235.49 (\$107.85 diario base)	\$328.10	\$216.53	\$202.93	\$1000.00	\$323.55 (3 días de salario base).	QUINCENAL: \$2,653.30 MENSUAL: \$5,306.60 DIARIO: \$176.88	\$63,679.20



Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco

2009	\$3,373.00 (\$112.43 diario base)	\$328.10	\$220.86	\$206.99	\$1000.00	\$337.29 (3 días de salario base).	QUINCENAL: \$2,733.12 MENSUAL: \$5,466.24 DIARIO: \$182.20	\$65,594.88
2010	\$3,518.04 (\$117.27 diario base)	\$328.10	\$225.28	\$211.13	\$1000.00	\$351.81 (3 días de salario base).	QUINCENAL: \$2,817.18 MENSUAL: \$5,634.36 DIARIO: \$187.81	\$67,612.32
2011	\$3,669.32 (\$122.31 diario base)	\$328.10	\$229.79	\$215.35	\$1000.00	\$366.93 3 días de salario base).	QUINCENAL: \$2,904.74 MENSUAL: \$5,809.49 DIARIO: \$193.64	\$69,713.88
2012 Policía por Cambio de Grado	\$3,907.06 (\$1,953.53 quincenal) (\$130.23 diario base)	\$1,096.00 (\$548.00 quincenal)	\$406.34 (\$203.17 quincenal)	\$215.35 El señalado en tabulador del Poder Ejecutivo del Estado 2012.	\$1000.00 El señalado en tabulador del Poder Ejecutivo del Estado 2012.	\$390.69 3 días (Enero a la 1ra quincena de mayo 4.5 meses) \$455.80 3.5 días (2da. Quincena de mayo a diciembre 7.5 meses).	QUINCENAL: \$3,507.72 MENSUAL: \$7,015.44 DIARIO: \$233.84 QUINCENAL: \$3,540.27 MENSUAL: \$7,080.55 DIARIO: \$236.01	\$31,569.48 (Enero a la 1ra quincena de mayo 4.5 meses) \$53,104.12 (2da. Quincena de mayo a diciembre 7.5 meses). TOTAL= \$84,673.60
2013	\$3,913.80 (\$1,956.90 quincenal) (\$130.46 diario base) Se toma el calculado para 2014, al establecerse e para 2013 cantidad menor.	\$1,096.00 (\$548.00 quincenal)	\$500.00 (\$250.00 quincenal) El señalado para el 2015, al ser menor el asignado para 2013 y 2014.	\$219.66 El señalado en el tabulador del Poder Ejecutivo del Estado 2013.	\$1000.00 El señalado en tabulador del Poder Ejecutivo del Estado 2013.	\$456.61 (3 días y medio de salario base).	QUINCENAL: \$3,593.03 MENSUAL: \$7,186.07 DIARIO: \$239.53	\$86,232.84
2014	\$3,913.80 (\$1,956.90 quincenal) (\$130.46 diario base)	\$1,096.00 (\$548.00 quincenal)	\$500.00 (\$250.00 quincenal) El señalado para el 2015, al ser menor el asignado para 2014.	\$224.05 El señalado en tabulador del Poder Ejecutivo del Estado 2014.	\$1000.00 El señalado en tabulador del Poder Ejecutivo del Estado 2014.	\$456.61 (3 días y medio de salario base).	QUINCENAL: \$3,595.23 MENSUAL: \$7,190.46 DIARIO: \$239.68	\$86,285.52
2015	\$4,078.20 (\$2,039.10 quincenal) (\$135.94 diario base)	\$1,096.00 (\$548.00 quincenal)	\$500.00 (\$250.00 quincenal)	\$233.10 El señalado en tabulador del Poder Ejecutivo del Estado 2015.	\$1000.00 El señalado en tabulador del Poder Ejecutivo del Estado 2015.	\$475.79 (3 días y medio de salario base).	QUINCENAL: \$3,691.54 MENSUAL: \$7,383.09 DIARIO: \$246.10	\$88,597.08
2016	\$4,281.60 (\$2,140.80 quincenal) (\$142.72 diario base)	\$1,096.00 (\$548.00 quincenal)	\$515.00 (\$257.50 quincenal)	\$233.10 El señalado en tabulador del Poder Ejecutivo del Estado 2016.	\$1000.00 El señalado en tabulador del Poder Ejecutivo del Estado 2016.	\$499.52 (3 días y medio de salario base).	QUINCENAL: \$3,812.61 MENSUAL: \$7,625.22 DIARIO: \$254.17	\$91,502.64
2017 Enero - Noviembre	\$4,538.40 (\$2,269.20 quincenal) (\$151.28 diario base)	\$1,096.00 (\$548.00 quincenal)	\$515.00 (\$257.50 quincenal)	\$237.76 El señalado en tabulador del Poder Ejecutivo del Estado 2017.	\$1300.00 El señalado en tabulador del Poder Ejecutivo del Estado 2017.	\$529.48 3.5 días (Enero a la 1ra quincena de mayo 4.5 meses) \$605.12 4 días (2da. Quincena de mayo a noviembre 6.5 meses).	QUINCENAL: \$4,108.32 MENSUAL: \$8,216.64 DIARIO: \$273.88 QUINCENAL: \$4,146.14 MENSUAL: \$8,292.28 DIARIO: \$276.40	\$36,974.88 (Enero a la 1ra quincena de mayo 4.5 meses) \$53,899.82 (2da. Quincena de mayo a noviembre 6.5 meses). TOTAL= \$90,874.70
TOTAL								\$964,688.55

PERCEPCIONES ADICIONALES					
AÑO	AGUINALDO 85 DIAS DE SALARIO DIARIO INTEGRADO.	PRIMA VACACIONAL	DIAS ADICIONALES (6 en año bisiesto)	BONO SERVIDOR PUBLICO	INDEMNIZACION
2004	11,123.95	654.35 1 periodo	785.22 bisiesto	-----	Importe de tres meses de salario integrado percibido en el 2004 (\$3,926.32) por tres (equivalente a tres meses). \$11,778.96
2005	11,462.25	1,348.50	674.25	1,650.00	
2006	11,820.10	1,390.60	695.30	1,650.00	
2007	13,183.50	1,551.00	775.50	1,650.00	
2008	15,034.80	1,768.80	1,061.28 bisiesto	1,650.00	
2009	15,487.00	1,822.00	911.00	1,650.00	
2010	15,963.85	1,878.10	929.25	1,650.00	
2011	16,459.40	1,936.40	968.20	1,650.00	
2012	20,060.85	2,360.10	1,416.06	2,200.00	

			bisiesto		
2013	20,360.05	2,395.30	1,197.65	2,350.00	
2014	20,372.80	2,396.80	1,198.40	2,350.00	
2015	20,918.50	2,461.00	1,230.50	2,400.00	
2016	21,604.45	2,541.70	1,525.02	2,500.00	
			bisiesto		
2017 Proporcional a noviembre	21,536.13 (77.88 días)	1,382.00 1 periodo	1,246.56 (4.51 proporcional de 5 días)	2,600.00	
TOTALES	235,387.63	25,886.65	14,614.19	25,950.00	\$11,778.96
GRAN TOTAL: \$313,617.43					

Por lo que, la cantidad a pagar a la actora ***** , por los periodos dejados de percibir que comprenden los cuatro meses del año 2004, doce meses de los años 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y once meses de 2017, así como su respectiva indemnización, es la siguiente: **\$1 278,305.98 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS 98/100 M.N.)**

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales solicitados. ...”- - - - -

- - - En desahogo del **DÉCIMO CUARTO** punto del orden del día, se dio cuenta al Pleno del escrito recibido el catorce de febrero del presente año, signado por el licenciado ***** , en su carácter de apoderado legal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Nacajuca, Tabasco; relativo al cuadernillo de ejecución de sentencia número CES-163/2010-S-1, interpuesto por ***** y otros. Consecuentemente el Pleno, aprobó: - - -

“...Primero.- Glóse a los autos el oficio suscrito por el licenciado ***** , en su carácter de apoderado legal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Nacajuca, Tabasco, por el cual, en relación al requerimiento realizado por el Pleno de la Sala Superior de este Tribunal mediante acuerdo de fecha veintitrés de enero de dos mil veinte, manifiesta que el Ayuntamiento se encuentra realizando las gestiones administrativas necesarias para lograr el pago requerido a favor de los actores ***** y ***** , para lo cual exhibe la copia certificada del oficio HAN/DAJ/185/2020 de diez de febrero de dos mil veinte, por el que el Director de Asuntos Jurídicos solicita al Secretario del Ayuntamiento tenga a bien convocar a una Sesión de Cabildo urgente, con la finalidad de buscar acciones que lleven a dar cumplimiento con el pago requerido por este Tribunal. Asimismo, solicita se señale de forma específica e individualizada la cantidad que le corresponde a cada uno de los actores, toda vez que, a su parecer, en el auto de treinta y uno de octubre de dos mil diecinueve no se desprende cuál es el monto que se adeuda, ello para poder soportar los trámites administrativos que al efecto se hagan. De acuerdo con lo anterior, se tiene por cumplido parcialmente el requerimiento efectuado a la parte demandada mediante proveído de fecha veintitrés de enero de dos mil veinte.

Segundo.- Ahora bien, tomando en consideración que el compareciente hace saber que se solicitó al Secretario del Ayuntamiento convocar a una Sesión de Cabildo urgente con la finalidad de buscar acciones para dar cumplimiento con el pago adeudado, **SE REQUIERE** de nueva cuenta al **CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NACAJUCA, TABASCO**, a través de los regidores Primer Regidor y Presidente Municipal, L.C.P. ***** ; Segundo Regidor y Primer Síndico de Hacienda, ***** ; Tercer Regidor y Segundo Síndico de Hacienda, LIC. ***** ; Cuarto Regidor, LIC. ***** ; Quinto Regidor, LIC. ***** ; Sexto Regidor, ING. ***** ; Séptimo Regidor, C. ***** ; Octavo Regidor, C. ***** ; Noveno Regidor, TEC. ***** ; Décimo Regidor, C. ***** ; Décimo Primer Regidor, C. ***** ; Décimo Segundo Regidor, ***** ; Décimo Tercer Regidor, C. ***** ; Décimo Cuarto Regidor, LIC. ***** ; **Directora de Contraloría, Directora de Programación, Director de Administración, Directora de Finanzas, Directora de Asuntos Jurídicos, Coordinadora de Recursos Humanos, todos del Municipio de Nacajuca, Tabasco, para que una vez celebrada la Sesión de Cabildo a que se refiere el oficio HAN/DAJ/185/2020 de diez de febrero de dos mil veinte, informen a la brevedad posible el resultado de la misma, haciéndoles saber que subsiste el apercibimiento hecho en el acuerdo de veintitrés de enero de dos mil veinte, por lo que, en caso de incumplimiento se les hará efectiva la sanción económica ahí referida.**

Tercero.- Por otra parte, en cuanto a la solicitud que realiza para que se señale de forma específica e individualizada la cantidad que le corresponde a cada uno de los actores,



Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco

dígasele que en el punto segundo, del auto de fecha treinta y uno de octubre de dos mil diecinueve, respecto a los actores ***** y ***** se determinó lo siguiente:

“... Segundo.- En tales condiciones, este cuerpo colegiado, considera, de acuerdo a las constancias de autos relativas a diversas diligencias a través de las cuales la autoridad sentenciada ha ofrecido pago y éste ha sido recibido por los ejecutantes ciudadanos ***** , ***** y, *****; que se ha cubierto de la siguiente manera el adeudo:

Adeudo a 13-Dic-2018	Adeudo a 31-Oct-2019
***** \$099,979.11	Exc. A favor Dda. \$014,030.95
***** \$124,427.77	\$006,907.30
***** \$134,089.53	\$014,481.54
***** \$094,089.53	Exc. A favor Dda. \$015,305.39
...”	

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales solicitados. ...”

- - - En desahogo del **DÉCIMO QUINTO** punto del orden del día, se dio cuenta al Pleno del escrito recibido el catorce de febrero de dos mil veinte, firmado por el licenciado ***** , en su carácter de apoderado legal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Paraíso, Tabasco; relativo al cuadernillo de ejecución de sentencia número CES-667/2010-S-3, promovido por ***** y otros. Consecuentemente el Pleno, aprobó: - -

“...**Primero.-** Intégrese a los autos el oficio suscrito por el licenciado ***** , en su carácter de apoderado legal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Paraíso, Tabasco, por el cual, en relación al requerimiento realizado por el Pleno de la Sala Superior de este Tribunal mediante acuerdo de fecha quince de enero de dos mil veinte, manifiesta que en la Vigésima Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada el veintitrés de diciembre de dos mil diecinueve se destinó la cantidad de \$70'520'914.00 (setenta millones quinientos veinte mil novecientos catorce pesos 00/100 M.N.) con la finalidad de hacer frente a los pagos de las condenas que tiene pendiente el ayuntamiento, para lo cual exhibe la copia certificada del acta correspondiente. Asimismo, señala que la cantidad antes referida se encuentra sujeta a recaudación estimada por concepto de impuestos, derechos, productos y aprovechamientos, y que una vez tengan la disposición de los recursos harán de conocimiento a este órgano jurisdiccional la forma y los montos que se podrán ir efectuando a los actores. De acuerdo con lo anterior, se tiene por cumplido parcialmente el requerimiento efectuado a la parte demandada mediante proveído de fecha veintitrés de enero de dos mil veinte.

Segundo.- Ahora bien, tomando en consideración que el compareciente hace saber que en la Vigésima Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo se destinó la cantidad de \$70'520'914.00 (setenta millones quinientos veinte mil novecientos catorce pesos 00/100 M.N.) con la finalidad de hacer frente a los pagos de las condenas que tiene pendiente el ayuntamiento, **SE REQUIERE** al CABILDO, conformado por los ciudadanos ***** , Primer Regidor; ***** , Segundo Regidor y Síndico de Hacienda; ***** , Tercer Regidor; ***** , Cuarto Regidor; ***** , Quinto Regidor; ***** , Sexto Regidor; ***** , Séptimo Regidor; ***** , Octavo Regidor; ***** , Noveno Regidor; ***** , Décimo Regidor; ***** , Décimo Primer Regidor; ***** , Décimo Segundo Regidor, al Director de Asuntos Jurídicos y al Director de Seguridad Pública, todos del Municipio de Paraíso, Tabasco, para que **a la brevedad posible** indiquen a este Pleno la fecha de pago a los actores ***** , ***** , ***** , ***** , ***** , haciéndoles saber que subsiste el apercibimiento hecho en el acuerdo de quince de enero de dos mil veinte, por lo que, en caso de incumplimiento se les hará efectiva la sanción económica ahí referida. ...”

- - - En desahogo del **DÉCIMO SEXTO** punto del orden del día, se dio cuenta al Pleno del proyecto del escrito recibido el diecisiete de febrero del presente año, signado por el licenciado ***** , en su carácter de apoderado legal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Macuspana, Tabasco; relativo al cuadernillo de ejecución de sentencia número CES-

745/2013-S-4, interpuesto por ***** y otros.

Consecuentemente el Pleno, aprobó: - - - - -

*“...Primero.- Agréguese a los autos el oficio suscrito por el licenciado *****, en su carácter de apoderado legal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Macuspana, Tabasco, por el cual, manifiesta que en relación al requerimiento realizado por el Pleno de la Sala Superior de este Tribunal mediante acuerdo de fecha veinte de enero de dos mil veinte, el Ayuntamiento se encuentra realizando las gestiones administrativas necesarias para lograr el pago requerido a favor de los actores, para lo cual exhibe la copia certificada del oficio DAJ/0089/2020 de cinco de febrero de dos mil veinte, por el que el Director de Asuntos Jurídicos solicita a la titular de la Secretaría del Ayuntamiento tenga a bien convocar a una Sesión de Cabildo, con la finalidad de generar la autorización de los pagos ineludibles correspondientes a la condena dictada dentro del expediente 745/2013-S-4. Asimismo, señala que la cantidad de \$15'000,000.00 (quince millones de pesos 00/100 M.N.) aprobada en el presupuesto de egresos dos mil veinte, se encuentra sujeta a recaudación estimada por concepto de impuestos, derechos, productos y aprovechamientos, y que una vez tengan la disposición de los recursos harán de conocimiento a este órgano jurisdiccional la forma y los montos que se podrán ir efectuando a los actores. De acuerdo con lo anterior, se tiene por cumplido parcialmente el requerimiento efectuado a la parte demandada mediante proveído de fecha veinte de enero de dos mil veinte.*

Segundo.-** Ahora bien, tomando en consideración que el compareciente hace saber que se solicitó a la titular de la Secretaría del Ayuntamiento convocar a una Sesión de Cabildo con la finalidad de generar la autorización de los pagos ineludibles correspondientes a la condena dictada dentro del expediente 745/2013-S-4, **SE REQUIERE al CABILDO**, en su integridad, quienes lo componen: **L.C.P.** **, Primer Regidor y Presidente Municipal; ***** , Segunda Regidora y Primer Síndico de Hacienda; **Lic.** ***** , Tercer Regidor y Segundo Síndico de Hacienda; ***** , Cuarto Regidor; ***** , Quinto Regidor; ***** , Sexta Regidora; ***** , Séptimo Regidor; ***** , Octava Regidora; ***** , Noveno Regidor; ***** , Décima Regidora; ***** , Onceava Regidora; ***** , Doceava Regidora; ***** , Treceava Regidora; ***** , Catorceava Regidora; **y, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA**, todos de **MACUSPANA, TABASCO**, para que una vez celebrada la Sesión de Cabildo a que se refiere el oficio DAJ/0089/2020 de cinco de febrero de dos mil veinte, informen a la brevedad posible el resultado de la misma, haciéndoles saber que subsiste el apercibimiento hecho en el acuerdo de veinte de enero de dos mil veinte, por lo que, en caso de incumplimiento se les hará efectiva la sanción económica ahí referida. ...” - - - - -*

- - - En desahogo del **DÉCIMO SÉPTIMO** punto del orden del día, se dio cuenta al Pleno del escrito recibido el diecisiete de febrero del año en curso, firmado por el licenciado ***** , en su carácter de apoderado legal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Macuspana, Tabasco; relativo al cuadernillo de ejecución de sentencia número CES-404/2008-S-3, promovido por ***** y ***** . Consecuentemente el Pleno, aprobó: - - - - -

*“...Primero.- Agréguese a los autos el oficio suscrito por el licenciado *****, en su carácter de apoderado legal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Macuspana, Tabasco, por el cual, manifiesta que en relación al requerimiento realizado por el Pleno de la Sala Superior de este Tribunal mediante acuerdo de fecha diez de enero de dos mil veinte, el Ayuntamiento dentro del ámbito de su competencia se encuentra realizando las gestiones necesarias para poder realizar el pago requerido en favor de los actores, por lo que el día veintisiete de febrero de dos mil veinte se llevará a cabo la Sesión Extraordinaria de Cabildo, con la finalidad de poder generar la autorización de los pagos ineludibles correspondientes a la condena dictada en el expediente 404/2008-S-1, y para acreditar esa circunstancia exhibe la copia certificada del oficio MAC/SA/054/2020 emitido el siete de febrero de dos mil veinte. Asimismo, señala que la cantidad de \$15'000,000.00 (quince millones de pesos 00/100 M.N.) aprobada en el presupuesto de egresos dos mil veinte, se encuentra sujeta a recaudación estimada por concepto de impuestos, derechos, productos y aprovechamientos, y que una vez tengan la disposición de los recursos harán de conocimiento a este órgano jurisdiccional la forma y los montos que se podrán ir efectuando a los actores.*



Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco

De acuerdo con lo anterior, se tiene por cumplido parcialmente el requerimiento efectuado a la parte demandada mediante proveído de fecha diez de enero de dos mil veinte.

Segundo.- Ahora bien, tomando en consideración que el compareciente hace saber que la Sesión Extraordinaria de Cabildo en la que se tratará lo relativo la autorización de los pagos ineludibles correspondientes a la condena dictada en el expediente 404/2008-S-1, se efectuará el veintisiete de febrero de dos mil veinte, **SE REQUIERE al Cabildo del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Macuspana, Tabasco**, a través de todos y cada uno de los regidores **L.C.P.** ***** , Primer Regidor y Presidente Municipal; ***** , Segunda Regidora y Primer Síndico de Hacienda; **Lic.** ***** , Tercer Regidor y Segundo Síndico de Hacienda; ***** , Cuarto Regidor; ***** , Quinto Regidor; ***** , Sexta Regidora; ***** , Séptimo Regidor; ***** , Octava Regidora; ***** , Noveno Regidor; ***** , Décima Regidora; ***** , Onceava Regidora; ***** , Doceava Regidora; ***** , Treceava Regidora; ***** , Catorceava Regidora, para que una vez celebrada la Sesión de Cabildo de fecha veintisiete de febrero de dos mil veinte, a que se refiere el oficio DAJ/0089/2020 de cinco de febrero de dos mil veinte, informen a la brevedad posible el resultado de la misma, haciéndoles saber que subsiste el apercibimiento hecho en el acuerdo de diez de enero de dos mil veinte, por lo que, en caso de incumplimiento se les hará efectiva la sanción económica ahí referida. ...” - -

- - - En desahogo del **DÉCIMO OCTAVO** punto del orden del día, se dio cuenta al Pleno del oficio recibido el dieciocho de febrero del año en curso, firmado por la Maestra ***** y el licenciado ***** , en su carácter de Presidenta Municipal y Director de Asuntos Jurídicos del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centla, Tabasco; relativo al cuadernillo de ejecución de sentencia número CES-627/2012-S-3, promovido por ***** . Consecuentemente el Pleno, aprobó: - - - - -

“...Primero.- Agréguese a los autos el oficio firmado por la Maestra ***** y el licenciado ***** , en su carácter de Presidenta Municipal y Director de Asuntos Jurídicos del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centla, Tabasco, mediante el cual, en vía de cumplimiento a lo ordenado por este Pleno en el auto dictado el veinte de enero de dos mil veinte, exhibe original del oficio DAJ/113/2020 que data del siete de febrero de dos mil veinte, donde el Director de Asuntos Jurídicos del referido Ayuntamiento, solicita a la Dirección de Programación de dicho ente municipal informe si existe suficiencia presupuestaria en la partida correspondiente al pago de laudos y sentencias emitidas por el Tribunal de Conciliación y Arbitraje y el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, ello para estar en aptitud de realizar el pago adeudado al actor por la cantidad de \$863,260.81 (ochocientos sesenta y tres mil doscientos sesenta pesos 81/100 M.N.). De acuerdo con lo anterior, se tiene por cumplido parcialmente el requerimiento efectuado a la parte demandada mediante proveído de fecha veinte de enero de dos mil veinte.

Segundo.- Ahora bien, tomando en consideración que el compareciente hace saber que mediante oficio DAJ/113/2020 de fecha siete de febrero de dos mil veinte, se solicitó a la Dirección de Programación del Ayuntamiento sentenciado un informe relacionado con el pago de ejecutante, **SE REQUIERE a los comparecientes Maestra ***** y el licenciado *******, en su carácter de Presidenta Municipal y Director de Asuntos Jurídicos del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centla, Tabasco, para que a la brevedad posible informen y remitan las constancias relativas al resultado de lo solicitado mediante el oficio antes referido. Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar. ...” - -

- - - Por lo anterior, una vez agotados los asuntos listados para la presente sesión, siendo las catorce horas con veinte minutos del día del encabezado de la presente acta, el Doctor Jorge Abdo Francis, Magistrado Presidente del Tribunal, declara clausurados los trabajos y dio por concluida la misma, informando a los Magistrados del Pleno de la Sala Superior, que para la

celebración de la VIII Sesión Ordinaria, se atenderá a lo dispuesto por el numeral 168 de la Ley de Justicia Administrativa; y, por autorizada la presente acta del conformidad con los numerales 174 fracción V y 175, fracciones II, III y IX de la Ley de Justicia Administrativa, firmando ante la Licenciada Beatriz Margarita Vera Aguayo, Secretaria General de Acuerdos, quien autoriza y da fe. -----

La presente hoja pertenece a la VII Sesión Ordinaria, de fecha veinte de febrero dos mil veinte.-----

“...De conformidad con lo dispuesto en los artículos 119, 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 3 fracción VIII y 36 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Tabasco; Quincuagésimo Sexto de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación, así como para la elaboración de versiones públicas; 3 y 8 de los Lineamientos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, del Estado de Tabasco y el acuerdo TJA-CT-004/2020 del Comité de Transparencia del Tribunal de Justicia Administrativa, se indica que fueron suprimidos del documentos, datos personales de personas físicas, como el de las personas Jurídico colectivas, por actualizarse lo señalado en dichos supuestos normativos...”-----